



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 375/2000, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 178/1999, de 7 de septiembre, por el que se regulan los órganos competentes en materia de utilización confinada y liberación voluntaria de organismos modificados genéticamente.

14.565

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Decreto 358/2000, de 18 de julio, que regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos e instalaciones industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos.

14.565

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 4 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

14.569

Resolución de 4 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

14.569

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 18 de agosto de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

14.570



Resolución de 31 de agosto de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 14.570

CONSEJERIA DE CULTURA

Corrección de errata a la Resolución de 28 de julio de 2000, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. (BOJA núm. 103, de 7.9.2000). 14.571

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Acuerdo de 28 de julio de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se determina la prevalencia de la utilidad pública minera sobre la de uso forestal de los montes afectados, y se declara la urgente ocupación de bienes y derechos a efectos de expropiación forzosa para la continuidad de la explotación San Antonio, en la zona denominada La Lozana, del término municipal de Espiel (Córdoba). 14.571

Resolución de 26 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de beneficiarios de los Programas de Ayudas para la Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, reguladas por la Orden de 30 de septiembre de 1997, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 14.572

Resolución de 26 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de beneficiarios de los Programas de Ayudas para la Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, reguladas por la Orden de 30 de septiembre de 1997, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 14.573

Resolución de 11 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de beneficiarios de los Programas de Ayudas para la Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, reguladas por la Orden de 30 de septiembre de 1997, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 14.574

Resolución de 11 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 14.575

Resolución de 19 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación beneficiarios de los Programas de Ayudas para la Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, reguladas por la Orden de 30 de septiembre de 1997, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 14.575

Resolución de 21 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de beneficiarios de los Programas de Ayudas para la Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, reguladas por la Orden de 30 de septiembre de 1997, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 14.576

Resolución de 8 de agosto de 2000, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Transportes Generales Comes, SA. (7100562). 14.577

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 9 de agosto de 2000, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Judo y Deportes Asociados. 14.587

Resolución de 9 de agosto de 2000, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Pesca. 14.590

Resolución de 10 de agosto de 2000, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Taekwondo. 14.593

Resolución de 11 de agosto de 2000, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Pádel. 14.597

Resolución de 11 de agosto de 2000, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Vela. 14.598

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 1 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. 14.601

Resolución de 28 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. 14.602

Resolución de 28 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. 14.602

Resolución de 28 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. 14.602

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 4 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de contratación que se cita. (PD. 2307/2000). 14.602

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de agosto de 2000, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la cual se hace público el concurso, por vía de urgencia, mediante procedimiento abierto, de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2311/2000). 14.603

Resolución de 14 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2312/2000). 14.603

Resolución de 16 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2313/2000). 14.604

Resolución de 18 de agosto de 2000, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2314/2000). 14.605

Resolución de 25 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la licitación de obras por el procedimiento de concurso abierto. (PD. 2315/2000). 14.605

Resolución de 28 de agosto de 2000, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación de obras, por el procedimiento abierto y en la forma de concurso sin variantes, que se cita. Núm. expte. 1396/00/M/00. (PD. 2316/2000). 14.606

Resolución de 28 de agosto de 2000, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación de obras, por el procedimiento abierto y en la forma de concurso sin variantes, que se cita. Núm. expte. 1490/00/M/00. (PD. 2317/2000). 14.607

Resolución de 28 de agosto de 2000, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación de obras, por el procedimiento abierto y en la forma de concurso sin variantes, que se cita. Núm. expte. 1563/00/M/00. (PD. 2318/2000). 14.607

Resolución de 28 de agosto de 2000, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación de obras, por el procedimiento abierto y en la forma de subasta, que se cita. Núm. expte. 1355/00/M/00. (PD. 2319/2000). 14.608

Resolución de 28 de agosto de 2000, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación de obras por el procedimiento abierto y en la forma de concurso sin variantes, que se cita. Núm. expte. 1327/00/M/00. (PD. 2320/2000). 14.608

Resolución de 28 de agosto de 2000, de la Dirección General de Planificación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2321/2000). 14.609

Resolución de 28 de agosto de 2000, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2322/2000). 14.610

Resolución de 28 de agosto de 2000, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2323/2000). 14.610

UNIVERSIDADES

Anuncio de adjudicación del expediente: 00/04787. 14.610

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 25 de julio de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Martos (Jaén). (PP. 2160/2000). 14.611

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparencia en actos de gestión de tributos cedidos. 14.611

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 14.612

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 14.612

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando falta de requisitos de Documento Identificativo de Aforo y Horario. 14.613

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución de archivo de Documento Identificativo de Aforo y Horario. 14.614

**CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre Resoluciones de expedientes por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 14.614

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO
TECNOLOGICO**

Resolución de 7 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca el levantamiento de Actas Previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto de instalaciones Ramal de Suministro de Gas Natural a Procesos Ecológicos Vilches, SA. (PP. 2247/2000). 14.615

AGENCIA TRIBUTARIA

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 14.617

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 14.617

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 14.618

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 14.618

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 14.618

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 14.619

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 14.619

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 14.619

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 14.619

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 14.620

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 14.620

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 14.620

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 14.621

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

Anuncio de modificación del Anexo XIX (Bomberos) de la convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición, plazas de la plantilla de funcionarios de la Corporación. 14.621

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Resolución de 20 de julio de 2000, referente a la convocatoria para proveer en propiedad dos plazas de Técnicos de Administración General. 14.624

Resolución de 20 de julio de 2000, referente a la convocatoria para proveer en propiedad dos plazas de Administrativos de Administración General. 14.628

Resolución de 20 de julio de 2000, referente a la convocatoria para proveer en propiedad 65 plazas de Guardias de la Policía Local. 14.631

**AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO
(JAEN)**

Anuncio de bases. 14.635

AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 2235/2000). 14.639

IES AYNADAMAR

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 2042/2000). 14.639

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 375/2000, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 178/1999, de 7 de septiembre, por el que se regulan los órganos competentes en materia de utilización confinada y liberación voluntaria de organismos modificados genéticamente.

En el artículo 3 del Decreto 178/1999, de 7 de septiembre, por el que se regulan los órganos competentes en materia de utilización confinada y liberación voluntaria de organismos modificados genéticamente, se crea el Comité Andaluz de Control de Organismos Modificados Genéticamente, órgano colegiado en el que participan representantes de varias Consejerías.

El Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, ha introducido modificaciones tanto en el nombre como en las competencias de algunas de ellas, que afectan a varios Centros Directivos cuyos titulares eran Vocales en el citado Comité.

En concreto, el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, asigna, a esta Consejería, las competencias en materia de consumo que antes correspondían a la Consejería de Trabajo e Industria. Asimismo, las competencias en materia de comercio han sido asignadas por Decreto 137/2000, de 16 de mayo, a la nueva Dirección General de Comercio, adscrita a la Consejería de Economía y Hacienda.

Por otra parte, el Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, modifica la denominación de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria que pasa a llamarse Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera; el Decreto 246/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia crea la Secretaría General de Universidades e Investigación que absorbe las competencias atribuidas a la hasta ahora Dirección General del mismo nombre y, finalmente, el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, crea la Secretaría General de Políticas Ambientales en la Consejería de Medio Ambiente.

Por todo lo anterior, resulta oportuno modificar el Decreto 178/1999, de 7 de septiembre, a fin de establecer las oportunas correspondencias con los cambios producidos.

En su virtud, y a propuesta de las Consejerías de Agricultura y Pesca, Economía y Hacienda, Gobernación, Salud, Educación y Ciencia y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2000,

DISPONGO

Artículo 1. Se modifica el apartado b) del artículo 3 del Decreto 178/1999, de 7 de septiembre, por el que se regulan los órganos competentes en materia de utilización confinada y liberación voluntaria de organismos modificados genéticamente, que queda redactado como sigue:

«b) Vocales: Los titulares de los Centros Directivos siguientes:

- Secretaría General de Universidades e Investigación, de la Consejería de Educación y Ciencia.
- Secretaría General de Políticas Ambientales, de la Consejería de Medio Ambiente.

- Dirección General de Comercio, de la Consejería de Economía y Hacienda.
- Dirección General de Política Interior, de la Consejería de Gobernación.
- Dirección General competente en materia de consumo, de la Consejería de Gobernación.
- Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- Dirección General de Producción Agraria, de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- Dirección General de Salud Pública y Participación, de la Consejería de Salud.»

Artículo 2. Se modifica el párrafo b).1 del apartado 3 del artículo 8 del citado Decreto 178/1999, que queda redactado del siguiente modo:

«b.1. Un Vocal por cada una de las Consejerías de Economía y Hacienda, Gobernación, Agricultura y Pesca, Salud, Educación y Ciencia y Medio Ambiente.»

Artículo 3. La Disposición final primera del Decreto 178/1999, de 7 de septiembre, queda modificada como sigue:

«Se faculta a los titulares de las Consejerías de Economía y Hacienda, Gobernación, Agricultura y Pesca, Salud, Educación y Ciencia y Medio Ambiente para dictar, en sus respectivos ámbitos de competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el presente Decreto.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DECRETO 358/2000, de 18 de julio, que regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos e instalaciones industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos.

P R E A M B U L O

La Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, estableció las normas básicas reguladoras de la Ordenación de las actividades e instalaciones industriales. La Ley incorporó en el ámbito de la seguridad y calidad industrial el contenido sobre los principios ya existentes en la legislación comunitaria, especialmente en lo referente a los procedimientos de acreditación del cumplimiento de los requisitos reglamentarios de seguridad y en lo referente al régimen de responsabilidades de los titulares de las Industrias e Instalaciones y de todos los agentes que intervengan y del Control Administrativo.

El presente Decreto se dicta al amparo de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de industria, recogidas en el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

El presente Decreto se fundamenta en la voluntad de la Junta de Andalucía y los firmantes de los Pactos por el Empleo y la actividad productiva, de agilizar la instalación, ampliación, traslado y puesta en marcha de la actividad industrial y productiva. Para ello se establece un procedimiento que reduce la tramitación administrativa, en el ámbito de las actuaciones de la Consejería con competencia en materia de industria, para la creación y la instalación de nuevos establecimientos industriales.

El procedimiento redundará a favor de una mayor agilidad administrativa en beneficio de los titulares de las industrias e instalaciones, recogiendo el régimen de responsabilidades definido en la Ley de Industria para los autores de los proyectos y documentación técnica, los técnicos competentes para extensión de certificados, las empresas instaladoras, mantenedores y reparadoras y los Organismos de inspección y control, configurando un sistema de máxima garantía para el cumplimiento reglamentario en materia de seguridad industrial.

Se establece un sistema de control administrativo que permite vigilar el cumplimiento de las disposiciones y condiciones técnicas de seguridad industrial por todos los agentes que intervienen en el diseño, construcción, puesta en servicio y mantenimiento de los establecimientos e instalaciones industriales, con objeto de evitar aquellas circunstancias que pudieran dar lugar a la aparición de riesgos que produzcan lesiones o daños a las personas, flora, fauna, bienes o al medio ambiente.

El Decreto ha sido sometido al trámite de consulta según lo previsto en los artículos 8.1.d) del Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, y 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de acuerdo con el Consejo Consultivo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 18 de julio de 2000,

DISPONGO

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Constituye el objeto del presente Decreto la regulación del procedimiento para la instalación, ampliación y traslado de los establecimientos e instalaciones industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos, cuya ordenación y control corresponde a la Consejería titular de la competencia en materia de industria de la Junta de Andalucía. Todo ello con independencia del resto de las autorizaciones e informes administrativos de otros organismos, como licencia de obra u otras, que correspondan, teniendo en cuenta las características y localización del establecimiento e instalación industrial.

Artículo 2. Cumplimiento reglamentario.

1. La instalación, ampliación y traslado de los establecimientos deberán cumplir, junto con las determinaciones de la ordenación urbanística y otras que les sean de aplicación, las condiciones establecidas en las normas técnicas que resulten aplicables por razones de seguridad, sanidad, protección del medio ambiente, ordenación de consumos energéticos, así como las reglamentaciones específicas que en cada caso corresponda.

2. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones administrativas para la instalación, ampliación o traslado y

la puesta en funcionamiento de los establecimientos e instalaciones industriales no supone la aprobación técnica por parte de la Administración, de dichas instalaciones y establecimientos.

CAPITULO SEGUNDO

Clasificación de establecimientos e instalaciones

Artículo 3. Clasificación.

A los efectos previstos en la aplicación del presente Decreto, los establecimientos e instalaciones industriales se clasifican en dos grupos:

1. Grupo I. Establecimientos e Instalaciones sometidos a autorización administrativa.

Se incluyen en el Grupo I aquellos establecimientos e instalaciones industriales que de acuerdo con su normativa específica necesitan con carácter previo a su puesta en funcionamiento la obtención de autorización administrativa del Organismo competente de la Consejería titular de la competencia en materia de industria de la Junta de Andalucía. En todo caso, se incluyen en este grupo las actividades sometidas al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a la Ley 7/1994, de Protección Ambiental.

2. Grupo II. Establecimientos e Instalaciones no sometidos a autorización administrativa.

Se incluyen en el Grupo II aquellos establecimientos o instalaciones industriales que tengan reconocida la libertad para su instalación, ampliación o traslado y que por lo tanto no requieran de autorización administrativa para su puesta en funcionamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos siguientes.

CAPITULO TERCERO

Procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos e instalaciones industriales

Artículo 4. Puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones del Grupo I.

1. Para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos e instalaciones industriales del Grupo I será necesaria la presentación ante la Delegación Provincial competente en materia de industria, la solicitud y la documentación que en cada caso sea exigible, de acuerdo con la normativa específica de aplicación. La documentación irá acompañada de la hoja de comunicación de datos al registro industrial en los casos en que esta comunicación sea preceptiva.

2. Con independencia de lo dispuesto en el apartado 1, el titular del establecimiento o instalación deberá acompañar, en los casos y condiciones que reglamentariamente se determinen, el dictamen de un Organismo de Control, sobre la adecuación del establecimiento o instalación a la reglamentación aplicable en cada caso en materia de seguridad industrial.

3. La tramitación de la autorización correspondiente se realizará de acuerdo con su normativa específica, teniendo en cuenta que los proyectos que se presenten deberán contener un Anexo en el que se relacionen e identifiquen las distintas instalaciones sujetas a reglamentación específica que contienen y los reglamentos y disposiciones de seguridad y medio ambiente industrial que les son de aplicación.

Artículo 5. Puesta en funcionamiento de Establecimientos o Instalaciones del Grupo II.

1. La instalación, ampliación y traslado de los establecimientos e instalaciones industriales relacionadas en el Gru-

po II, requerirá para su puesta en funcionamiento de la presentación ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería titular de las competencias de Industria, de un proyecto general o proyectos independientes de aquellas actividades, instalaciones o equipos para los que resulten preceptivos, a tenor de lo exigido en la reglamentación aplicable. El proyecto será redactado y firmado por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial. Dicho proyecto general, o los complementarios que en su caso se precisen, deberá cumplir las normas que resulten aplicables, según lo dispuesto en el artículo 2.1.

Para el caso de establecimientos en los que no sea exigible proyecto, éste será sustituido por una memoria técnica donde se reflejen los datos y características del establecimiento.

2. El proyecto vendrá acompañado de un certificado expedido por técnico competente y visado por Colegio Oficial en el que se ponga de manifiesto la adaptación de la obra al proyecto; relacione e identifique las instalaciones que comprende y manifieste el cumplimiento de todas las condiciones técnicas y prescripciones establecidas en la reglamentación aplicable.

Acompañarán a dicho certificado los documentos, boletines y/o certificaciones justificativas del cumplimiento de los requisitos de seguridad reglamentariamente exigidos, y de las acreditaciones del cumplimiento de la legislación de medio ambiente.

En los casos en que no se precise proyecto sólo serán exigibles los documentos, boletines y/o certificaciones reglamentariamente exigidos, justificativos del cumplimiento de los requisitos de seguridad y del cumplimiento de la legislación de medio ambiente.

3. El proyecto, los certificados, boletines y restante documentación se presentarán en ejemplar duplicado. Uno de los ejemplares se archivará en la Delegación Provincial de la Consejería titular de las competencias en materia de Industria y constituirá el documento base de cotejo para cualquier actuación futura. El otro, debidamente diligenciado, se devolverá en el acto al titular, que vendrá obligado a conservarlo y a exhibirlo ante la Administración cuando fuese requerido para ello.

4. Para la inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales de Andalucía, en los casos en que ésta resulte obligatoria, el titular del establecimiento deberá acompañar a la documentación técnica señalada en el punto anterior el modelo oficial de la hoja de comunicación de datos al Registro debidamente cumplimentada.

5. Tras la presentación de la documentación anteriormente reseñada, la Administración actuará conforme a uno de los siguientes procedimientos:

a) Si se trata de instalaciones o actividades incluidas en la relación del Anexo, el justificante de la presentación ante la Delegación Provincial competente servirá al interesado como acreditación del cumplimiento reglamentario en materia de seguridad industrial, no existiendo objeción por la Administración competente en materia de industria para su puesta en funcionamiento.

La forma y contenido del justificante de la presentación se desarrollará reglamentariamente.

b) Si se trata de instalaciones o actividades no incluidas en la relación del Anexo, la Administración hará una comprobación formal del contenido del proyecto o documentación técnica y de los certificados y demás documentos presentados en el plazo máximo de veinte días.

Si realizada la comprobación de la documentación aportada es considerada completa, conforme a la reglamentariamente exigida para dicha instalación o actividad, se extenderá un documento acreditativo de dicha circunstancia, no existiendo objeción por la Administración competente en materia de industria para su puesta en funcionamiento.

Transcurrido el plazo de veinte días, antes señalado, sin que la Administración competente en materia de industria, se haya pronunciado, el interesado podrá entender que no existe objeción por parte de la misma para la puesta en funcionamiento.

En ninguno de los casos anteriores, la presentación de la documentación supondrá la conformidad técnica a la misma por la Administración.

Artículo 6. Pruebas de las instalaciones.

1. Si previamente a la puesta en funcionamiento fuese necesaria la realización de pruebas o ensayos de la maquinaria o instalaciones que requieran suministro energético, se presentará la documentación que se especifica en el punto uno del artículo anterior, acompañada de un certificado del técnico competente director de obra, donde se manifieste que las pruebas se realizarán bajo su responsabilidad, justificando el plazo de tiempo máximo para la realización de las mismas. El Órgano competente en materia de industria autorizará el suministro energético a la instalación durante un plazo determinado, siempre que en la documentación presentada se comprendan los elementos necesarios que permitan el citado enganche provisional. Esta autorización junto con el boletín o certificado de la instalación será la documentación que permitirá el suministro provisional a la misma.

Para los establecimientos e instalaciones pertenecientes al Grupo I no será necesario en este trámite, la presentación del proyecto o memoria técnica si dicha documentación ya había sido presentada con anterioridad.

2. El referido suministro provisional se efectuará, exclusivamente, para la realización de las pruebas que se requieran, y deberá durar el tiempo estrictamente necesario para la realización de las mismas.

CAPITULO CUARTO

Control de las instalaciones y actividades industriales

Artículo 7. Control administrativo.

1. El Órgano competente en materia de industria podrá comprobar de oficio, en cualquier momento, por sí mismo o a través de Organismos de Control, el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y requisitos de seguridad. También podrá hacerlo a instancia de parte interesada en casos de riesgo significativo para las personas, animales, bienes o medio ambiente.

2. La Dirección General competente en materia de industria y energía promoverá, coordinadamente con las Delegaciones Provinciales de la Consejería titular de las competencias de Industria, planes de inspección de las instalaciones y de control del cumplimiento reglamentario, que serán llevadas a cabo directamente por los funcionarios de la Administración o, bajo la supervisión de ésta, a través de los Organismos de Control que al efecto sean requeridos.

3. Si como consecuencia de las comprobaciones a que se refieren los números anteriores se observaran deficiencias en el cumplimiento de las prescripciones exigibles, de las que pudieran derivarse riesgo grave para las personas, bienes o medio ambiente, las Delegaciones competentes en materia de industria podrán disponer la paralización temporal, total o parcial de la actividad o instalación, hasta que se corrijan las deficiencias observadas, sin perjuicio de las responsabilidades y, en su caso, de las sanciones que correspondan. La resolución será motivada e indicará plazo de subsanación de las deficiencias.

El plazo otorgado para la subsanación de deficiencias podrá ser prorrogado por plazo igual a la mitad del inicialmente concedido cuando exista una petición justificada del interesado.

Artículo 8. Responsabilidades.

1. El incumplimiento de las normas sobre instalación, ampliación y traslado de establecimientos e instalaciones industriales por el titular de la instalación podrá dar lugar, en su caso, y de conformidad con la normativa sobre la materia, a las sanciones que correspondan.

2. El titular del establecimiento o instalación será el responsable de que su funcionamiento se realice en todo momento de acuerdo con lo dispuesto en la reglamentación que le sea de aplicación y, especialmente, con las normas de seguridad, sanidad y protección del medio ambiente, sin perjuicio de las responsabilidades que contraigan los autores de los proyectos, de la documentación técnica y de los certificados expedidos, así como las de las empresas y personas que hayan intervenido o intervengan en la instalación, el funcionamiento, la reparación, el mantenimiento, la inspección y el control.

3. El autor del proyecto es responsable de que éste se adapte a las normas vigentes. El técnico competente que emitiere el certificado a que se refiere el artículo quinto, punto dos, es responsable de la adaptación de la obra al proyecto y de que en la ejecución de la misma se hayan adoptado las medidas y se hayan cumplido las condiciones técnicas reglamentarias que sean de aplicación, sin perjuicio de las sanciones penales que, en su caso, correspondan.

Todo ello, con independencia de la responsabilidad de los técnicos, empresas u organismos de control sobre la veracidad de las certificaciones acreditativas del cumplimiento reglamentario que emitan.

4. Las Compañías suministradoras serán responsables de que los suministros provisionales se presten en los plazos autorizados.

Artículo 9. Infracciones y sanciones.

Al incumplimiento de lo preceptuado en el presente Decreto le será de aplicación lo que al efecto disponen los artículos 30 a 37 del Título V de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

El ejercicio de la potestad sancionadora corresponde al órgano de la Administración de la Junta de Andalucía con competencias en industria y energía, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/1999, de 9 de marzo, y Decreto 94/2000, de 6 de marzo, por los que se determinan los órganos competentes para la imposición de sanciones por infracciones a la normativa en materia de industria y energía, respectivamente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Los expedientes de puesta en funcionamiento de establecimientos o instalaciones ya iniciados en el momento de la entrada en vigor de este Decreto continuarán su tramitación, conforme a lo dispuesto en la reglamentación vigente en el momento de su incoación.

No obstante lo anterior, los interesados podrán acogerse a las disposiciones de este Decreto a partir de su entrada en vigor.

Segunda. Hasta tanto se desarrolle reglamentariamente la forma y contenido del justificante previsto en el artículo 5.5.a) del presente Decreto, seguirá siendo el boletín de la instalación debidamente diligenciado el documento que sirva al interesado como acreditación del cumplimiento reglamentario en materia de seguridad industrial.

Disposición Adicional Unica. Los establecimientos e instalaciones industriales regulados en el presente Decreto deberán cumplir con las autorizaciones, licencias urbanísticas y de otro índole a que estuvieran obligados.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico para dictar las normas de desarrollo del presente Decreto y modificar el contenido del Anexo.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el 1 de noviembre de 2000.

Sevilla, 18 de julio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

A N E X O

Relación de Establecimientos e Instalaciones Industriales no sometidas a autorización administrativa a que se refiere el artículo 5.

1. Las actividades industriales liberalizadas, siempre que todas sus instalaciones sujetas a reglamentación industrial estén contempladas en el apartado siguiente.

2. Las siguientes Instalaciones Industriales:

2.1. Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión:

- Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión en edificios destinados principalmente a viviendas.

- Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión en locales de reunión de Potencia instalada <100 Kw y capacidad <300 personas.

- Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión en establecimientos industriales, de potencia instalada <500 Kw.

2.2. Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión:

- Centros de Transformación no pertenecientes a empresas de producción, transporte o distribución de energía eléctrica.

2.3. Instalaciones de Gas no pertenecientes a empresas de transporte o distribución:

- Estaciones de regulación y medida y redes de gas canalizado con Q<2000 Nm³/h y presión de entrada <16 bares.

- Aparatos que consuman combustibles gaseosos de tipo único con capacidad <200.000 Kcal/h.

2.4. Aparatos Elevadores:

- Ascensores y montacargas.

- Grúas Torre.

2.5. Máquinas:

- Todas las incluidas en el vigente Reglamento de seguridad de máquinas.

2.6. Aparatos a Presión:

- Todos los de P x V <50 y no estén incluidos en las ITC-MIE-AP 1, 2, 6, 8, 16.

2.7. Instalaciones Frigoríficas:

- Todas las de capacidad $<500 \text{ m}^3$ y potencia de accionamiento $<30 \text{ Kw}$, salvo las de atmósfera controlada.

2.8. Instalaciones Interiores de Agua:

- Todas, independientemente de su capacidad.

2.9. Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria:

- Todas, independientemente de su capacidad.

2.10. Instalaciones de almacenamiento de productos derivados del petróleo:

- Todos los no sometidos al procedimiento de autorización administrativa.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, siempre que reúnan los demás requisitos exigibles en cada caso y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, una por puesto solicitado, estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados

que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 4 de septiembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Distrito de Atención Primaria «Cabra-Lucena-Montilla» en Lucena, Córdoba.

Denominación del puesto: Director de Distrito.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado.

Se valorará: Formación y experiencia en Administración y Gestión Sanitaria.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación que, a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 6 de marzo de 2000 (BOJA núm. 43, de 11 de abril), por el que se nombra al personal que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 4 de septiembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

A N E X O

DNI: 24.103.700.

Primer apellido: Terrón.

Segundo apellido: Montero.

Nombre: M.^a del Carmen.

Puesto trabajo adjudicado: Jefe Asesoría Jurídica Provincial.

Código puesto: 2138810.

Organismo Autónomo: SAS.

Centro directivo de destino: Dirección General de Personal y Servicios.

Localidad: Málaga.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 18 de agosto de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 18 de agosto de 2000.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro directivo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Ordenación Educativa.

Código: 1156510.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: Administración Educativa (AX).

Características esenciales:

Grupo: AB.

Cuerpo: P-A11.

Area funcional: Ordenación Educativa.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico RFIDP/Ptas.: XXXX-1.617.312.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

RESOLUCION de 31 de agosto de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 6 de julio de 2000 (BOJA núm. 86, de 27 de julio), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, punto 1, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de agosto de 2000.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

DNI: 28.333.000
Primer apellido: Marrufo
Segundo apellido: González
Nombre: Juan
Código Puesto: SIRhUS 1159110
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Gestión de Personal
Consejería: Educación y Ciencia
Centro Directivo: Delegación Provincial
Localidad: Sevilla

CONSEJERIA DE CULTURA

CORRECCION de errata a la Resolución de 28 de julio de 2000, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. (BOJA núm. 103, de 7.9.2000).

Advertida errata por omisión del Anexo de la disposición de referencia (pág. 14.263), a continuación se transcribe el mismo:

A N E X O

Centro directivo: Consejería de Cultura.
Centro destino: Conjunto Arqueológico de Itálica.
Localidad: Santiponce (Sevilla).
Denominación del puesto: Director.
Código: 1545510.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Tutela Patrimonio Histórico.
Nivel comp. destino: 26.
Complemento específico: XXXX-1.652.
Experiencia: 2.
Méritos específicos: Conservador Patrimonio Arqueológico. Formación en Arqueología. Experiencia en Gestión de Conjuntos Arqueológicos.

Sevilla, 8 de septiembre de 2000

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ACUERDO de 28 de julio de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se determina la prevalencia de la utilidad pública minera sobre la de uso forestal de los montes afectados, y se declara la urgente ocupación de bienes y derechos a efectos de expropiación forzosa para la continuidad de la explotación San Antonio, en la zona denominada La Lozana, del término municipal de Espiel (Córdoba).

Con fecha 17 de junio de 1999, la empresa Promotora de Minas de Carbón, S.A., solicita de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, de Córdoba, la ocupación temporal durante el período del Proyecto de Explotación, 1996/2006, de una superficie de 80 ha del monte denominado «La Lozana» con número de elenco CO-1063, del término municipal de Espiel, provincia de Córdoba.

Asimismo, previos los trámites administrativos oportunos, se obtuvo de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental, dictando Resolución de 23 de abril de 1999, sobre el proyecto de explotación minera denominado «La Lozana», en el t.m. de Espiel, considerándose favorable a los solos efectos ambientales, así como el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental y el Plan de Restauración.

Por Resolución de 10 de junio de 1999, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Trabajo e Industria,

se aprobó el Proyecto de Explotación y Restauración de la Explotación de recursos mineros de la Sección D), en la zona denominada «La Lozana» de la mina de San Antonio, situada en el término municipal de Espiel, para el período 1999/2006, constituyéndose, según establece el Real Decreto 994/1982, de 15 de octubre, un aval por valor de cincuenta y un millones de pesetas (51.000.000 de ptas.), depositado en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, en Córdoba, para responder del presupuesto de la Restauración Ambiental.

De acuerdo con el artículo 17.e) de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía en conexión con el artículo 58 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, corresponde al Consejo de Gobierno determinar la prevalencia de la utilidad pública minera en los montes públicos de Andalucía, los cuales podrán ser expropiados únicamente para fines de interés general cuya prevalencia sobre el interés forestal sea expresamente declarada por el Consejo de Gobierno.

La existencia de un interés general prevalente sobre el forestal se basa en el mantenimiento de la actividad minera de la empresa Promotora de Minas de Carbón, S.A., lo que supone garantizar los puestos de trabajo existentes tanto directos como indirectos, de vital importancia en las localidades de Bélmez, Espiel y Villanueva del Rey.

Las reservas actuales de la mina de San Antonio sólo garantizan los compromisos se suministro con la Central Térmica de Pueblonuevo, hasta mediados del año 2001, a menos

que no se abran zonas nuevas de explotación. Al no existir otras zonas en la cuenca del Guadiato dentro de las concesiones de Promotora de Minas de Carbón, S.A., que tengan reservas económicamente explotables.

Por otra parte, es evidente que la importancia económica y social de la explotación hace necesario la expropiación de los terrenos afectados y su tramitación por el procedimiento de urgente ocupación.

En virtud de la propuesta de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión de 28 de julio de 2000,

ACUERDA

Primero. Determinar la prevalencia de la utilidad pública minera inherente a la concesión de la explotación minera denominada San Antonio, sobre el interés forestal correspondiente a los montes públicos ubicados en su superficie sobre un área de 800.000 metros cuadrados dentro del polígono definido por las siguientes coordenadas U.T.M.

	LONGITUD	LATITUD
1.	5º 3' 42"	38º 13' 5"
2.	5º 4' 47"	38º 13' 42"
3.	5º 5' 4"	38º 13' 34"
4.	5º 3' 54"	38º 12' 56"

Dicha prevalencia quedará condicionada al estricto cumplimiento del Proyecto de Restauración aprobado, el cual debe irse realizando simultáneamente con la explotación, dentro de las posibilidades técnicas, según informes que se vayan emitiendo por las Delegaciones Provinciales de Medio Ambiente y Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. Declarar la necesidad de urgente ocupación de terrenos en el monte público, afectados por la concesión minera y limitados por la superficie definida en el punto anterior.

Tercero. La ocupación de los terrenos para la explotación minera que se autoriza, no excluye la necesidad de respetar y obtener las demás autorizaciones y concesiones que con arreglo a las leyes sean necesarias, respetándose el condicionado particular establecido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en la Declaración de Impacto Ambiental dictada por Resolución de 23 de abril de 1999.

Cuarto. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, independientemente de las notificaciones, que legalmente procedan, a las partes interesadas.

Quinto. Contra el presente Acuerdo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de julio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESOLUCION de 26 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de beneficiarios de los Programas de Ayudas para la Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, reguladas por la Orden de 30 de septiembre de 1997, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Expediente: 22/1997.

Entidad: C. Peira, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 88/1997.

Entidad: Asociación Intervención en Sida Contigo.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 219/1997.

Entidad: Ingeniería Eléctrica Barca, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 256/1997.

Entidad: Tapicerías Lino Gris, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 440/1997.

Entidad: Save & Sun Food Company, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 510/1997.

Entidad: Floristería Suroeste, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 538/1997.

Entidad: Esteban Albarrán Flores.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 637/1997.

Entidad: Rainsur, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 693/1997.

Entidad: Josefa Alcaide Escudero.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 761/1997.

Entidad: Eva Ramos Cruzado.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 834/1997.

Entidad: Tita Clara, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1282/1997.

Entidad: José Manuel López Pertiguero.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1331/1997.

Entidad: Control e Imagen, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1364/1997.

Entidad: José Manuel Cascales Gálvez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1408/1997.

Entidad: Ediciones Llave en Mano.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1430/1998.

Entidad: Interagentes, S.A.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Sevilla, 26 de junio de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 26 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de beneficiarios de los Programas de Ayudas para la Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, reguladas por la Orden de 30 de septiembre de 1997, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Expediente: 483/1998.

Entidad: Mesón El Aguila, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 488/1998.

Entidad: Agroplastic, S.A.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 493/1998.

Entidad: Bra Dental, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 497/1998.

Entidad: Pilar Bermúdez Bueno.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 503/1998.

Entidad: Don Color, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 509/1998.

Entidad: Sedegat, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 512/1998.

Entidad: Juan María Vázquez Caro.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 533/1998.

Entidad: Ecomática, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 563/1998.

Entidad: Saeda, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 572/1998.

Entidad: Venta M. Barca, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 574/1998.

Entidad: Caracas 97, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 622/1998.

Entidad: Jaime Moreno Cabezas.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 636/1998.

Entidad: A.B. Import, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 645/1998.

Entidad: Simedent, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 646/1998.

Entidad: Pescalia, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Sevilla, 26 de junio de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 11 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de beneficiarios de los Programas de Ayudas para la Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, reguladas por la Orden de 30 de septiembre de 1997, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Expediente: 675/1998.

Entidad: Transporte y Servicios Rápidos.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 678/1998.

Entidad: Ecopest, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 786/1998.

Entidad: Nicosia Creative España.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 787/1998.

Entidad: Acesur, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 794/1998.

Entidad: Carlos Sebastián Escalante.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 804/1998.

Entidad: Jesús Manuel Sanz Esteban.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 821/1998.

Entidad: Todopersianaregulus, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 832/1998.

Entidad: David Muñoz Padin.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 834/1998.

Entidad: Congelados Porvenir, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 837/1998.

Entidad: Solana Agrar Produkte Gmbh, C.O.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 881/1998.

Entidad: Prodis Exposición, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 885/1998.

Entidad: Francisco Javier Pérez Pérez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 897/1998.

Entidad: Philippe Martínez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 902/1998.

Entidad: Reparto Sevillano del Libro, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 912/1998.

Entidad: Fesatel, S.C.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 931/1998.

Entidad: M.^a Victoria Rincón Mateos.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 934/1998.

Entidad: Manuel Páez Bernal.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 942/1998.

Entidad: Lorenzo Jesús Morejón Ostos.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 948/1998.

Entidad: Construcciones y Reformas Cale, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 954/1998.

Entidad: Daflora Hosteleros Hispalenses, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 959/1998.

Entidad: José Luis García Falcón.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 976/1998.

Entidad: M.J. Asesoría y Gestión, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Sevilla, 11 de julio de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 11 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

El Decreto 167/1997, de 1 de julio, por el que se establecen los programas de promoción de la economía social, y la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los citados programas, regulan las medidas para el fomento de la actividad empresarial y el empleo, y los instrumentos de desarrollo de la Economía Social.

En base a estas normas se han concedido subvenciones a las siguientes entidades:

Programa: Subvención al Empleo en Cooperativas.

Aplicación presupuestaria: 01.13.00.18.41.47000.67C.6.

Expediente: RS 0002.SE/2000.

Entidad: Mecanizados Toraja, S. Coop. And.

Importe subvención: 1.500.000 pesetas.

Programa: Subvención a la Inversión.

Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.41.77800.67C.1.

Expediente: SC.0131.SE/1999.

Entidad: Agrícola Nueva Andalucía, S. Coop. And.

Importe subvención: 3.163.000 pesetas.

Expediente: SC.0157.SE/1999.

Entidad: Coop. Energía Solar de Andalucía, S. Coop. And.

Importe subvención: 4.911.082 pesetas.

Expediente: SC.164.SE/1999.

Entidad: Agropalmar, S. Coop. And.

Importe subvención: 1.722.605 pesetas.

Expediente: SC.0179.SE/1999.

Entidad: JMB Promociones M. Begines, S.L.L.

Importe subvención: 2.374.000 pesetas.

Expediente: SC.0191.SE/1999.

Entidad: Bebidas Cornejo Luna, S.L.L.

Importe subvención: 2.000.000 de pesetas.

Expediente: SC.0034.SE/2000.

Entidad: Tablecan, S. Coop. And.

Importe subvención: 3.031.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 11 de julio de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 19 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de beneficiarios de los Programas de Ayudas para la Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, reguladas por la Orden de 30 de septiembre de 1997, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Expediente: 2320/1998.

Entidad: Osteosan, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2330/1998.

Entidad: El Lloreru, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2244/1998.

Entidad: Naranjo López Antonia.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2298/1998.

Entidad: Packet Oil Spain, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2300/1998.

Entidad: Joni y Lemus Ind. de Bordados y Conf., S.C.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2334/1998.

Entidad: Desarrollos de la Ing. Andaluza, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2347/1998.

Entidad: Francisco Ruiz Molero.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2351/1998.

Entidad: Cial. Álvarez Fernández, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2356/1998.

Entidad: Desarrollos Eléct. e Informát., S.A.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2374/1998.

Entidad: Carburantes Alc. Guadaira, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2384/1998.

Entidad: Rodríguez Lozano José.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2390/1998.

Entidad: Francisco Gómez Segura.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2400/1998.

Entidad: Hesu Estetic, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2412/1998.

Entidad: Deleg. Reunidas del Sur.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2420/1998.

Entidad: Emilio Mix, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2428/1998.

Entidad: Comerchan, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2433/1998.

Entidad: Souto y Abascal, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2454/1998.

Entidad: Panificadora Ntra. Sra. de Gracia, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2508/1998.

Entidad: Ra 18, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Sevilla, 19 de julio de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 21 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de beneficiarios de los Programas de Ayudas para la Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, reguladas por la Orden de 30 de septiembre de 1997, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Expediente: 2548/1998.

Entidad: Noches de Sevilla, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2576/1998.

Entidad: Brilla Optica, S.C.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2594/1998.

Entidad: José Manuel Arroyo Parrilla.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2605/1998.

Entidad: Ann Carol Fitzgerald.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2608/1998.

Entidad: Francisco Díez Gonzales y Alberto García Rodríguez, C.B.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2609/1998.

Entidad: M.^a Pilar Díez González.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2622/1998.

Entidad: Elisabeth Bramm Bieberach.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2631/1998.

Entidad: Victoriano Blanco Cortés.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2669/1998.

Entidad: Jesús Mora López.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2609/1998.

Entidad: Hita Papel y Servicios, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2686/1998.

Entidad: Márquez del Valle, Isabel.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2690/1998.

Entidad: Puertecsa, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2712/1998.

Entidad: Proyevircast, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2717/1998.

Entidad: Centro Ocio Sta. Clara, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2727/1998.

Entidad: Eva M.^a Varcárcel Corsino.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2730/1998.

Entidad: Comercial El Trevo, S.C.A.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2742/1998.

Entidad: Felisa M.^a Lara Ruiz.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2750/1998.

Entidad: Lucía Chávez López.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2775/1998.

Entidad: M.^a José García Alba.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2787/1998.

Entidad: Enseñanzas Profesionales Moche, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2851/1998.

Entidad: Sdad. And. Ing. Consultores, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2874/1998.

Entidad: Colchones Alcol, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2915/1998.

Entidad: Isabel Rocío Reyes Garrido.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2939/1998.

Entidad: Sentrafruit, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2947/1998.

Entidad: J.A. y Fdo. de la Flor Vargas, S.C.P.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2949/1998.

Entidad: Fuelleo Rguez., José Javier

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2958/1998.

Entidad: Pocos Medios, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2975/1998.

Entidad: Logística y Calidad del Auto, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2982/1998.

Entidad: Grupo Corredores T. Cor. Segui 2.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2986/1998.

Entidad: Primera Gestora de Perecederos, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2998/1998.

Entidad: M.C. Educa, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Sevilla, 21 de julio de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 8 de agosto de 2000, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Transportes Generales Comes, SA. (7100562).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Transportes Generales Comes, S.A. (Código de Convenio 7100562), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 3 de agosto de 2000, suscrito por la representación de la empresa y la de sus trabajadores con fecha 25 de julio de 2000, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de

Empleo y Desarrollo Tecnológico, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del texto del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de agosto de 2000.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

CONVENIO COLECTIVO ENTRE LA EMPRESA «TRANSPORTES GENERALES COMES, S.A.» Y SUS TRABAJADORES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2000 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

Artículo 1.º Ambito.

El presente Convenio tendrá aplicación a las relaciones laborales entre la empresa «Transportes Generales Comes, S.A.» y los productores vinculados a la misma con contrato de trabajo, comprendidos en el ámbito funcional de este Convenio y aquellos productores que pertenezcan a la Empresa y se encuentren prestando sus servicios fuera de los límites provinciales.

Quedan excluidas de este Convenio las personas a que se refiere el art. 2.1, apartado A, del Estatuto de los Trabajadores.

En lo no regulado en este Convenio, se aplicará la legislación vigente y la Ordenanza Laboral.

Artículo 2.º Vigencia.

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años, es decir para el período comprendido entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2002. Su entrada en vigor se producirá desde el mismo día de su suscripción sin perjuicio de su remisión a la Autoridad Laboral competente a los efectos oportunos. Quedará prorrogado tácita y automáticamente si no es denunciado por cualquiera de las partes con tres meses de antelación como mínimo a la fecha que finaliza su vigencia (31 de diciembre de 2002), por escrito de una de las partes a la otra y a la Autoridad Laboral.

En el caso de que no se denuncie por ninguna de las partes, se entiende prorrogado con el incremento del IPC real en todos los conceptos económicos.

Una vez denunciado el Convenio, se prorrogará en todos sus términos hasta tanto se formalice por ambas partes un nuevo Convenio.

Artículo 3.º Vinculación a la totalidad de lo pactado.

Considerando que las condiciones pactadas forman un conjunto orgánico indivisible, las partes se obligan a mantener sus respectivos compromisos, siempre que se mantenga la vigencia de la totalidad de las cláusulas estipuladas. De no ser así, carecerá de eficacia todo el Convenio, sin perjuicio de establecer nuevas negociaciones.

Artículo 4.º Unidad del Convenio y cómputo global de retribuciones.

Las condiciones que se establezcan forman un todo orgánico indivisible, a efectos de su aplicación práctica será considerada globalmente por ingresos anuales y a rendimiento normal.

Artículo 5.º Compensación y absorción.

Las mejoras pactadas en este Convenio y las anteriores subsistentes se entienden compensables y absorbibles con cualquiera otras que en futuro puedan establecerse o acordarse por precepto legal, haciendo las compensaciones por cómputo anual de acuerdo con el artículo cuarto.

Artículo 6.º Repercusión en precios.

Las mejoras pactadas en el presente Convenio determinarán, necesariamente, un aumento en las tarifas de los servicios de la Empresa aunque expresamente se señala que su repercusión deberá solicitarse de los organismos competentes y conforme a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 7.º Salario.

Las retribuciones correspondientes al período 1 de enero de 2000 a 31 de diciembre de 2002 son las siguientes:

- 2000: El salario base se incrementará en el 2,5%.
- 2001: Se incrementará en el IPC previsto. La posible desviación se revisará a 31 de diciembre de dicho año tomando como base el IPC real.
- 2002: Se incrementará en el IPC previsto. La posible desviación se revisará a 31 de diciembre de dicho año tomando como base el IPC real.

En las cantidades resultantes para cada uno de los tres años de vigencia del Convenio, se encuentra incluida la retribución por labores de toma y deje del servicio, desplazamiento desde y hasta los garajes, revisión de las unidades y entrega de liquidaciones.

La tabla con el salario base para el primer año de vigencia figura como Anexo núm. 2 de este Convenio.

Artículo 8.º Descanso semanal.

Ambas partes reconocen la obligatoriedad de efectuar el descanso semanal. A voluntad del trabajador y previo acuerdo con la Empresa, podrán acumularse los descansos semanales, incluso aumentándose al número de días de vacaciones anuales.

El descanso semanal será de dos días cada semana continuados, que necesariamente serán disfrutados.

Artículo 9.º Nocturnidad.

El plus de nocturnidad consistirá en un incremento del 25% del salario base más antigüedad. El plus se percibirá en las condiciones horarias que establece el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 10.º Premio de antigüedad y premio de vinculación.

Con efectos de 1 de enero de 1997 el denominado premio de antigüedad quedó sustituido para el personal que se incorporase a la Empresa, así como para el personal temporal cuya relación laboral deviniese en indefinida, a partir de dicha fecha por un premio de vinculación por años de servicio efectivo. Dicho pacto se mantiene durante la vigencia de este Convenio, fijándose el referido premio de vinculación en las siguientes cantidades para el año 2000:

- A los cinco años: 5.062 ptas./mensuales.
- A los diez años: 10.125 ptas./mensuales.
- A los quince años: 15.187 ptas./mensuales.
- A los 20 años: 20.250 ptas./mensuales.

Año 2001: Las citadas cantidades se incrementarán en el 50% de la subida que experimente el salario base.

La posible desviación se revisará a 31 de diciembre de dicho año tomando como base el 50% de la revisión del IPC real sobre el salario base.

Año 2002: Las citadas cantidades se incrementarán en el 50% de la subida que experimente el salario base.

La posible desviación se revisará a 31 de diciembre de dicho año tomando como base el 50% de la revisión del IPC real sobre el salario base.

A la entrada en vigor del presente Convenio el premio de antigüedad se calculará de la siguiente forma:

1.º El premio de Antigüedad se calculará para el año 2000 sobre el salario base vigente al 31 de diciembre de 1996, que figura en el Anexo núm. 1.

Para los años 2001 y 2002 se calculará con el resultado del concepto de antigüedad de los años 2000 y 2001, respectivamente, sobre la base de la tabla de salarios del Anexo núm. 1.

2.º La acumulación de incrementos por antigüedad no podrá superar en ningún caso el 50%.

Los trabajadores que a la fecha de entrada en vigor del presente Convenio sobrepasen el citado porcentaje continuarán percibiendo la misma cantidad que actualmente como complemento personal.

Artículo 11.º Gratificaciones extraordinarias.

Los productores percibirán en el mes de julio y por Navidad una gratificación reglamentaria en la cuantía de treinta días de sueldo o salario incrementada con el premio de antigüedad.

Los sueldos o salarios serán los vigentes en cada momento durante la vigencia de este Convenio, conforme ha quedado expresamente señalado en el artículo 7.º

Dichas gratificaciones se abonarán en la primera decena de los meses de julio y diciembre, respectivamente.

Artículo 12.º Complemento personal compensatorio.

El motivo del presente artículo tiene por objeto el aglutinar una serie de conceptos retributivos salariales que vienen percibiendo determinados trabajadores de la plantilla, y que con la creación del presente artículo se acumularán en un complemento personal compensatorio que tendrá carácter cotizabile y salarial, sirviendo como base de cálculo en concepto de indemnización e incluido dentro de la base de cotización mensual, y que, asimismo, se revalorizará en la misma cuantía que los conceptos retributivos salariales del Convenio Colectivo que se negocie en los sucesivos textos del mismo.

La cuantía del citado complemento para cada una de las categorías que lo tienen asignado en la actualidad es la siguiente:

- Conductores-Perceptores: 38.737 pesetas, que se abonarán en cada una de las dieciséis pagas.
- Personal de taller: 24.475 pesetas, que se abonarán en cada una de las dieciséis pagas.
- Resto del personal: 19.825 pesetas, que se abonarán en cada una de las dieciséis pagas.

Este complemento se revisará en la misma proporción que el salario base para los años 2001 y 2002 y se percibirá exclusivamente por los trabajadores fijos de la empresa a la firma del presente Convenio.

Dicho plus, al tener carácter salarial y consolidado, no podrá ser objeto de negociación en futuros Convenios Colectivos, estando cerrada la inclusión de otros conceptos retributivos ni la minoración del mismo.

Artículo 13.º Participación en beneficios.

Todo el personal de la plantilla tendrá derecho a la participación en beneficios en la cuantía de treinta días de salario base incrementado con el premio de antigüedad.

El salario base será el vigente en la fecha de 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, conforme ha quedado establecido en el artículo 7.º

Dicha gratificación se abonará en la primera decena del mes de marzo.

Artículo 14.º Quebranto de moneda.

Este concepto queda fijado en las siguientes cantidades para el año 2000:

- Conductores-Perceptores y Cobradores: 2.689 pesetas mensuales.
- Taquilleros, Factores y el que efectúe tareas de recaudación: 3.888 pesetas mensuales.

Para los restantes años de vigencia serán de aplicación las mismas cláusulas de revisión del artículo 7.º

Artículo 15.º Dietas.

Los importes que regirán para el personal de movimiento en el año 2000 serán:

	<i>SERVICIO REGULAR</i>	<i>SERVICIO DISCRECIONAL</i>
Comida	1.440,- ptas	1.550,- ptas
Cena	1.440,- ptas	1.550,- ptas
Cama	1.826,- ptas	2.324,- ptas
Desayuno	277,- ptas	775,- ptas
TOTAL.....	4.983,- ptas	6.199,- ptas

Para los restantes años de vigencia serán de aplicación las mismas cláusulas de revisión del artículo 7.

Percibirá dieta de comida el trabajador que salga de su residencia antes de las trece horas y llegue después de las quince.

Percibirá dieta de cena cuando la salida de su residencia sea antes de las veintiuna horas y llegue después de las veintitrés horas.

Las dietas de cama y desayuno corresponden a los que pernocten fuera de su residencia.

En caso de que la Empresa facilite habitación o comidas al productor, no percibirá ninguna cantidad por estos conceptos.

El tiempo de comida o cena no se descontará del tiempo de presencia o espera si el trabajador no está libre en el horario señalado para la dieta.

Artículo 16.º Paga especial.

La Empresa mantendrá la siguiente remuneración especial: Se concede una remuneración consistente en treinta días de salario base más antigüedad que esté vigente al 1.º de septiembre, que será satisfecha dentro de la primera decena del indicado mes.

Artículo 17.º Horas extraordinarias y horas de presencia.

El valor de estas horas durante la vigencia de este Convenio queda pactado en los importes que figuran para cada categoría profesional en el Anexo núm. 3, que se considera, a todos los efectos, como parte integrante de este Convenio.

En compensación a las mejoras pactadas en este Convenio y en beneficio de la productividad, se pacta de común acuerdo por ambas partes que las horas extraordinarias, cuando sea necesarias realizarlas, a juicio de la Empresa, y hasta los topes máximos permitidos por las disposiciones vigentes, serán de carácter obligatorio para todo el personal.

Las horas extraordinarias podrán ser de dos tipos:

A) Horas extraordinarias de fuerza mayor: Serán las exigidas por la necesidad de reparar siniestros u otros daños extraordinarios urgentes, así como en caso de riesgo de pérdida de materias primas.

B) Horas extraordinarias estructurales: Teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios públicos que efectúa la Empresa, ambas partes, de común acuerdo, pactan que se consideran horas extraordinarias estructurales las necesarias por pedidos imprevistos (demanda de viajeros), o períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turnos y otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de los servicios públicos que se realizan, se mantendrán, siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de las distintas modalidades de contratación.

Durante la vigencia de este Convenio, se considerará que todas las horas extraordinarias tendrán el carácter de estructurales, a todos los efectos.

Horas de presencia: Teniendo en cuenta las especiales características del trabajo que se realiza en este tipo de empresa dedicada al transporte de viajeros por carretera, de común acuerdo se reconoce que se producen horas de presencia, ya que éstas se ocasionan, entre otras causas, por las siguientes:

- a) Por razones de espera. En cuanto al cómputo de estos tiempos de espera, se estará a lo recogido en la Ordenanza Laboral.
- b) Expectativas.
- c) Viajes sin servicios.
- d) Averías.
- e) Comidas en ruta.

El valor de las horas de presencia, durante la vigencia de este Convenio, queda pactado en los importes que figuran para cada categoría profesional en el Anexo núm. 3, que se consideran a todos los efectos como parte integrante de este Convenio.

Artículo 18.º Jornada y horario.

A partir del 1 de enero de 2000 la jornada laboral ordinaria de trabajo efectivo será de 38 horas y 30 minutos en cómputo semanal, con un máximo diario de 9 horas y un mínimo de 5.

I. Conductores y conductores perceptores.

La referida jornada de 38 horas y 30 minutos en cómputo semanal para este personal se entenderá de conducción en ejecución del servicio. Así, en los servicios regulares continuados, será desde que comience el primer servicio hasta la finalización del último, en los servicios no continuados será según cuadros horarios oficiales aprobados, es decir, el tiempo homologado para cada trayecto y entre paradas legalmente autorizadas, por último y para los servicios discrecionales será el de conducción entre los puntos de recogida y fin de trayecto, en los casos de regreso de vacío se computará este tiempo.

Los conductores y conductores-perceptores que en su trabajo específico no lleguen a completar la jornada pactada de 38,30 horas vendrán obligados a completar en los trabajos de taller, o de otras secciones que guarden relación con su categoría profesional y que le sean encomendados por la Empresa. En estos trabajos está incluida la perfecta conservación y limpieza del vehículo.

Se mantiene la elaboración del cuadro de servicios para todo el personal semanalmente. El mismo podrá ser modificado por circunstancias extraordinarias o incidencias imprevistas.

Al personal de movimiento no se le podrán realizar más de dos cortes por jornada en su lugar de residencia, siendo uno de ellos para la comida y con un máximo de tres horas en la suma de los mismos.

Los trabajadores que realicen servicios de cercanías en jornada continuada podrán solicitar de la Empresa 15 minutos para bocadillo. Dicho tiempo no se considerará tiempo efectivo de trabajo.

II. Personal administrativo.

La jornada de este personal será continuada de mañana con el siguiente horario:

De lunes a viernes de 7,00 a 14,57 horas. En dicho horario se encuentran comprendidos los 15 minutos de descanso obligatorio, que no tienen la consideración de trabajo efectivo.

III. Personal de talleres.

La jornada del personal de los talleres de Cádiz será la siguiente:

Primer turno: (De lunes a viernes) De 7,00 a 14,57 horas.
Segundo turno: (De lunes a viernes) De 14 a 21,57 horas.
Tercer turno: (Diario) De 23,00 a 6,57 horas.

En dichos horarios se encuentran comprendidos los 15 minutos de descanso obligatorio, que no tienen la consideración de trabajo efectivo.

La jornada de este personal para los garajes de Algeciras, será la siguiente:

De lunes a viernes: De 8,00 a 13,00 horas; de 14,30 a 17,12 horas.

Sábados, domingos y festivos: Para estos días, se establecerán los turnos de trabajo que la Empresa considere necesarios. La compensación al personal que realizase dicho turno de guardia será de 10.250 pesetas por día de trabajo. Esta cantidad se percibirá por 7 horas de trabajo efectivo. Durante los servicios de guardia, con independencia de la asistencia en ruta, se efectuarán los trabajos de una jornada habitual. El horario de guardia será de 7 a 14 horas y de 14 a 21 horas para el garaje de Cádiz, y de 7 a 14 horas para el garaje de Algeciras.

Los turnos serán rotativos para todo el personal de talleres.

Si durante la vigencia del presente Convenio Colectivo se estableciera, con carácter general para toda España, por Ley aprobada en el Congreso, una modificación de la jornada de trabajo por debajo de la fijada en este Convenio, será aplicada conforme disponga la Ley.

Artículo 19.º Vacaciones.

Todo el personal afectado por el presente Convenio, sin distinción de categoría, disfrutará de un permiso anual retribuido de (30) treinta días naturales.

Si durante la vigencia del presente Convenio Colectivo se acordase, con carácter general en toda España, por Ley aprobada en Cortes, el aumento de los días de vacaciones anuales, se llevará a efecto conforme disponga la mencionada Ley.

Artículo 20.º Licencias.

El personal de esta Empresa podrá solicitar licencia con sueldo en los siguientes casos:

a) Por matrimonio, en este caso tendrá derecho a una licencia de quince días como mínimo, que podrá prorrogarse, a juicio de la Empresa, según las circunstancias y el lugar donde se celebre la boda.

b) Por necesidad de atender personalmente asuntos que no admiten demora. En tal supuesto, se le concederá licencia de un máximo de dos días al año. Esta licencia se concederá por el jefe inmediato y será justificada.

Al personal que lo solicite se le concederán tres días al año por asuntos propios, debiendo efectuar la solicitud con, al menos, 24 horas de antelación.

Los conductores, el día que tengan que efectuar el examen para la renovación del permiso de conducir, se le concederá un día de permiso para dicho examen.

c) Por muerte del cónyuge, padres, hijos, abuelos, nietos, padres políticos y hermanos y entierro de los mismos, así como por nacimiento de hijos. Esta licencia la concederá en el acto el Jefe de Servicio, sin perjuicio de ulterior comprobación.

c.1. Nacimiento de hijo y aborto de la esposa: Dos días.
c.2. Muerte del cónyuge, padres, abuelos, hijos, nietos y hermanos: Dos días.
c.3. Muerte de padres políticos, hermanos e hijos políticos: Dos días.

d) Comunión de hijos: Un día.
e) Matrimonio de hermanos e hijos: Un día.
f) El día del bautizo del hijo.
g) Muerte de parientes hasta segundo grado de consanguinidad y afinidad: Dos días.

Artículo 21.º Jubilación.

A fin de premiar la constancia y permanencia en el trabajo, los trabajadores que al jubilarse lleven ininterrumpidamente, como mínimo, diez años en la Empresa se les entregará por un sola vez una cantidad igual al importe de una mensualidad consistente en salario base y antigüedad por cada cinco años de servicio, igualmente a la viuda siempre que el productor fallecido llevara diez años al servicio de la Empresa.

La jubilación será a los 65 años. Asimismo, el premio señalado en este artículo, es decir, una mensualidad por cada 5 años de servicio, se incrementará para aquellos trabajadores que anticipadamente se jubilen, en las siguientes cantidades:

Jubilación a los 60 años, incremento del 100%.
Jubilación a los 61 años, incremento del 75%.
Jubilación a los 62 años, incremento del 50%.
Jubilación a los 63 años, incremento del 25%.

Excepcionalmente, a los empleados que causen baja en la Empresa únicamente por incapacidad permanente y total (para su profesión habitual), cuando la resolución del Organismo de la Seguridad Social sea firme tanto en la vía administrativa como judicial, percibirá el premio señalado en este artículo, sin los aumentos de jubilación anticipada, como si se tratara de jubilación por edad, en la proporción y cuantía que sea procedente de conformidad con dicho texto.

Artículo 22.º Jubilación anticipada.

La jubilación anticipada a los 64 años en los términos previstos en la Legislación vigente se concederá automáticamente.

Artículo 23.º Contratos de relevo.

La modalidad contractual del contrato de relevo regulado en el artículo 12.4 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1991/1984 sólo se aplicará a voluntad expresa del trabajador que, teniendo al menos 62 años, quiera reducir su jornada de trabajo a la mitad. En este caso, la Empresa estará obligada a contratar a otro trabajador a tiempo parcial para cubrir la otra media jornada.

En este supuesto, tanto la jornada del que pretenda jubilarse como el contratado para sustituirlo no será considerada en ningún caso en cómputo diario, sino que como mínimo su cómputo será semanal.

Artículo 24.º Ayudas económicas por enfermedad y accidentes de trabajo:

a) La Empresa abonará, durante el período de incapacidad temporal y baja por accidente laboral, la diferencia entre las prestaciones de la Seguridad Social y la base de cotización en los casos de que dé lugar a hospitalizaciones con o sin

intervención quirúrgica a partir del primer día de ingreso y hasta dos meses en tales situaciones.

b) Igualmente, la Empresa abonará a los trabajadores que, durante la vigencia de este Convenio, causen baja exclusivamente por I. T., derivada de enfermedad común, a excepción de los que se encuentran hospitalizados, la diferencia que exista entre la indemnización que perciban de la Seguridad Social y el salario base más antigüedad, que tengan en el momento de producirse la baja, desde el primer día de la baja hasta un máximo de seis meses. Siempre y cuando el porcentaje de absentismo no supere el 5,99% de la plantilla total de la Empresa, es decir, que cuando se produzca el mencionado porcentaje de absentismo, a partir de ese momento no se concederá el pago de estas prestaciones a aquéllos que lo superen, pero los que hubieran obtenido con anterioridad dicho beneficio lo seguirán percibiendo.

c) Aquellos trabajadores que se encuentren escayolados disfrutarán las mismas diferencias que las contempladas en el apartado a) sin necesidad de hospitalización.

Artículo 25.º Uniformes.

Se le facilitará a los taquilleros y factores en la misma cantidad y condiciones que al resto del personal.

Además de lo que se le entrega actualmente en verano al personal de movimiento, se le facilitará un pantalón, una camisa y un par de zapatos.

Al personal de taquilla en invierno se le sustituirá la chaqueta por una rebeca.

Se hace constar expresamente la obligatoriedad del uso del uniforme, ropa de trabajo y botas de seguridad.

Cuando el personal ingrese con posterioridad a la fecha de entrega de uniformes y ropas de trabajo, se faculta a la Empresa para descontar de sus haberes la parte proporcional del importe del uniforme y ropa de trabajo, correspondiente al período de tiempo comprendido entre la fecha de iniciación de vida de los mencionados uniformes y ropa de trabajo y la de ingreso en la Empresa.

A estos efectos, se considera como fecha de iniciación del período de vida las siguientes:

- Para los uniformes de invierno: El 1 de octubre.
- Para los uniformes de verano: El 1 de mayo.
- Para la ropa de trabajo: El 1 de septiembre.
- Conductor: Un mono para dos años de duración.
- Mozo: Dos uniformes, uno de invierno y otro de verano en 1 de octubre y 1 de abril.

A todo el personal de talleres se les facilitará un par de botas de seguridad, cuya duración será de un año.

Igualmente, a este mismo personal que realice sus funciones fuera de las instalaciones cubiertas se les proveerá de ropa de agua.

La duración de la ropa de agua será de dos temporadas.

En cuanto al personal que cesa voluntariamente o por despido de la Empresa, también queda ésta facultada para descontar al productor de la liquidación de sus salarios el importe del valor del uniforme o ropa de trabajo de propiedad del interesado, excepto botones y emblemas, que habrá de devolver inexcusablemente a la Empresa.

Artículo 26.º Rendimiento.

Las especiales circunstancias en que se desarrolla el trabajo en esta Empresa de servicio público impiden concretar una tabla de rendimientos mínimos, pues ello viene determinado por la voluntad de los usuarios de los servicios que en mayor número los utilizan.

No obstante, la representación social, en su nombre, y en el de los productores cuyo mandato ostenta, se compromete a prestar la máxima colaboración para la mayor eficacia y utilidad en el servicio a que están adscritos.

Artículo 27.º Viajes en autobuses de la empresa.

El personal de la Empresa podrá utilizar los vehículos de la misma en las líneas regulares no superior a treinta kilómetros de recorrido, previa presentación de su carné en las oficinas de los servicios que expenden billetes en las mismas y en los coches a los Conductores-Perceptores o Cobradores cuando los billetes sean expedidos en su totalidad por estos últimos.

En ningún caso, podrán viajar más de dos productores por coche.

Los hijos de los empleados que convivan con su padre a sus expensas, que tengan que trasladarse desde su residencia paterna a un centro de estudios oficial, se les autorizará a viajar en los autobuses de la Empresa sin el pago del correspondiente billete, previa solicitud a la Dirección de la Empresa, a la que se le demostrará dichos extremos.

Artículo 28.º Acción asistencial.

Se establece a favor de los hijos de los productores en este Convenio las siguientes becas de estudio:

- Siete de Bachiller Unificado Polivalente.
- Tres de Ingeniero Técnico Industrial o Naval.

Estas becas podrán ser solicitadas por todos los trabajadores que residan en Cádiz o localidades cercanas a dichos Centros y cuenten con medios de traslado para asistir puntualmente a las clases del Instituto o Escuelas correspondiente.

Estas becas de Bachillerato y Peritaje comprenden los gastos y tasas oficiales de matrícula, permanencia y libros de texto.

Se perderá el derecho a seguir disfrutando este beneficio en:

- Bachillerato Unificado Polivalente: Si no se obtiene la aprobación del curso completo entre las dos convocatorias de junio y septiembre.
- Peritaje: Si no se obtiene la aprobación del curso completo entre las dos convocatorias de junio y septiembre.

Las solicitudes serán presentadas los meses de julio y agosto. La relación de los seleccionados será puesta en conocimiento de los productores en la primera quincena de septiembre de cada año.

Por no ser compatible su disfrute con otra beca, deberá hacerse constar en la solicitud que no es beneficiario de ninguna del Estado, Diputación, Municipio, Colegio, etc.

Por la Dirección de la Empresa y con respecto a las becas, deberá hacerse constar para conocimiento general los siguientes extremos:

- a) Relación de solicitantes.
- b) Puntuación obtenida por el alumno.
- c) Becas concedidas por nombre y relación de los beneficiarios.

De no cubrirse las plazas en la forma determinada, se dará opción a aquellos trabajadores que por buena conducta sean acreedores a ella pagándole todo menos la permanencia.

Artículo 29.º Comité de Empresa.

Las funciones y garantías de los miembros del Comité y Delegados se regirán por las disposiciones legales vigentes durante el período en que esté en vigor este Convenio.

No obstante ello se establecen las siguientes matizaciones: No se podrá imponer sanciones a los Delegados de Personal o miembros del Comité de Empresa por faltas graves o muy graves sin instruir previamente expediente disciplinario, que se ajustará a las siguientes normas:

- a) Redacción de pliego de cargos y notificaciones al interesado, que deberá contestar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación.

b) Propuesta de resolución de la Empresa en el plazo de diez días hábiles desde la presentación del pliego de descargo o desde el transcurso del plazo si no se hubiese presentado con facultad de trabajador para su elevación a la Central Sindical, que podrá exponer su criterio a la Empresa en el plazo de cinco días.

c) Resolución definitiva de la Empresa en el plazo de cinco días hábiles desde el trámite anterior, que será revisable, a instancias del trabajador dentro de los plazos legales pertinentes ante el Juzgado de lo Social. La Empresa queda obligada a aportar al Juzgado de lo Social el expediente instruido al efecto.

Los trabajadores tienen derecho a reunirse en asamblea, que podrá ser convocada por los delegados de personal, el Comité de Empresa o el cincuenta por ciento de la plantilla.

La asamblea será presidida, en todo caso, por el Comité de Empresa, que será responsable del normal desarrollo de la misma así como de la presencia de personas extrañas a la misma.

La presidencia comunicará a la Empresa la convocatoria, al menos, con 72 horas de antelación.

Las asambleas tendrán lugar cuando fuere necesario y, en casos urgentes, podrá ser considerado el tiempo de preaviso.

El lugar de reunión será el centro de trabajo y las asambleas tendrán lugar fuera de las horas de trabajo.

Se pondrán a disposición del Comité de Empresa un tablón de anuncios que ofrezca posibilidades de comunicación fácil y espontánea con los trabajadores para fijar comunicación de interés laboral para el personal.

Las horas del crédito que dispongan los miembros del Comité, Delegados de Personal y Delegados Sindicales, podrán acumularse individualmente o cederse entre miembros del comité o Delegados de Personal del mismo sindicato en un período máximo de seis meses sin rebasar el máximo total.

Artículo 30.º Retirada del permiso de conducir.

Los productores que, como consecuencia de hecho relacionado con su actuación profesional en la Empresa, se vieran privados de su permiso de conducir, que tenga más de un año de antigüedad en la Empresa, ésta lo mantendrá en su plantilla, con el salario base y antigüedad de su categoría profesional, destinándolo al puesto de trabajo que considere más conveniente, siempre que la privación del carné de conducir sea acordada en sentencia por delito con infracción de Reglamento, o por falta de simple imprudencia, pero nunca por conducir bajo los efectos de bebidas alcohólicas.

Las reiteraciones en hechos que den lugar a la retirada del permiso de conducir dará lugar a la pérdida del beneficio del párrafo primero.

Al productor que se le retire el carné por incapacidad física, sea la que fuere, se le aplicará el régimen que establecía la antigua Ordenanza Laboral en su artículo 170.

Artículo 31.º Vacantes.

En caso de plaza vacante en la Empresa, los hijos de empleados o trabajadores de la misma tendrán prioridad sobre los que concurren, siempre que hayan interesado o solicitado la admisión al concurso, hayan asistido y pasado por los exámenes y reúnan cuantos requisitos se exijan en la convocatoria correspondiente, y, como es lógico, hayan superado los exámenes y pruebas.

La Empresa dará conocimiento al Comité del resultado y calificación obtenidas.

Artículo 32.º Compromiso de creación y estabilidad en el empleo.

1. Pasarán a ser fijos de la plantilla laboral de la empresa aquellos trabajadores que superen los seis meses desde la fecha de su contratación, salvo los contratados expresamente

por interinidad, períodos punta de producción, fijos discontinuos o por obra o servicios.

2. Durante la vigencia del presente Convenio Colectivo, la Empresa se compromete a la realización como mínimo de quince contratos indefinidos.

3. La empresa asume el compromiso de proceder a la formalización de 24 nuevos contratos de carácter indefinido de los que actualmente se encuentran contratados, en idénticas condiciones económicas que disfrutaban los trabajadores fijos de plantilla a la firma del presente Convenio. Dicha obligación se cumplirá de forma progresiva en el tiempo, estableciéndose como fecha límite el 8 de agosto de 2000.

En la retribución correspondiente al personal a que se refieren los apartados 1 y 2 no se incluirá el Complemento Personal Compensatorio.

Artículo 33.º Comité de Empresa Intercentro.

Los representantes de los trabajadores están constituidos en un «Comité Intercentro», cuya facultad principal será la negociación del Convenio Colectivo, integrado por doce miembros designados de entre los componentes de los distintos Comités de Empresa y Delegados de Personal de los Centros de Trabajo con la misma proporcionalidad y por estos mismos. En las próximas elecciones la representación del personal se adecuará a las disposiciones en vigor y, en particular, a lo dispuesto en el artículo 63 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 34.º Póliza de seguros.

Por la Empresa se contratará una póliza de Seguro de Vida para todos los empleados, con un capital de:

- 1.500.000 ptas., por fallecimiento natural e Invalidez Absoluta y Permanente. El pago del capital en el supuesto de invalidez absoluta y permanente para toda clase de trabajo excluye el pago del capital de la invalidez total y permanente para su profesión habitual.

- 3.000.000 de ptas., por fallecimiento por accidente.

Entendiéndose por incapacidad total y permanente la situación física irreversible, provocada por accidente o enfermedad originados independientemente de la voluntad del asegurado determinante de la total ineptitud de éste para el ejercicio de su profesión habitual expresamente declarado en el Boletín de Adhesión o de una actividad similar propia de su formación y conocimiento profesionales.

La obligación asumida por la Empresa se concreta a la contratación del Seguro descrito y al abono de las primas correspondientes al mismo.

Artículo 35.º Comisión Mixta Paritaria de Interpretación y Vigilancia.

Se constituye la Comisión Mixta Paritaria de Interpretación y Vigilancia, actuando como parte de la misma cinco personas

designadas por la Dirección y cinco designadas por el Comité Intercentro de la Empresa, independientemente de los Asesores Jurídicos, Laborales o Sindicales, que actuarán con voz pero sin voto, que cada parte designen cuando así lo estimen conveniente.

La Comisión Mixta Paritaria está para el cumplimiento de lo establecido en este Convenio, así como cuantas cuestiones se deriven de la aplicación, interpretación y seguimiento de lo regulado en el presente Convenio Colectivo o de la legislación vigente, en cada momento, en relación con lo pactado en el mismo.

En caso de que no se llegara a acuerdo entre los miembros de la Comisión Paritaria en el plazo de cinco días hábiles después de haber celebrado la reunión, la Comisión enviará el Acta de la misma a los interesados, donde se recogerá la posición mantenida en dicha reunión, con el fin de que las partes puedan expedir la vía para acudir a los Organos de la Jurisdicción Laboral o aquellos otros que todas las partes acuerden para la resolución del conflicto planteado.

Los acuerdos de la Comisión requerirán, en cualquier caso, el voto favorable de la mayoría de cada una de las dos representaciones.

La Resolución de la Comisión Mixta de Interpretación y Vigilancia, en caso de acuerdo, tendrá los mismos efectos de aplicación que los establecidos en el Convenio Colectivo.

La convocatoria de la reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo podrá realizarse, por cualquier de las partes, con una antelación mínima de diez días a la celebración de la reunión, recogiendo en la convocatoria el orden del día correspondiente, lugar y hora de la reunión.

El domicilio de la Comisión Paritaria se establece en el de la Empresa «Transportes Generales Comes, S.A.», en la Calle República Argentina, núm. 2, de Cádiz.

Artículo 36. Salud laboral.

El Comité de Salud Laboral, constituido en el seno de la Empresa, mantendrá las funciones legalmente asignadas.

En esta materia, se estará a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y normativa de desarrollo de la misma.

Disposición Adicional Unica. Las partes se comprometen, desde la firma de este Convenio y durante toda su vigencia, a que en el caso de que se modificasen por Disposición Legal las condiciones generales de trabajo con carácter general o específico para este sector, antes de su puesta en vigor, se negociará con la representación de los trabajadores su aplicación.

En Cádiz, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil.

ANEXO-1

“TRANSPORTES GENERALES COMES, S.A.”

TABLA DE IMPORTES
DEL 01-01-96 AL 31-12-96
PARA EL CÁLCULO DEL COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD AÑO 2000

		MENSUAL	DIARIO
1	JEFE DE SERVICIO	176.610	---
2	INSPECTOR PRINCIPAL	154.830	---
3	INGENIERO Y LICENCIADO	159.737	---
4	INGENIERO TECNICO	147.969	---
5	AUX. TECNICO SANITARIO	124.418	---
6	JEFE DE NEGOCIADO	142.081	---
7	OFICIAL 1ª	132.272	---
8	OFICIAL 2ª	126.383	---
9	AUX. ADMINISTRATIVO	119.714	---
10	JEFE ADMINISTRACION 1ª	128.934	---
11	JEFE ADMINISTRACION 2ª	126.580	---
12	JEFE ADMINISTRACION EN RUTA	119.124	---
13	TAQUILLERO	118.927	---
14	FACTOR	116.181	---
15	MOZO	---	3.635
16	JEFE DE TRAFICO	142.081	---
17	INSPECTOR	---	4.103
18	CONDUCTOR-PERCEPTOR	---	4.007
19	CONDUCTOR	---	3.969
20	COBRADOR	---	3.784
21	JEFE DE TALLER	142.432	---
22	ENCARGADO DE ALMACEN	127.561	---
23	JEFE DE EQUIPO	---	4.161
24	OFICIAL 1ª	---	4.047
25	OFICIAL 2ª	---	3.989
26	OFICIAL 3ª	---	3.876
27	MOZO DE TALLER	---	3.724
28	APRENDIZ 18 AÑOS	---	3.366
29	ORDENANZA	113.437	---
30	VIGILANTE	---	3.724
31	LIMPIADORA	---	3.635

ANEXO-2

"TRANSPORTES GENERALES COMES, S.A."**TABLA DE SALARIOS BASE PARA EL PERIODO
COMPRENDIDO DEL 01-01-00 AL 31-12-00**

		MENSUAL	DIARIO
1	JEFE DE SERVICIO	189.169	----
2	INSPECTOR PRINCIPAL	166.678	----
3	INGENIERO Y LICENCIADO	171.745	----
4	INGENIERO TECNICO	159.593	----
5	AUX. TECNICO SANITARIO	135.274	----
6	JEFE DE NEGOCIADO	153.513	----
7	OFICIAL 1ª	143.384	----
8	OFICIAL 2ª	137.303	----
9	AUX. ADMINISTRATIVO	130.416	----
10	JEFE ADMINISTRACION 1ª	139.937	----
11	JEFE ADMINISTRACION 2ª	137.506	----
12	JEFE ADMINISTRACION EN RUTA	129.807	----
13	TAQUILLERO	129.604	----
14	FACTOR	126.768	----
15	MOZO	----	3.977,68
16	JEFE DE TRAFICO	153.513	----
17	INSPECTOR	----	4.461,76
18	CONDUCTOR-PERCEPTOR	----	4.999,46
19	CONDUCTOR	----	4.959,73
20	COBRADOR	----	4.131,37
21	JEFE DE TALLER	153.513	----
22	ENCARGADO DE ALMACEN	138.519	----
23	JEFE DE EQUIPO	----	4.521,35
24	OFICIAL 1ª	----	4.403,21
25	OFICIAL 2ª	----	4.343,61
26	OFICIAL 3ª	----	4.226,51
27	MOZO DE TALLER	----	4.069,68
28	APRENDIZ 18 AÑOS	----	3.700,61
29	ORDENANZA	123.935	----
30	VIGILANTE	----	4.069,68
31	LIMPIADORA	----	3.977,68

ANEXO-3**“TRANSPORTES GENERALES COMES, S.A.”****TABLA DE VALORES DEFINITIVOS Y TOTALES PARA EL ABONO DE LAS HORAS
EXTRAORDINARIAS Y DE PRESENCIA PACTADAS**

Nº	CATEGORIA PROFESIONAL	S/A	5%	10%	20%	30%	40%	50%	60%	65%
1	Jefe de Servicio	1.262	1.295	1.326	1.391	1.458	1.521	1.585	1.649	1.882
2	Inspector Principal	1.132	1.156	1.182	1.233	1.285	1.336	1.388	1.439	1.485
3	Asesor Jurídico	1.160	1.186	1.215	1.268	1.323	1.376	1.431	1.487	1.513
4	Médico	1.160	1.186	1.215	1.268	1.323	1.378	1.431	1.487	1.513
5	Perito Industrial	1.089	1.113	1.136	1.183	1.231	1.276	1.325	1.372	1.396
6	A.T.S.	948	964	982	1.014	1.047	1.080	1.114	1.147	1.163
7	Jefe Negociado	1.054	1.077	1.098	1.143	1.185	1.231	1.275	1.317	1.340
8	Jefe Tráfico	1.054	1.077	1.098	1.143	1.185	1.231	1.275	1.317	1.340
9	Sub-Jefe Tráfico	1.009	1.028	1.047	1.087	1.126	1.164	1.204	1.243	1.284
10	Oficial Administrativo 1º	980	996	1.015	1.052	1.088	1.123	1.158	1.195	1.213
11	Oficial Administrativo 2º	959	975	993	1.028	1.061	1.096	1.129	1.163	1.181
12	Auxiliar Administrativo	919	934	948	979	1.009	1.039	1.069	1.099	1.115
13	Jefe Administración 2º	960	977	994	1.029	1.064	1.098	1.133	1.166	1.183
14	Jefe Administración Ruta	916	930	946	974	1.005	1.034	1.066	1.094	1.110
15	Taquillero	914	928	945	974	1.004	1.033	1.064	1.092	1.109
16	Factor	914	928	945	974	1.004	1.033	1.064	1.092	1.109
17	Mozo Equipaje	883	897	909	937	963	990	1.015	1.043	1.058
18	Inspector	971	990	1.006	1.042	1.077	1.113	1.148	1.183	1.202
19	Conductor	946	963	979	1.013	1.045	1.078	1.111	1.144	1.161
20	Conductor Perceptor	954	971	986	1.021	1.054	1.089	1.122	1.158	1.173
21	Cobrador	910	926	940	969	1.000	1.029	1.057	1.088	1.101
22	Encargado Almacén	967	984	1.002	1.037	1.072	1.106	1.141	1.176	1.194
23	Jefe Equipo	982	1.000	1.018	1.054	1.091	1.128	1.164	1.202	1.219
24	Jefe Taller	1.054	1.077	1.098	1.143	1.185	1.231	1.275	1.317	1.340
25	Oficial 1ª Chapista	960	977	994	1.030	1.064	1.098	1.133	1.168	1.184
26	Oficial 1ª Mecánico	960	977	994	1.030	1.064	1.098	1.133	1.168	1.184
27	Oficial 2ª Mecánico	949	966	983	1.015	1.050	1.081	1.116	1.149	1.168
28	Oficial 3ª Mecánico	928	945	960	992	1.023	1.054	1.087	1.116	1.133
29	Oficial 3ª Carpintero	928	945	960	992	1.023	1.054	1.087	1.116	1.133
30	Oficial 3ª Pintor	928	945	960	992	1.023	1.054	1.087	1.116	1.133
31	Oficial 3ª Taller	928	945	960	992	1.023	1.054	1.087	1.116	1.133
32	Mozo Taller	900	914	928	958	985	1.014	1.042	1.070	1.086
33	Vigilante	900	914	928	958	985	1.014	1.042	1.070	1.086
34	Vigilante Nocturno	900	914	928	958	985	1.014	1.042	1.070	1.086
35	Ordenanza	881	896	908	934	960	986	1.014	1.040	1.053
36	Limpiadora	883	897	909	937	963	990	1.015	1.043	1.058

Durante la vigencia de este Convenio se hace constar expresamente que no se reclamará individualmente, ni se planteará conflicto colectivo, en relación con el valor de dichas horas, al quedar fijado el precio de las mismas en los valores antes citados de común acuerdo por las partes negociadoras porque para ello se ha tenido en cuenta el conjunto total de las retribuciones del Convenio.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 9 de agosto de 2000, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Judo y Deportes Asociados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 28 de julio de 2000, previo informe del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, se ratificó el Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Judo y Deportes Asociados, y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Judo y Deportes Asociados, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 9 de agosto de 2000.- El Director General de Actividades y Promoción Deportiva, José P. Sanchís Ramírez.

A N E X O

1.º Objeto. Convocatorias electorales de la Federación Andaluza de Judo y Deportes Asociados.

1. Las presentes normas serán de aplicación en los procesos electorales para la elección de Presidente y Asamblea General de la Federación Andaluza de Judo y Deportes Asociados (FANJYDA) hasta en tanto no sean modificadas o derogadas por otras normas de igual rango o superior.

2. Los procesos electorales serán convocados por el Presidente de la Federación Andaluza de Judo y Deportes Asociados, que podrá convocarlos hasta el día 1 de junio del año olímpico en que deben celebrarse.

3. Entre la convocatoria y el inicio del calendario electoral deberá existir un intervalo entre 40 y 60 días naturales, no siendo hábil a efectos electorales el mes de agosto.

4. La convocatoria del proceso electoral deberá incluir, en todo caso:

a) Censo electoral general y el correspondiente a cada circunscripción electoral.

b) Distribución por circunscripciones y estamentos del número de miembros de la Asamblea General.

c) Calendario del Proceso Electoral.

d) Componentes de la Comisión Electoral Federativa.

5. La convocatoria del proceso electoral produce el fin del mandato de Presidente, Junta Directiva y Asamblea General, quedando los dos primeros constituidos e integrados en la Comisión Gestora a fin de realizar y garantizar exclusivamente actos de gestión imprescindibles para el buen funcionamiento económico y competitivo de la FANJYDA, y siendo el Presidente de esta Comisión el Presidente en funciones de la Federación a los efectos anteriormente mencionados.

2.º Censo. Electores y elegibles.

1. El censo que se utilizará para identificar a los electores y elegibles se formará y estará contenido por los siguientes:

a) Clubes. Aquéllos que estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y afiliados a la FANJYDA durante la temporada en que se celebren las elecciones y la inmediatamente anterior. Además, se exigirá que el club

haya participado en alguna actividad oficial durante las temporadas citadas.

b) Deportistas, árbitros y técnicos. Aquéllos mayores de 16 años que estén afiliados y en posesión de la consiguiente licencia de la FANJYDA durante la temporada en que se celebran las elecciones y la inmediatamente anterior. Además, se exigirá que hayan tenido actividad en competiciones oficiales las temporadas citadas. Para ser elegible, se exigirá, además, la mayoría de edad en el momento de presentarse la candidatura.

Se entenderá por actividad oficial, aquéllas que figuren en el calendario oficial de la Federación Andaluza de Judo y Deportes Asociados o de sus Delegaciones, y todo entrenamiento realizado con licencia federativa. Igualmente, se considerará actividad oficial el ejercicio de cargo federativo sea dentro de su Junta Directiva, como Delegado Territorial, o en cualquier cargo de Organos Técnicos, Arbitral, Disciplinario.

La temporada deportiva en la Federación Andaluza de Judo y Deportes Asociados empieza el día 1 de noviembre y finaliza el día 31 de octubre de cada año.

2. El censo se ordenará por circunscripciones electorales y estamentos y estará disponible en cada circunscripción de forma completa en la sede de cada Delegación Territorial. Cada censo contendrá cuatro secciones, una por estamento, referidas a clubes y secciones deportivas, deportistas, entrenadores y técnicos, y jueces y árbitros.

3. El censo deberá exponerse y publicarse por la Federación simultáneamente a la convocatoria del proceso electoral para que los interesados planteen las impugnaciones que crean oportunas en el plazo de 20 días, desde la última publicación de la convocatoria electoral en prensa.

3.º Publicidad.

La Federación Andaluza de Judo y Deportes Asociados, además de la preceptiva comunicación del proceso y su documentación electoral a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, difundirá el proceso electoral mediante las siguientes acciones:

1. Exponiendo, en los tabloneros de cada una de las Delegaciones Territoriales de la FANJYDA y de la Consejería de Turismo y Deportes y al día siguiente del acuerdo de convocatoria, copias de este mismo acuerdo, censo, calendario, reparto de plazas por estamento y circunscripción y reglamento.

2. Notificando a todos los clubes, vía correo, la convocatoria de elecciones.

3. Publicando dentro de los 15 días siguientes a la convocatoria en dos diarios de difusión general, de los cuales uno podrá ser de carácter deportivo, el anuncio de elecciones con Federación convocante (FANJYDA), fecha de convocatoria, día de inicio del calendario electoral, lugares donde esté expuesta la documentación, horario de apertura de las sedes, y plazo de impugnaciones.

4. Las Delegaciones Territoriales deberán estar abiertas en horario de 18 a 21 horas durante todo el proceso electoral a fin de poder dar publicidad a las normas.

4.º Calendario.

El calendario de las elecciones será el que fije el Presidente en el momento de la convocatoria, y se ajustará al calendario marco que sigue:

Día 0 (entre 40 y 60 días después de la convocatoria): Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General de la Federación.

Día 10: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.

Día 15: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos provisionales a la Asamblea Gene-

ral por cada circunscripción. Sorteo para la formación de la Mesa electoral.

Día 16: Inicio del plazo para la impugnación de candidaturas.

Día 21: Fin del plazo de reclamaciones a candidaturas.

Día 24: Resolución de impugnaciones y proclamación de candidatos definitivos.

Día 30: Votaciones a miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral Federativa.

Día 33: Publicación de resultados. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 38: Fin del plazo de impugnaciones.

Día 41: Resolución de impugnaciones. Proclamación de los miembros de la Asamblea General por la Comisión Electoral Federativa. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 46: Fin del plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 49: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos provisionales a Presidente.

Día 50: Inicio del plazo de recurso contra la admisión o exclusión de las candidaturas.

Día 55: Fin del plazo de impugnaciones.

Día 58: Resolución de las impugnaciones. Proclamación definitiva de candidatos a Presidente.

Día 61: Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente.

Día 62: Publicación de los resultados por la Comisión Electoral Federativa. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 67: Fin del plazo de impugnaciones.

Día 70: Proclamación del Presidente electo por la Comisión Electoral Federativa.

5.º Comisión Gestora.

La Comisión Gestora es el órgano encargado de gestionar la Federación hasta la elección de nueva Asamblea y Presidente. Estará integrada por Presidente y Junta Directiva saliente, que quedan en funciones. Como Secretario, asistirá a la Comisión Gestora el de la propia Federación.

Cuando el Presidente o algún directivo presente su candidatura a la elección como Presidente, deberá dimitir previamente de su cargo.

En la Comisión Gestora deberá existir un mínimo de tres personas. De bajar de esta cifra, será necesario la elección por sorteo de miembros entre los componentes del censo para que integren las vacantes necesarias en la misma, fiscalizando la labor de los ex directivos presentes en la citada, y colaborando en la gestión.

La Comisión Gestora tendrá como exclusiva misión la realización de los actos de gestión indispensables para el buen funcionamiento económico y deportivo de la Federación. Asimismo, es el órgano encargado de impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando, en todas sus fases, la máxima difusión y publicidad.

La Comisión Gestora cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente para el nuevo mandato.

6.º Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral estará integrada por tres miembros, siendo el Presidente licenciado en Derecho, y sus suplentes en igual forma designados por la Asamblea General conforme a lo previsto en la reglamentación autonómica aplicable. La designación de los miembros de la Comisión Electoral Federativa puede ser impugnada dentro de los 3 días hábiles siguientes a su elección por la Asamblea General. Asimismo, podrán recusarse sus miembros ante la propia Comisión Electoral en cualquier momento por circunstancias sobrevenidas.

Los cargos en la Comisión Electoral son honoríficos. No obstante, podrán percibir indemnizaciones y dietas en el desarrollo de su función. Además, los elegidos para la Comisión Electoral no podrán ser elegidos para cargos directivos en todo el mandato del Presidente por ellos proclamado. Los miembros de la Comisión Electoral que pretendan ser candidatos deberán cesar en los dos días siguientes a la convocatoria.

2. La Comisión Electoral regirá el proceso electoral federativo, velando por su legalidad. Son funciones de la Comisión:

- Admisión y publicación de candidaturas.
- Designación por sorteo de la/s Mesa/s electoral/es.
- Autorización a los interventores.
- Proclamación de los candidatos electos.
- Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente o moción de censura en su contra.
- Actuación de oficio cuando resulte necesario.
- Declarar, en su caso, la anulación o nulidad de alguna fase o de la totalidad del proceso electoral.
- Modificación del calendario electoral.

3. La constitución de la Comisión Electoral requiere, previa convocatoria, la concurrencia, al menos, de dos de sus miembros, siendo uno de ellos el Presidente. No obstante, se entiende convocada y válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que estén presentes todos sus miembros, y, por unanimidad, acepten su celebración.

La Comisión Electoral podrá notificar sus acuerdos, por correo, por fax, por correo electrónico o por cualquier otro medio telemático.

Los acuerdos o resoluciones de la Comisión Electoral se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, siendo dirimente, en caso de empate, el del Presidente o el de quien lo sustituya.

4. Las impugnaciones que se formulen ante la Comisión Electoral deberán, como mínimo, contener:

- La identidad del impugnante y la condición en la que actúa.
- Relación de hechos acontecidos y, en su caso, fundamentos jurídicos que apoyan su pretensión.
- Las pruebas que considere oportuno aportar.
- Petición concreta que se realiza.
- Lugar, fecha y firma.

Las impugnaciones y sus pruebas podrán presentarse ante la Delegación federativa correspondiente o en la propia sede de la Federación, por cualquier medio, incluyendo el fax, que permita su recepción. A efectos de fecha de entrada sólo tendrá validez la de la recepción efectiva o sello de registro en la sede federativa o Delegación.

El resto de la documentación a presentar ante la Comisión Electoral se presentará en la Delegación correspondiente a la que atañe la candidatura o asunto, y en documentos firmados en original.

De todas las sesiones de la Comisión Electoral se levantará acta y sus acuerdos y resoluciones figurarán en un libro junto con aquéllas. Además, los acuerdos y resoluciones se expondrán en los mismos lugares que la documentación electoral.

Contra los acuerdos de la Comisión Electoral cabe recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de 3 días hábiles desde su notificación al interesado.

7.º Asamblea General y circunscripciones electorales.

El número de miembros de la Asamblea General será de 60 miembros, distribuidos así entre los distintos estamentos:

- Clubes deportivos y secciones deportivas: 50%, 30 miembros.

- b) Deportistas: 24%, 14 miembros.
- c) Entrenadores y técnicos: 13%, 8 miembros.
- d) Jueces y árbitros: 13%, 8 miembros.

Las plazas no cubiertas, en estamentos donde no se presenten candidatos o no existan censados, serán acumuladas a los restantes estamentos sin que superen el máximo establecido para cada uno en la Orden de 7 de febrero de 2000.

La circunscripción electoral para todos los estamentos de Clubes y Deportistas es la provincia. El reparto de plazas en cada circunscripción electoral y estamento se efectuará de forma proporcional al número de censados que reúnan en tal estamento y circunscripción, respetando un mínimo de una plaza por estamento y circunscripción. Las plazas no adjudicadas en un estamento se adjudicarán proporcionalmente al resto empezando por orden del de menor número de plazas.

8.º Candidaturas.

Para presentarse a candidato a la Asamblea General será necesario presentar a la Comisión Electoral solicitud al efecto acompañada de fotocopias del DNI o pasaporte y licencia deportiva del solicitante, y en el caso de los clubes con una fotocopia del documento de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía y certificado firmado por el Secretario, acreditativo de la condición de Presidente del firmante.

Una misma persona no podrá ser candidato por más de un estamento.

Para ser candidato a Presidente será necesario ser miembro de la Asamblea General o socio de la entidad deportiva miembro de aquélla, y presentar una solicitud a la Comisión Electoral, acreditando ser miembro de la Asamblea o estar propuesto por un club miembro de la misma en solicitud firmada por su Presidente y certificando la condición de socio y su condición de elegible en el club, por el Secretario, y aceptación del candidato, junto a copia del DNI de todos ellos y certificación o copia del acta del nombramiento de los cargos -Presidente y Secretario- firmantes. Además, el candidato deberá contar con un aval de presentación como candidato apoyado por las firmas de, al menos, el 15% (6 miembros) de la Asamblea General.

La Comisión Electoral proclamará las listas de candidatos en los plazos y fases que figuren en el calendario electoral.

9.º Votaciones. Voto por correo.

En las elecciones a miembros de la Asamblea General cada elector votará en el estamento a que pertenezca, y en caso de pertenecer a varios sólo podrá votar en uno de ellos. El voto se efectuará depositando doblada y dentro de un sobre y en una urna a los efectos la papeleta modelo oficial facilitada por la Federación donde estarán relacionados los nombres de los candidatos, debiéndose señalar a los votados en número máximo igual al de plazas a elegir. Existirá una urna por cada estamento y circunscripción en la sede de cada Delegación. Será necesaria siempre la votación, sea para la Asamblea General o para Presidente, aunque exista igual número de candidatos que de plazas a elegir.

En cada circunscripción existirá una Mesa electoral designada por sorteo por la Comisión Electoral y formada por un miembro de cada estamento más otros tantos suplentes, presidida por el de mayor edad y asistida como Secretario por el más joven, y en la que no podrán formar parte los candidatos, los cuales podrán nombrar interventores que fiscalicen su labor. La Mesa electoral comprobará la identidad de los votantes, recogerá y depositará su papeleta en cada urna, cerrará la Mesa al final del horario de votaciones, abrirá las urnas, incorporará los votos por correo, abrirá los sobres con los votos, efectuará el escrutinio eliminando los votos nulos, y levantando acta del desarrollo y resultado de la votación, remitiéndose todo ello a través de la Delegación correspondiente a la Comisión Electoral por mensajero y urgente.

El voto por correo se registrará por lo dispuesto en la reglamentación administrativa material aplicable -en la actualidad la Orden de la Consejería de Turismo y Deportes, de 7 de febrero de 2000, por la que se regulan los procesos electorales a las Federaciones Deportivas Andaluzas-, con las precisiones que, al respecto, se establecen:

- Sólo está permitido en las elecciones de miembros de la Asamblea General.

- Deberá depositarse la papeleta de voto por correo, mensajero o cualquier procedimiento que garantice su recepción en la sede de la Delegación destinataria del voto, junto con una copia del DNI y una fotocopia de la licencia federativa junto a un escrito del Presidente del Club, Deportista, Entrenador-Técnico o Juez-Arbitro solicitando ejercer su voto por correo firmado a los efectos, lo cual se introducirá en sobre cerrado, que, a su vez, conteniendo a su vez otro sobre cerrado con la papeleta de voto. El voto deberá llegar a la sede destinataria antes de las 14 horas del día hábil inmediatamente anterior al de las votaciones, no siendo válido el sello de presentación ordinaria o certificada en correos o empresa de mensajería, y se conservarán cerrados hasta su apertura después del cierre del horario de votación en urnas.

El voto para la elección de Presidente se ejercerá personalmente en Asamblea constitutiva convocada a los efectos dentro del calendario electoral.

10.º Mesas electorales. Horario de votaciones.

Se constituirá una única Mesa electoral por circunscripción formada por un miembro de cada estamento, designada por sorteo por la Comisión Electoral al igual que sus suplentes. Será Presidente de la misma el de mayor edad y Secretario el más joven. Dicha Mesa electoral tendrá a su cargo una urna por cada estamento a elegir.

En cada Mesa electoral se podrá situar interventores, autorizados previamente por la Comisión Electoral Federativa mediante solicitud escrita a los efectos, por aquéllos que lo soliciten previamente antes del día de las votaciones.

La Mesa electoral tendrá como funciones:

- Comprobar la identidad de los votantes.
- Recoger la papeleta del voto.
- Escutar el resultado incluyendo los votos por correo que sólo ella podrá abrir.

De todo ello levantará acta al final de la sesión, que será enviada de inmediato vía fax a la Comisión Electoral.

El horario de las votaciones a miembros de la Asamblea General será de 10 a 13 horas y de 17 a 20 horas. Por motivos justificados este horario podrá ser modificado, a petición de la Mesa, por la Comisión Electoral, respetando siempre los límites establecidos en la Disposición Adicional primera de la citada Orden.

En las votaciones a Presidente durante la Asamblea constitutiva, se elegirá una Mesa electoral entre los presentes, formándola cuatro miembros cada uno de ellos de circunscripción y estamento diferente. Los miembros de la Mesa votarán al final.

11.º Proclamación de candidatos.

Resueltas las impugnaciones por la Comisión Electoral en cada fase del proceso tras las votaciones, y tras el fallo en su caso del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva sobre los recursos pertinentes, los candidatos que hayan sido elegidos por su mayor número de votos serán proclamados miembros electos de la Asamblea General o Presidente electo.

12.º Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente de la Federación habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al

Presidente de la Comisión Electoral, en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, los señalados en los Estatutos federativos, acreditando el apoyo del porcentaje de miembros de la Asamblea General exigido en los Estatutos. La moción de censura deberá incluir, necesariamente, un candidato alternativo a Presidente.

2. En el plazo de diez días desde la presentación de la moción de censura, se constituirá una Mesa electoral, y comprobará la admisibilidad de la moción de censura, y, en caso de ser admitida, solicitará al Presidente y a la Junta Directiva que convoque Asamblea General extraordinaria para su celebración en un plazo no superior a un mes desde su presentación.

3. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente de la Federación.

4. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de tres días, ante la propia Comisión Electoral, que resolverá en otros tres días, y, en su caso, proclamará, definitivamente, Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan. Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

5. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea, y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

13.º Cuestión de confianza.

1. El Presidente podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, contestadas individual o globalmente por el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación, debiendo el Presidente convocar un proceso electoral con el calendario, a partir de la presentación de candidaturas a Presidente para elegir a éste.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de tres días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en otros tres días.

14.º Legislación y reglamentación aplicable.

En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en la Orden de 7 de febrero de 2000 de la Consejería de Turismo y Deportes, o aquélla que esté en su lugar vigente durante el proceso electoral a celebrar.

RESOLUCION de 9 de agosto de 2000, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Pesca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 18 de julio de 2000, previo informe del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, se ratificó el Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Pesca y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Pesca, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 9 de agosto de 2000.- El Director General de Actividades y Promoción Deportiva, José P. Sanchís Ramírez.

A N E X O

1.º Objeto. Convocatorias electorales de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva.

1. Las presentes normas serán de aplicación en los procesos electorales para la elección de Presidente y Asamblea General de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva (FAPD) hasta en tanto no sean modificadas o derogadas por otras normas de igual rango o superior.

2. Los procesos electorales serán convocados por el Presidente de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva, que podrá convocarlos hasta el día 1 de junio del año olímpico en que deben celebrarse.

3. Entre la convocatoria y el inicio del calendario electoral deberá existir un intervalo entre 40 y 60 días naturales, no siendo hábil a efectos electorales el mes de agosto.

4. La convocatoria del proceso electoral deberá incluir, en todo caso:

a) Censo electoral general y el correspondiente a cada circunscripción electoral, por estamentos.

b) Distribución por circunscripciones y estamentos del número de miembros de la Asamblea General.

c) Calendario del Proceso Electoral.

d) Componentes de la Comisión Electoral Federativa.

5. La convocatoria del proceso electoral produce el fin del mandato de Presidente, Junta Directiva, quedando constituidos e integrados en la Comisión Gestora y actuando el Presidente de ésta como Presidente en funciones de la Federación, a fin de realizar y garantizar exclusivamente actos de gestión imprescindibles para el buen funcionamiento económico y competitivo de la FAPD.

2.º Censo. Electores y elegibles.

1. El censo que se utilizará para identificar a los electores y elegibles se formará y estará contenido por los siguientes:

a) Clubes. Aquéllos que estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y afiliados a la FAPD durante la temporada en que se celebren las elecciones y la inmediatamente anterior. Además, se exigirá que el club haya participado en alguna actividad oficial durante las temporadas citadas.

b) Deportistas, Arbitros y Técnicos. Aquéllos mayores de 16 años que estén afiliados y en posesión de la consiguiente licencia de la FAPD durante la temporada en que se celebran las elecciones y la inmediatamente anterior. Además, se exigirá que hayan tenido actividad en competiciones oficiales las tem-

poradas citadas. Para ser elegible, se exigirá, además, la mayoría de edad en el momento de presentarse la candidatura.

Se entenderá por competición o actividad oficial, aquéllas que figuren en el calendario oficial de las Federaciones Internacionales de Pesca, Federación Española, Federación Andaluza de Pesca o de sus Delegaciones, y en cualquier caso se efectúen bajo la supervisión federativa, incluyéndose los campeonatos sociales de clubes clasificatorios para competiciones de ámbito provincial. Igualmente, se considerará actividad oficial el ejercicio de cargo federativo sea dentro de su Junta Directiva, como Delegado Territorial, o en cualquier cargo de Organos Técnicos, Arbitral, Disciplinario.

La temporada deportiva en la Federación Andaluza de Pesca Deportiva empieza el día 1 de enero y finaliza el día 31 de diciembre de cada año.

2. El censo se ordenará por circunscripciones electorales -provinciales para los estamentos de Clubes y Deportistas y única para los estamentos de Jueces-Arbitros y Técnicos-Entrenadores y estará disponible en cada circunscripción de forma completa en la sede de cada Delegación Provincial.

3. El censo deberá exponerse y publicarse por la Federación simultáneamente a la convocatoria del proceso electoral para que los interesados planteen las impugnaciones que crean oportunas en el plazo de 20 días desde la publicación del último anuncio de convocatoria en prensa.

3.º Publicidad.

La Federación Andaluza de Pesca Deportiva, además de la preceptiva comunicación del proceso y su documentación electoral a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, difundirá el proceso electoral mediante las siguientes acciones:

1. Exponiendo, en los tabloneros de cada Delegación Territorial de la FAPD y al día siguiente del acuerdo de convocatoria, copias de este mismo acuerdo, censo, calendario, reparto de plazas por estamento y circunscripción, reglamento y la Orden de la Consejería de Turismo y Deportes de 7 de febrero de 2000. El horario mínimo de apertura de las Delegaciones para la exposición de tal documentación será de 16 a 21 horas durante todos los días laborables en el período existente entre la convocatoria y el último día del calendario electoral.

2. Notificando a todos los clubes, vía correo, la convocatoria de elecciones.

3. Publicando en dos diarios de difusión general, de los cuales uno podrá ser deportivo, y dentro de los 15 días siguientes a la convocatoria, el anuncio de elecciones con Federación convocante, fecha de convocatoria, día de inicio del calendario electoral, lugares donde esté expuesta la documentación, horario de apertura de las sedes, y plazo de impugnaciones.

4.º Calendario.

El calendario de las elecciones será el que fije la Junta Directiva en el momento de la convocatoria, y se ajustará al calendario marco que sigue:

Día 0 (entre 40 y 60 días después de la convocatoria): Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.

Día 10: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.

Día 15: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos provisionales a la Asamblea General por cada circunscripción. Sorteo para la formación de la Mesa electoral.

Día 16: Inicio del plazo para la impugnación de candidaturas.

Día 21: Fin del plazo de reclamaciones a candidaturas.

Día 24: Resolución de impugnaciones y proclamación de candidatos definitivos.

Día 30: Votaciones a miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral Federativa.

Día 33: Publicación de resultados. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 38: Fin del plazo de impugnaciones.

Día 41: Resolución de impugnaciones. Proclamación de los miembros de la Asamblea General por la Comisión Electoral Federativa. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 46: Fin del plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 49: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos provisionales a Presidente.

Día 50: Inicio del plazo de recurso contra la admisión o exclusión de las candidaturas.

Día 55: Fin del plazo de impugnaciones.

Día 58: Resolución de impugnaciones. Proclamación definitiva de candidatos a Presidente.

Día 61: Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente.

Día 62: Publicación de los resultados por la Comisión Electoral Federativa. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 67: Fin del plazo de impugnaciones.

Día 70: Proclamación del Presidente electo por la Comisión Electoral Federativa.

5.º Comisión Gestora.

La Comisión Gestora es el órgano encargado de gestionar la Federación hasta la proclamación definitiva del nuevo Presidente. Estará integrada por Presidente y Junta Directiva saliente, que quedan en funciones. Como Secretario, asistirá a la Comisión Gestora el de la propia Federación.

Cuando el Presidente o algún directivo presente su candidatura a la elección como Presidente, deberá dimitir previamente de su cargo.

En la Comisión Gestora deberá existir un mínimo de tres personas. De bajar de esta cifra, será necesario la elección por sorteo de miembros entre los componentes del censo, para que integren las vacantes necesarias en la misma.

La Comisión Gestora tendrá como exclusiva misión la realización de los actos de gestión indispensables para el buen funcionamiento económico y deportivo de la Federación. Asimismo, es el órgano encargado de impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando, en todas sus fases, la máxima difusión y publicidad.

La Comisión Gestora cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente para el nuevo mandato.

6.º Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral estará integrada por tres miembros, siendo el Presidente licenciado en Derecho, y sus suplentes en igual forma designados por la Asamblea General conforme a lo previsto en la reglamentación autonómica aplicable. La designación de los miembros de la Comisión Electoral puede ser impugnada dentro de los 3 días hábiles siguientes a su elección por la Asamblea General. Asimismo, podrán recusarse sus miembros ante la propia Comisión Electoral en cualquier momento por circunstancias sobrevenidas.

Los cargos en la Comisión Electoral son honoríficos. No obstante, podrán percibir indemnizaciones y dietas en el desarrollo de su función. Además, los elegidos para la Comisión Electoral no podrán ser elegidos para cargos directivos en todo el mandato del Presidente por ellos proclamado. Los miembros de la Comisión Electoral que pretendan ser candidatos deberán cesar en los dos días siguientes a la convocatoria.

2. La Comisión Electoral regirá el proceso electoral federativo, velando por su legalidad.

Son funciones de la Comisión:

- a) Admisión y publicación de candidaturas.
- b) Designación por sorteo de la/s Mesa/s electoral/es.
- c) Autorización a los interventores.
- d) Proclamación de los candidatos electos.
- e) Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente o moción de censura en su contra.
- f) Actuación de oficio cuando resulte necesario.
- g) Declarar, en su caso, la anulación o nulidad de alguna fase o de la totalidad del proceso electoral.
- h) Modificación en su caso del calendario electoral.

3. La constitución de la Comisión Electoral requiere, previa convocatoria, la concurrencia, al menos, de dos de sus miembros, siendo uno de ellos el Presidente. No obstante, se entien- de convocada y válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que estén presentes todos sus miembros, y, por unanimidad, acepten su celebración.

La Comisión Electoral podrá notificar sus acuerdos, por correo, por fax, por correo electrónico o por cualquier otro medio telemático.

Los acuerdos o resoluciones de la Comisión Electoral se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, siendo dirimente, en caso de empate, el del Presidente o el de quien lo sustituya.

4. Las impugnaciones que se formulen ante la Comisión Electoral deberán, como mínimo, contener:

- a) La identidad del impugnante y la condición en la que actúa.
- b) Relación de hechos acontecidos y, en su caso, fun- damentos jurídicos que apoyan su pretensión.
- c) Las pruebas que considere oportuno aportar.
- d) Petición concreta que se realiza.
- e) Lugar, fecha y firma.

Las impugnaciones y sus pruebas podrán presentarse por cualquier medio, incluyendo el fax ante la Federación.

El resto de la documentación a presentar ante la Comisión electoral se presentará en la Delegación correspondiente a la que atañe la candidatura o asunto, y en documentos firmados en original.

Los plazos de presentación de la documentación o recur- sos ante la Comisión Electoral serán los marcados a los efectos en el calendario, y sólo se considerará fecha válida de pre- sentación la de entrada en la sede federativa o en sus delegaciones.

De todas las sesiones de la Comisión Electoral se levantará acta y sus acuerdos y resoluciones figurarán en un libro junto con aquéllas. Además, los acuerdos y resoluciones se expon- drán en los mismos lugares que la documentación electoral.

Contra los acuerdos de la Comisión Electoral cabe recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de 3 días hábiles, desde su notificación al interesado.

7.º Asamblea General y circunscripciones electorales.

El número de miembros de la Asamblea General será de 40 miembros, distribuidos así entre los distintos esta- mentos:

- a) Clubes deportivos y secciones deportivas: 60%, 24 miembros.
- b) Deportistas: 30%, 12 miembros.
- c) Entrenadores y Técnicos: 5%, 2 miembros.
- d) Jueces y Arbitros: 5%, 2 miembros.

Las plazas no cubiertas, en estamentos donde no se pre- senten candidatos o no existan censados, serán acumuladas a los restantes estamentos según los criterios establecidos en la Orden de 7 de febrero de 2000.

La circunscripción electoral es la provincia para los esta- mentos de clubes y deportistas y única para los dos restantes. El reparto de plazas en los estamentos con circunscripciones provinciales se efectuará de forma proporcional al número de licencias o afiliados que reúnan en tal estamento y cir- cunscripción.

8.º Candidaturas.

Para presentarse a candidato a la Asamblea General será necesario presentar a la Comisión Electoral solicitud al efecto, acompañada de copia del DNI o pasaporte y licencia deportiva del solicitante y en el caso de los clubes con una fotocopia del documento de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía y certificado, firmado por el Secretario, acreditativo de la condición de Presidente del firmante.

Una misma persona no podrá ser candidato por más de un estamento.

Para ser candidato a Presidente será necesario ser miem- bro de la Asamblea General o socio de la entidad deportiva miembro de aquélla, y presentar una solicitud a la Comisión Electoral, acreditando ser miembro de la Asamblea o estar propuesto por un club miembro de la misma en solicitud fir- mada por su Presidente y certificando la condición de socio del club por el Secretario, y aceptación del candidato, junto a copia del DNI o pasaporte de todos ellos y certificación o copia del acta del nombramiento de los cargos -Presidente y Secretario- firmantes. Además, el candidato deberá contar con un aval de presentación como candidato apoyado por las firmas de, al menos, el 15% de miembros de la Asamblea General.

La Comisión Electoral proclamará las listas de candidatos en los plazos y fases que figuren en el calendario electoral.

9.º Votaciones. Voto por correo.

En las elecciones a miembros de la Asamblea General cada elector votará en el estamento a que pertenezca, y en caso de pertenecer a varios sólo podrá votar en uno de ellos. El voto se efectuará depositando doblada y dentro de un sobre y en una urna, a los efectos, la papeleta modelo oficial facilitada por la Federación donde estarán relacionados los nombres de los candidatos, debiéndose señalar a los votados en idéntico número al de plazas a elegir. Existirá una urna por cada esta- mento y circunscripción en la sede de cada Delegación.

En cada circunscripción existirá una Mesa electoral desig- nada por sorteo por la Comisión Electoral y formada por un miembro de cada estamento más otros tantos suplentes, pre- sidida por el de mayor edad y asistida como Secretario por el más joven, y en la que no podrán formar parte los candidatos, los cuales podrán nombrar interventores que fiscalicen su labor. La Mesa electoral comprobará la identidad de los votan- tes, recogerá y depositará su papeleta en cada urna, cerrará la Mesa al final del horario de votaciones, abrirá las urnas, incorporará los votos por correo, abrirá los sobres con los votos, efectuará el escrutinio eliminando los votos nulos, y levantando acta del desarrollo y resultado de la votación, remitiéndose todo ello a través de la Delegación correspondiente a la Comi- sión Electoral por mensajero y urgente.

El voto por correo se regirá por lo dispuesto en la regla- mentación administrativa aplicable -en la actualidad la Orden de la Consejería de Turismo y Deportes, de 7 de febrero de 2000, por la que se regulan los procesos electorales a las Federaciones Deportivas Andaluzas-, con las precisiones que, al respecto, se establecen:

- Sólo está permitido en las elecciones de miembros de la Asamblea General.

- Deberá depositarse la papeleta de voto por correo, mensajero o cualquier procedimiento que garantice su recepción en la sede de la Delegación destinataria del voto, junto con una copia del DNI y una fotocopia de la licencia federativa junto a un escrito del Presidente del Club, Deportista, Entrenador-Técnico o Juez-Arbitro, solicitando ejercer su voto por correo, firmado a los efectos, lo cual se introducirá en sobre cerrado que, a su vez, conteniendo a su vez otro sobre cerrado con la papeleta de voto. El voto deberá llegar -no será válido el matasello o sello certificado de entrada en correo- a la sede destinataria antes de las 14 horas del día hábil inmediatamente anterior, y se conservarán cerrados hasta su apertura después del cierre del horario de votaciones en urnas.

El voto para la elección de Presidente se ejercerá personalmente en Asamblea constitutiva convocada a los efectos dentro del calendario electoral, donde se elegirá una Mesa electoral entre los presentes, formándola cuatro miembros, cada uno de ellos de circunscripción y estamento diferente. Los miembros de la Mesa electoral votarán al final.

10.º Mesas electorales. Horario de votaciones.

Se constituirá una única Mesa electoral por circunscripción formada por un miembro de cada estamento, designada por sorteo por la Comisión Electoral al igual que sus suplentes. Será Presidente de la misma el de mayor edad y Secretario el más joven. Dicha Mesa electoral tendrá a su cargo una urna por cada estamento a elegir.

En cada Mesa electoral se podrá situar interventores por aquéllos que lo soliciten a la Comisión Electoral Federativa previamente, y sean autorizados por ésta antes del día de las votaciones.

La Mesa electoral tendrá como funciones:

- Comprobar la identidad de los votantes.
- Recoger la papeleta del voto.
- Escrutar el resultado incluyendo los votos por correo que sólo ella podrá abrir.

De todo ello levantará acta al final de la sesión, que será enviada de inmediato vía fax a la Comisión Electoral, enviándose igualmente los originales.

El horario de las votaciones a miembros de la Asamblea General será de 10 a 13 horas y de 17 a 20 horas. Por motivos justificados este horario podrá ser modificado, a petición de la Mesa, por la Comisión Electoral, respetando siempre los límites establecidos en la Disposición Adicional primera de la citada Orden.

11.º Proclamación de candidatos.

Resueltas las impugnaciones por la Comisión Electoral en cada fase del proceso tras las votaciones, los candidatos que hayan sido elegidos por su mayor número de votos serán proclamados miembros electos de la Asamblea General o Presidente electo.

12.º Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente de la Federación habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral, en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, los señalados en los Estatutos federativos, acreditando el apoyo del porcentaje de miembros de la Asamblea General exigido en los Estatutos. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente.

2. En el plazo de cinco días desde la presentación de la moción de censura, se constituirá en una Mesa electoral, y comprobará la admisibilidad de la moción de censura, y en caso de ser admitida, solicitará al Presidente y a la Junta Directiva que convoque Asamblea General extraordinaria para

su celebración en un plazo no superior a un mes desde su presentación.

3. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente de la Federación.

4. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de tres días, ante la propia Comisión Electoral, que las resolverá en otros tres días, y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos que procedan. Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

5. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea, y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

13.º Cuestión de confianza.

1. El Presidente podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de tres días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en otros tres días.

14.º Legislación y reglamentación aplicable.

En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en la Orden de 7 de febrero de 2000 de la Consejería de Turismo y Deporte o aquélla que esté vigente durante el proceso electoral a celebrar.

RESOLUCION de 10 de agosto de 2000, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Taekwondo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 12 de julio de 2000, previo informe del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, se ratificó el Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Taekwondo y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Regla-

mento Electoral de la Federación Andaluza de Taekwondo, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 10 de agosto de 2000.- El Director General de Actividades y Promoción Deportiva, José P. Sanchís Ramírez.

A N E X O

1.º Objeto. Convocatorias electorales de la Federación Andaluza de Taekwondo.

1. Las presentes normas serán de aplicación en los procesos electorales para la elección de Presidente y Asamblea General de la Federación Andaluza de Taekwondo hasta en tanto no sean modificadas o derogadas por otras normas de igual rango o superior.

2. Los procesos electorales serán convocados por el Presidente de la Federación Andaluza de Taekwondo, que podrá convocarlos hasta el día 1 de junio del año olímpico en que deben celebrarse.

3. Entre la convocatoria y el inicio del calendario electoral deberá existir un intervalo entre 40 y 60 días naturales, no siendo hábil a efectos electorales el mes de agosto.

4. La convocatoria del proceso electoral deberá incluir, en todo caso:

a) Censo electoral general y el correspondiente a cada circunscripción electoral y por estamentos.

b) Distribución por circunscripciones y estamentos del número de miembros de la Asamblea General.

c) Calendario del proceso electoral.

d) Componentes de la Comisión Electoral Federativa.

5. La convocatoria del proceso electoral produce el fin del mandato de la Asamblea General, Junta Directiva y Presidente, quedando los dos últimos constituidos en la Comisión Gestora, y a fin de realizar y garantizar exclusivamente actos de gestión imprescindibles para el buen funcionamiento económico y competitivo de la Federación Andaluza de Taekwondo, así como de impulso y coordinación del proceso electoral.

2.º Censo. Electores y elegibles.

1. El censo que se utilizará para identificar a los electores y elegibles se formará y estará contenido por los siguientes:

a) Clubes. Aquéllos que estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y afiliados a la Federación Andaluza de Taekwondo durante la temporada en que se celebren las elecciones y la inmediatamente anterior. Además, se exigirá que el club haya participado en alguna actividad oficial durante las temporadas citadas.

b) Deportistas, Arbitros y Técnicos. Aquéllos mayores de 16 años que estén afiliados y en posesión de la consiguiente licencia de la Federación Andaluza de Taekwondo durante la temporada en que se celebran las elecciones y la inmediatamente anterior. Además, se exigirá que hayan tenido actividad en competiciones oficiales las temporadas citadas. Para ser elegible, se exigirá, además, la mayoría de edad en el momento de presentarse la candidatura.

Se entenderá por actividad oficial, aquéllas que figuren en el calendario oficial de la Federación Andaluza de Taekwondo o de sus Delegaciones. Igualmente, se considerará actividad oficial el ejercicio de cargo federativo sea dentro de su Junta Directiva, como Delegado Territorial, o en cualquier cargo de Organos Técnicos, Arbitral, Disciplinario.

La temporada deportiva en la Federación Andaluza de Taekwondo empieza el día 1 de septiembre y finaliza el día 31 de agosto de cada año.

2. El censo se ordenará por circunscripciones electorales y estamentos y estará disponible en cada circunscripción de

forma completa en la sede de cada Delegación Provincial. Cada censo contendrá cuatro secciones, una por estamento, referidas a clubes y secciones deportivas, deportistas, entrenadores y técnicos, y jueces y árbitros.

3. El censo deberá exponerse y publicarse por la Federación simultáneamente a la convocatoria del proceso electoral para que los interesados planteen las impugnaciones que crean oportunas en el plazo de 20 días desde la última publicación en prensa de la convocatoria electoral.

3.º Publicidad.

La Federación Andaluza de Taekwondo, además de la preceptiva comunicación del proceso y su documentación electoral a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, difundirá el proceso electoral mediante las siguientes acciones:

1. Exponiendo, en los tablones de cada una de las Delegaciones Territoriales de la Federación Andaluza de Taekwondo y al día siguiente del acuerdo de convocatoria, copias de este mismo acuerdo, censo, calendario, reparto de plazas por estamento y circunscripción y reglamento.

2. Notificando a todos los clubes, vía correo, la convocatoria de elecciones.

3. Publicando dentro de los 15 días siguientes a la convocatoria en dos diarios de difusión general, de los cuales uno podrá ser de carácter deportivo, el anuncio elecciones con federación convocante, fecha de convocatoria, día de inicio del calendario electoral, lugares donde esté expuesta la documentación, horario de apertura de las sedes, y plazo de impugnaciones.

4. Las Delegaciones Territoriales deberán estar abiertas en horario de 18 a 21 horas durante todo el proceso electoral a fin de poder dar publicidad a las normas.

4.º Calendario.

El calendario de las elecciones será el que fije el Presidente en el momento de la convocatoria, y se ajustará al calendario marco que sigue:

Día 0 (entre 40 y 60 días después de la convocatoria): Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.

Día 10: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.

Día 15: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos provisionales a la Asamblea General por cada circunscripción. Sorteo para la formación de la Mesa electoral.

Día 16: Inicio del plazo para la impugnación de candidaturas.

Día 21: Fin del plazo de reclamaciones a candidaturas.

Día 24: Resolución de impugnaciones y proclamación de candidatos definitivos.

Día 30: Votaciones a miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral Federativa.

Día 33: Publicación de resultados. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 38: Fin del plazo de impugnaciones.

Día 41: Resolución de impugnaciones. Proclamación de los miembros de la Asamblea General por la Comisión Electoral Federativa. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 46: Fin del plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 49: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos provisionales a Presidente.

Día 50: Inicio del plazo de recurso contra la admisión o exclusión de las candidaturas.

Día 55: Fin del plazo de impugnaciones.

Día 58: Resolución de impugnaciones. Proclamación definitiva de candidatos a Presidente.

Día 61: Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente.

Día 62: Publicación de los resultados por la Comisión Electoral Federativa. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones y a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 67: Fin del plazo de impugnaciones.

Día 70: Proclamación del Presidente electo por la Comisión Electoral Federativa.

5.º Comisión Gestora.

La Comisión Gestora es el órgano encargado de gestionar la Federación hasta la elección y proclamación definitiva del Presidente. Estará integrada por Presidente y Junta Directiva saliente. Su Presidente, lo es en funciones, de la propia Federación hasta el termino de las elecciones. Como Secretario, asistirá a la Comisión Gestora el de la propia Federación.

Cuando el Presidente o algún directivo presente su candidatura a la elección como Presidente, deberá dimitir previamente de su cargo.

En la Comisión Gestora deberá existir un mínimo de tres personas. De bajar de esta cifra, será necesario la elección por sorteo de miembros entre los componentes del censo.

La Comisión Gestora tendrá como exclusiva misión la realización de los actos de gestión indispensables para el buen funcionamiento económico y deportivo de la Federación. Asimismo, es el órgano encargado de impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando, en todas sus fases, la máxima difusión y publicidad.

La Comisión Gestora cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente para el nuevo mandato.

6.º Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral Federativa estará integrada por tres miembros, siendo el Presidente licenciado en Derecho, y sus suplentes en igual forma, designados por la Asamblea General conforme a lo previsto en la reglamentación autonómica aplicable. La designación de los miembros de la Comisión Electoral Federativa puede ser impugnada dentro de los 3 días hábiles siguientes a su elección por la Asamblea General. Asimismo, podrán recusarse sus miembros ante la propia Comisión Electoral en cualquier momento por circunstancias sobrevenidas.

Los cargos en la Comisión Electoral son honoríficos. No obstante, podrán percibir indemnizaciones y dietas en el desarrollo de su función. Los elegidos para la Comisión Electoral no podrán ser elegidos para cargos directivos en todo el mandato del Presidente por ellos proclamado. Los miembros de la Comisión Electoral que pretendan ser candidatos deberán cesar en los dos días siguientes a la convocatoria.

2. La Comisión Electoral regirá el proceso electoral federativo, velando por su legalidad. Son funciones de la Comisión:

- Admisión y publicación de candidaturas.
- Designación por sorteo de la/s Mesa/s electoral/es.
- Autorización a los interventores.
- Proclamación de los candidatos electos.
- Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente o moción de censura en su contra.
- Actuación de oficio cuando resulte necesario.
- Declarar, en su caso, la anulación o nulidad de alguna fase o de la totalidad del proceso electoral.
- Modificar el calendario electoral.

3. La constitución de la Comisión Electoral requiere, previa convocatoria, la concurrencia, al menos, de dos de sus miembros, siendo uno de ellos el Presidente. No obstante, se entiende convocada y válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que estén presentes todos sus miembros, y, por unanimidad, acepten su celebración.

La Comisión Electoral podrá notificar sus acuerdos, por correo, por fax, por correo electrónico o por cualquier otro medio telemático.

Los acuerdos o resoluciones de la Comisión Electoral se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, siendo dirimente, en caso de empate, el del Presidente o el de quien lo sustituya.

4. Las impugnaciones que se formulen ante la Comisión Electoral deberán, como mínimo, contener:

- La identidad del impugnante y la condición en la que actúa.
- Relación de hechos acontecidos y, en su caso, fundamentos jurídicos que apoyan su pretensión.
- Las pruebas que considere oportuno aportar.
- Petición concreta que se realiza.
- Lugar, fecha y firma.

Las impugnaciones y sus pruebas podrán presentarse ante la Delegación federativa correspondiente o en la propia sede de la Federación, por cualquier medio, incluyendo el fax, que permita su recepción. A efectos de fecha de entrada sólo tendrá validez la de la recepción efectivas o sello de registro en la sede federativa o Delegación.

El resto de la documentación a presentar ante la Comisión Electoral se presentará en la Delegación correspondiente a la que atañe la candidatura o asunto, y en documentos firmados en original.

De todas las sesiones de la Comisión Electoral se levantará acta y sus acuerdos y resoluciones figurarán en un libro junto con aquéllas. Además, los acuerdos y resoluciones se expondrán en los mismos lugares que la documentación electoral.

Contra los acuerdos de la Comisión Electoral cabe recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de 3 días hábiles, desde su notificación al interesado.

7.º Asamblea General y circunscripciones electorales.

El número de miembros de la Asamblea General será de 56 miembros, distribuido así entre los distintos estamentos:

- Clubes deportivos y secciones deportivas: 52%, 29 miembros.
- Deportistas: 24%, 13 miembros.
- Entrenadores y Técnicos: 12%, 7 miembros.
- Jueces y Arbitros: 12%, 7 miembros.

Las plazas no cubiertas, en estamentos donde no se presenten candidatos o no existan censados, serán acumuladas a los restantes estamentos sin que superen el máximo establecido para cada uno en la Orden de 7 de febrero de 2000.

La circunscripción electoral para los estamentos de Clubes y Deportistas es la provincia, y para Entrenadores-Técnicos y Jueces-Arbitros será circunscripción electoral única para toda Andalucía. El reparto de plazas en cada circunscripción electoral y estamento se efectuará de forma proporcional al número de censados que reúnan en tal estamento y circunscripción. Las plazas no adjudicadas en un estamento se adjudicarán proporcionalmente al resto empezando por orden del de menor número de plazas.

8.º Candidaturas.

Para presentarse a candidato a la Asamblea General será necesario presentar a la Comisión Electoral solicitud al efecto, acompañada del fotocopias del DNI o pasaporte y de la licencia deportiva del solicitante y en el caso de los clubes con una

fotocopia del documento de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía y certificado, firmado por el Secretario, acreditativo de la condición de Presidente del firmante.

Una misma persona no podrá ser candidato por más de un estamento.

Para ser candidato a Presidente será necesario ser miembro de la Asamblea General o socio de la entidad deportiva miembro de aquélla, y presentar una solicitud a la Comisión Electoral, acreditando ser miembro de la Asamblea o estar propuesto por un club miembro de la misma en solicitud firmada por su Presidente y certificando la condición de socio y su condición de elegible en el club, por el Secretario, y aceptación del candidato, junto a copia del DNI o pasaporte de todos ellos y certificación o copia del acta del nombramiento de los cargos -Presidente y Secretario- firmantes. Además, el candidato deberá contar con un aval de presentación como candidato apoyado por las firmas de, al menos, el 15% (6 miembros) de la Asamblea General.

La Comisión Electoral proclamará las listas de candidatos en los plazos y fases que figuren en el calendario electoral.

9.º Votaciones. Voto por correo.

En las elecciones a miembros de la Asamblea General cada elector votará en el estamento a que pertenezca, y en caso de pertenecer a varios sólo podrá votar en uno de ellos. El voto se efectuará depositando doblada y dentro de un sobre y en una urna, a los efectos, la papeleta modelo oficial facilitada por la Federación donde estarán relacionados los nombres de los candidatos, debiéndose señalar a los votados en número máximo igual al de plazas a elegir. Existirá una urna por cada estamento y circunscripción en la sede de cada Delegación. Será necesaria siempre la votación, sea para la Asamblea General o para Presidente, aunque exista igual número de candidatos que de plazas a elegir.

En cada circunscripción existirá una Mesa electoral designada por sorteo por la Comisión Electoral y formada por un miembro de cada estamento más otros tantos suplentes, presidida por el de mayor edad y asistida como Secretario por el más joven, y en la que no podrán formar parte los candidatos, los cuales podrán nombrar interventores que fiscalicen su labor. La Mesa electoral comprobará la identidad de los votantes, recogerá y depositará su papeleta en cada urna, cerrará la Mesa al final del horario de votaciones, abrirá las urnas, incorporará los votos por correos, abrirá los sobres con los votos, efectuará el escrutinio eliminando los votos nulos, y levantando acta del desarrollo y resultado de la votación, remitiéndose todo ello a través de la Delegación correspondiente a la Comisión Electoral por mensajero y urgente.

El voto por correo se registrará por lo dispuesto en la reglamentación administrativa aplicable -en la actualidad la Orden de la Consejería de Turismo y Deportes, de 7 de febrero de 2000, por la que se regulan los procesos electorales a las Federaciones Deportivas Andaluzas-, con las precisiones que, al respecto, se establecen:

- Sólo está permitido en las elecciones de miembros de la Asamblea General.

- Deberá depositarse la papeleta de voto por correo, mensajero o cualquier procedimiento que garantice su recepción en la sede de la Delegación destinataria del voto, junto con una copia del DNI y una fotocopia de la licencia federativa junto a un escrito del Presidente del Club, Deportista, Entrenador-Técnico o Juez-Arbitro, solicitando ejercer su voto por correo, firmado a los efectos, lo cual se introducirá en sobre cerrado que, a su vez, conteniendo a su vez otro sobre cerrado con la papeleta de voto. El voto deberá llegar a la sede destinataria antes de las 14 horas del día hábil inmediatamente anterior al de las votaciones no siendo válido el sello de presentación ordinaria o certificada en correo o empresa de men-

sajería, y se conservarán cerrados hasta su apertura después del cierre del horario de votación en urnas.

El voto para la elección de Presidente se ejercerá personalmente en Asamblea constitutiva convocada a los efectos dentro del calendario electoral.

10.º Mesas electorales. Horario de votaciones.

Se constituirá una única Mesa electoral por circunscripción formada por un miembro de cada estamento, designada por sorteo por la Comisión Electoral al igual que sus suplentes. Será Presidente de la misma el de mayor edad y Secretario el más joven. Dicha Mesa electoral tendrá a su cargo una urna por cada estamento a elegir.

En cada Mesa electoral se podrá situar interventores por aquéllos que lo soliciten, y sean autorizados previamente antes del día de las votaciones por la Comisión Electoral Federativa.

La mesa electoral tendrá como funciones:

- Comprobar la identidad de los votantes.
- Recoger la papeleta del voto.
- Escutar el resultado incluyendo los votos por correo que sólo ella podrá abrir.

De todo ello levantará acta al final de la sesión, que será enviada de inmediato vía fax a la Comisión Electoral.

El horario de las votaciones a miembros de la Asamblea General será de 10 a 13 horas y de 17 a 20 horas. Por motivos justificados este horario podrá ser modificado, a petición de la Mesa, por la Comisión Electoral, respetando siempre los límites establecidos en la Disposición Adicional primera de la citada Orden.

En las votaciones a Presidente durante la Asamblea constitutiva, se elegirá una Mesa electoral entre los presentes, formándola cuatro miembros cada uno de ellos de circunscripción y estamento diferente. Los miembros de la Mesa votarán al final.

11.º Proclamación de candidatos.

Resueltas las impugnaciones por la Comisión Electoral en cada fase del proceso tras las votaciones, los candidatos que hayan sido elegidos por su mayor número de votos serán proclamados miembros electos de la Asamblea General o Presidente electo, salvo que por razón de recursos ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva u otros órganos jurisdiccionales, y a instancia de parte, se acordase expresamente la suspensión de dicha proclamación.

12.º Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente de la Federación habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral, en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, los señalados en los Estatutos federativos, acreditando el apoyo del porcentaje de miembros de la Asamblea General exigido en los Estatutos. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente.

2. En el plazo de cinco días desde la presentación de la moción de censura, se constituirá una Mesa electoral según las reglas de este reglamento, y, comprobará la admisibilidad de la moción de censura, y, en caso de ser admitida, solicitará al Presidente y a la Junta Directiva que convoque Asamblea General extraordinaria para su celebración en un plazo no superior a un mes desde su presentación.

3. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes, impugnaciones y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de mayoría

absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente de la Federación.

4. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de tres días, ante la propia Comisión Electoral, que resolverá en otros tres días, y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan. Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

5. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea, y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

13.º Cuestión de confianza.

1. El Presidente podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, contestadas individual o globalmente por el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación, debiendo el Presidente convocar un proceso electoral con el calendario a partir de la presentación de candidaturas a Presidente para elegir a éste.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de tres días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en otros tres días.

14.º Legislación y reglamentación aplicable.

En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en la Orden de 7 de febrero de 2000, de la Consejería de Turismo y Deportes o aquella que esté vigente durante el proceso electoral a celebrar.

RESOLUCION de 11 de agosto de 2000, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Pádel.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 20 de julio de 2000, previo informe del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, se ratificó el Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Pádel y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Pádel, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 11 de agosto de 2000.- El Director General de Actividades y Promoción Deportiva, José P. Sanchís Ramírez.

A N E X O

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto del presente Reglamento la regulación del proceso electoral de la Federación Andaluza de Pádel.

Artículo 2. Censo electoral.

1. El censo que ha de regir en el proceso electoral tomará como base el último disponible, el cual será revisado para actualizarlo a la fecha de la convocatoria de las elecciones.

2. El censo electoral será general al existir una circunscripción única y contendrá cuatro Secciones, una para cada estamento, relativas a clubes y secciones deportivas, deportistas, monitores-entrenadores y técnicos y jueces y árbitros.

Artículo 3. Publicidad de la convocatoria del proceso electoral.

Además del régimen de publicidad establecido con carácter preceptivo por el artículo 5 de la Orden de 7 de febrero de 2000, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas andaluzas, la Federación Andaluza de Pádel deberá publicar el anuncio de convocatoria de elecciones en un periódico de difusión en cada una de las provincias en las que tenga implantación o bien comunicar directamente tal anuncio a todos los clubes afiliados, a efectos de su exposición pública.

Artículo 4. Calendario de elecciones.

El calendario del proceso electoral se ajustará al fijado en la norma 4 del Anexo de la Orden de 7 de febrero de 2000.

Artículo 5. Comisión Electoral Federativa.

1. La Comisión Electoral estará integrada por tres miembros, elegidos, como sus suplentes, por la Asamblea General, en sesión anterior a la convocatoria del proceso electoral.

2. La constitución de la Comisión Electoral requiere, previa convocatoria, la concurrencia, al menos, de dos de sus miembros.

3. Sus competencias y funcionamiento se regirán por lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 7 de febrero de 2000, y por la norma 6 del Anexo de dicha Orden, así como por el artículo 50 del Decreto 7/2000, de 24 de enero.

Artículo 6. Número de miembros de la Asamblea General y distribución por estamentos.

1. El número de miembros de la Asamblea General, órgano supremo de gobierno de la Federación Andaluza de Pádel, será de 15.

2. La distribución de los miembros de la misma por estamentos será la siguiente:

Club es deportivos: 3.
Deportistas: 8.
Monitores-entrenadores: 2.
Jueces y árbitros: 2.

Artículo 7. Mesa electoral.

1. Al existir circunscripción única, se constituirá una sola Mesa Electoral en la sede de la Federación.

2. Su régimen de actuación, composición y funciones vendrá establecido conforme al artículo 12 de la Orden de 7 de febrero de 2000.

Artículo 8. Voto por correo.

Se remitirá, al existir circunscripción única, a la sede federativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de 7 de febrero de 2000.

Artículo 9. Horario de las votaciones.

El horario de votaciones a miembros de la Asamblea será de 11,00 a 14,00 y de 15,00 a 18,00 horas.

Artículo 10. Moción de censura y cuestión de confianza.

La moción de censura y cuestión de confianza se regirá conforme a la norma 10 y 11 del Anexo de la Orden de 7 de febrero de 2000.

Artículo 11. En lo no previsto específicamente en este Reglamento sobre la regulación del proceso electoral de la Federación Andaluza de Pádel, será de aplicación lo dispuesto por el Decreto 7/2000, de 24 de enero, y la Orden de 7 de febrero de 2000.

RESOLUCION de 11 de agosto de 2000, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Vela.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 20 de julio de 2000, previo informe del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, se ratificó el Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Vela y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Vela, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 11 de agosto de 2000.- El Director General de Actividades y Promoción Deportiva, José P. Sanchís Ramírez.

A N E X O

Artículo 1. Objeto. Convocatorias electorales de la Federación Andaluza de Vela.

1. Las presentes normas serán de aplicación en los procesos electorales para la elección de Presidente y Asamblea General de la Federación Andaluza de Vela (FAV) hasta en tanto no sean modificadas o derogadas por otras normas de igual rango o superior.

2. Los procesos electorales serán convocados por el Presidente de la Federación Andaluza de Vela, que podrá convocarlos hasta el día 1 de junio del año olímpico en que deben celebrarse.

3. Entre la convocatoria y el inicio del calendario electoral deberá existir un intervalo entre 40 y 60 días naturales, no siendo hábil a efectos electorales el mes de agosto.

4. La convocatoria del proceso electoral deberá incluir en todo caso:

a) Censo electoral general y el correspondiente a cada circunscripción electoral y por estamentos.

b) Distribución por circunscripciones y estamentos del número de miembros de la Asamblea General.

c) Calendario del Proceso Electoral.

d) Componentes de la Comisión Electoral Federativa.

5. La convocatoria del proceso electoral produce el fin del mandato de Presidente, Junta Directiva y Asamblea General, quedando los dos primeros constituidos e integrados en la Comisión Gestora, de la que su Presidente es el Presidente en funciones de la Federación, a fin de realizar y garantizar, exclusivamente, actos de gestión imprescindibles para el buen funcionamiento económico y competitivo de la FAV.

Artículo 2. Censo. Electores y elegibles.

1. El censo que se utilizará para identificar a los electores y elegibles se formará y estará contenido por los siguientes:

a) Clubes. Aquéllos que estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y afiliados a la FAV durante la temporada en que se celebren las elecciones y la inmediatamente anterior. Además, se exigirá que el club haya participado en alguna actividad oficial durante las temporadas citadas.

b) Deportistas, árbitros y técnicos. Aquéllos mayores de 16 años que estén afiliados y en posesión de la consiguiente licencia de la FAV durante la temporada en que se celebran las elecciones y la inmediatamente anterior. Además, se exigirá que hayan tenido actividad en competiciones oficiales las temporadas citadas. Para ser elegible, se exigirá, además, la mayoría de edad en el momento de presentarse la candidatura.

Se entenderá por actividad oficial, aquéllas que figuren en el calendario oficial de la Federación Internacional, Española y/o Andaluza de Vela, como Campeonatos y Copas de Andalucía, entendiéndose como tales las fases provinciales de las mismas. Igualmente, se considerará actividad oficial el ejercicio de cargo federativo sea dentro de su Junta Directiva, como Delegado Territorial, o en cualquier Órgano Técnico, Arbitral, Disciplinario.

La temporada deportiva en la Federación Andaluza de Vela empieza el día 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

2. El censo se ordenará por circunscripciones electorales y estamentos y estará disponible en cada circunscripción de forma completa en la sede de cada Delegación Territorial. Cada censo contendrá cuatro secciones, una por estamento, referidas a clubes y secciones deportivas, deportistas, entrenadores y técnicos, y jueces y árbitros. La asignación de deportistas a una determinada circunscripción electoral, se hará en razón del domicilio del club por el que posee licencia federativa.

3. El censo deberá exponerse y publicarse por la Federación simultáneamente a la convocatoria del proceso electoral para que los interesados planteen las impugnaciones que crean oportunas en el plazo de 20 días, desde la publicación en prensa del último anuncio de convocatoria electoral.

4. Sólo se podrá ser elector por un estamento federativo. Asimismo, no podrá presentarse una misma persona como candidato a miembro de la Asamblea General por más de un estamento.

5. El régimen de los electores incluidos en varios estamentos será el siguiente:

1.º Aquéllos electores que puedan estar incluidos en el censo electoral por más de un estamento deberán optar por el de su preferencia ante la Comisión Electoral, mediante un escrito que deberá tener entrada en los locales de la Federación Andaluza de Vela en el plazo de siete días, contados a partir de la última publicación de la convocatoria de las elecciones.

2.º De no ejercer esta opción en el plazo señalado, los electores que se hallen en más de un estamento del Censo Electoral, quedarán incluidos en los estamentos siguientes:

- En el de Técnico, si se encuentran en posesión de Licencia Federativa de Deportista-Técnico.

- En el de Jueces y Arbitros, si se encuentran en posesión de Licencia Federativa de Deportista-Técnico, se hallan en el censo de Jueces y Arbitros y haya participado en la temporada anterior como Juez-Arbitro de Regatas.

3.º La Comisión Electoral de la FAV introducirá las correcciones en el Censo Electoral que se deban efectuar como consecuencia de lo expuesto en el apartado anterior.

Artículo 3. Publicidad.

La Federación Andaluza de Vela, además de la preceptiva comunicación del proceso y su documentación electoral a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, difundirá el proceso electoral mediante las siguientes acciones:

1. Exponiendo en los tabloneros de cada una de las Delegaciones Provinciales de la FAV, o en las Delegaciones de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, previa autorización de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, para aquellas provincias donde habiendo censados no exista físicamente una Delegación federativa, y al día siguiente del acuerdo de convocatoria, copias de este mismo acuerdo, censo, calendario, reparto de plazas por estamento y circunscripción y reglamento.

2. Notificando a todos los clubes, vía correo, la convocatoria de elecciones.

3. Publicando en dos diarios de difusión general, de los cuales uno podrá ser de carácter deportivo, y dentro de los 15 días siguientes a la convocatoria el anuncio de elecciones con Federación convocante, fecha de convocatoria, día de inicio del calendario electoral, lugares donde esté expuesta la documentación, horario de apertura de las sedes, y plazo de impugnaciones.

4. Las Delegaciones Provinciales deberán estar abiertas en horario de 19 a 21 horas durante todo el proceso electoral a fin de poder dar publicidad a las normas.

Artículo 4. Calendario.

El calendario de las elecciones será el que fije el Presidente y la Junta Directiva en el momento de la convocatoria, y se ajustará al calendario marco que sigue:

Día 0 (entre 40 y 60 días después de la convocatoria): Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General de las Federaciones deportivas andaluzas.

Día 10: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.

Día 15: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos provisionales a la Asamblea General por cada circunscripción. Sorteo para la formación de la Mesa electoral.

Día 16: Inicio del plazo para la impugnación de candidaturas.

Día 21: Fin del plazo de reclamaciones a candidaturas.

Día 24: Resolución de impugnaciones y proclamación de candidatos definitivos.

Día 30: Votaciones a miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral Federativa.

Día 33: Publicación de resultados. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 38: Fin del plazo de Impugnaciones.

Día 41: Resolución de impugnaciones. Proclamación de los miembros de la Asamblea General por la Comisión Electoral Federativa. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 46: Fin del plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 49: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos provisionales a Presidente.

Día 50: Inicio del plazo de recurso contra la admisión o exclusión de las candidaturas.

Día 55: Fin del plazo de impugnaciones.

Día 58: Resolución de las impugnaciones. Proclamación definitiva de candidatos a Presidente.

Día 61: Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente.

Día 62: Publicación de los resultados por la Comisión Electoral Federativa. Se inicia el plazo de reclamaciones e

impugnaciones y a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 67: Fin del plazo de impugnaciones.

Día 70: Proclamación del Presidente electo por la Comisión Electoral Federativa.

Artículo 5. Comisión Gestora.

La Comisión Gestora es el órgano encargado de gestionar la Federación Andaluza de Vela hasta la elección de nueva Asamblea y Presidente. Estará integrada por Presidente y Junta Directiva saliente, que quedan en funciones. Como Secretario, asistirá a la Comisión Gestora el de la propia Federación.

Cuando el Presidente o algún directivo presente su candidatura a la elección como Presidente, deberá dimitir previamente de su cargo.

En la Comisión Gestora deberá existir un mínimo de tres personas. De bajar de esta cifra, será necesario la elección por sorteo de miembros entre los componentes del censo, para que integren las vacantes necesarias en la misma.

La Comisión Gestora tendrá como exclusiva misión la realización de los actos de gestión indispensables para el buen funcionamiento económico y deportivo de la Federación. Asimismo, es el órgano encargado de impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando, en todas sus fases, la máxima difusión y publicidad.

La Comisión Gestora cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente para el nuevo mandato.

Artículo 6. Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral estará integrada por tres miembros, siendo el Presidente licenciado en Derecho y sus suplentes en igual forma, designados por la Asamblea General conforme a lo previsto en la reglamentación autonómica aplicable. La designación de los miembros de la Comisión Electoral puede ser impugnada dentro de los 3 días hábiles siguientes a su elección por la Asamblea General. Asimismo, podrán recusarse sus miembros ante la propia Comisión Electoral en cualquier momento por circunstancias sobrevenidas.

Los cargos en la Comisión Electoral son honoríficos. No obstante, podrán percibir indemnizaciones y dietas en el desarrollo de su función. Además, los elegidos para la Comisión Electoral no podrán ser elegidos para cargos directivos en todo el mandato del Presidente por ellos proclamado. Los miembros de la Comisión Electoral que pretendan ser candidatos deberán cesar en los dos días siguientes a la convocatoria.

2. La Comisión Electoral regirá el proceso electoral federativo, velando por su legalidad. Son funciones de la Comisión:

a) Admisión y publicación de candidaturas.

b) Designación por sorteo de la/s Mesa/s electoral/es.

c) Autorización a los interventores.

d) Proclamación de los candidatos electos.

e) Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente o moción de censura en su contra.

f) Actuación de oficio cuando resulte necesario.

g) Declarar, en su caso, la anulación o nulidad de alguna fase o de la totalidad del proceso electoral.

h) Modificar el calendario electoral.

3. La constitución de la Comisión Electoral requiere, previa convocatoria, la concurrencia, al menos, de dos de sus miembros, siendo uno de ellos el Presidente. No obstante, se entiende convocada y válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que estén presentes todos sus miembros, y, por unanimidad, acepten su celebración.

La Comisión Electoral podrá notificar sus acuerdos, por correo, por fax, por correo electrónico o por cualquier otro medio telemático.

Los acuerdos o resoluciones de la Comisión Electoral se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, siendo dirimente, en caso de empate, el del Presidente o el de quien lo sustituya.

4. Las impugnaciones que se formulen ante la Comisión Electoral deberán, como mínimo, contener:

- a) La identidad del impugnante y la condición en la que actúa.
- b) Relación de hechos acontecidos y, en su caso, fundamentos jurídicos que apoyan su pretensión.
- c) Las pruebas que considere oportuno aportar.
- d) Petición concreta que se realiza.
- e) Lugar, fecha y firma.

Las impugnaciones y sus pruebas podrán presentarse ante la Delegación federativa correspondiente o en la propia sede de la Federación, por cualquier medio, incluyendo el fax, que permita su recepción.

El resto de la documentación a presentar ante la Comisión electoral se presentará en la Delegación correspondiente a la que atañe la candidatura o asunto, y en documentos firmados en original.

De todas las sesiones de la Comisión Electoral se levantará acta y sus acuerdos y resoluciones figurarán en un libro junto con aquéllas. Además, los acuerdos y resoluciones se expondrán en los mismos lugares que la documentación electoral.

Contra los acuerdos de la Comisión Electoral cabe recurso ante el Comité Andalúz de Disciplina Deportiva en el plazo de 3 días hábiles desde su notificación al interesado.

5. A efectos de admisión y cómputo de los plazos de presentación de documentación a la Comisión Electoral, sólo se admitirán como fecha válida de presentación de documentación la correspondiente al sello de entrada en la Federación o Delegación federativa, sin que sea válida la fecha de envío del matasello de correo ordinario o certificado.

Artículo 7. Asamblea General y circunscripciones electorales.

El número de miembros de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Vela será de 60 miembros, distribuido así entre los distintos estamentos:

- a) Clubes deportivos y secciones deportivas: 50%, 30 miembros.
- b) Deportistas: 30%, 18 miembros.
- c) Entrenadores y Técnicos: 10%, 6 miembros.
- d) Jueces y Arbitros: 10%, 6 miembros.

Las plazas no cubiertas, en estamentos donde no se presenten candidatos o no existan censados, serán acumuladas a los restantes estamentos sin que superen el máximo establecido para cada uno en la Orden de 7 de febrero de 2000.

La circunscripción electoral es la provincia, haciéndose constar que la Federación Andaluza de Vela no tiene implantación, ni Delegación, ni Delegado, ni censados en Jaén y Córdoba. El reparto de plazas en cada circunscripción electoral y estamento se efectuará de forma proporcional al número de censados que reúnan en tal estamento y circunscripción.

Artículo 8. Candidaturas.

Para presentarse a candidato a la Asamblea General será necesario presentar a la Comisión Electoral solicitud al efecto acompañada de copia del DNI o pasaporte y licencia deportiva del solicitante, y en el caso de los clubes con una fotocopia del documento de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía y certificado firmado por el Secretario, acreditativo de la condición de Presidente del firmante.

Una misma persona no podrá ser candidato por más de un estamento.

Para ser candidato a Presidente será necesario ser miembro de la Asamblea General o socio de la entidad deportiva miembro de aquélla, y presentar una solicitud a la Comisión Electoral, acreditando ser miembro de la Asamblea o estar propuesto por un club miembro de la misma en solicitud firmada por su Presidente y certificando la condición de socio y su condición de elegible en el club, por el Secretario, y aceptación del candidato, junto a copia del DNI o pasaporte de todos ellos y certificación o copia del acta del nombramiento de los cargos -Presidente y Secretario- firmantes. Además, el candidato deberá contar con un aval de presentación como candidato apoyado por las firmas de, al menos, el 15% de miembros de la Asamblea General.

La Comisión Electoral proclamará las listas de Candidatos en los plazos y fases que figuren en el calendario electoral.

Artículo 9. Votaciones. Voto por correo.

En las elecciones a miembros de la Asamblea General cada elector votará en el estamento a que pertenezca, y en caso de pertenecer a varios sólo podrá votar en uno de ellos. El voto se efectuará depositando doblada y dentro de un sobre y en una urna a los efectos la papeleta modelo oficial facilitada por la Federación donde estarán relacionados los nombres de los candidatos, debiéndose señalar a los votados en idéntico número al de plazas a elegir. Existirá una urna por cada estamento y circunscripción en la sede de cada Delegación. Será necesaria siempre la votación, sea para la Asamblea General o para Presidente, aunque exista igual número de candidatos que de plazas a elegir.

En cada circunscripción existirá una Mesa electoral designada por sorteo por la Comisión Electoral y formada por un miembro de cada estamento más otros tantos suplentes, presidida por el de mayor edad y asistida como Secretario por el más joven, y en la que no podrán formar parte los candidatos, los cuales podrán nombrar interventores que fiscalicen su labor. La Mesa electoral comprobará la identidad de los votantes, recogerá y depositará su papeleta en cada urna, cerrará la Mesa al final del horario de votaciones, abrirá las urnas, incorporará los votos por correos, abrirá los sobres con los votos, efectuará el escrutinio eliminando los votos nulos y levantando acta del desarrollo y resultado de la votación, remitiéndose todo ello a través de la Delegación correspondiente a la Comisión Electoral por mensajero y urgente.

El voto por correo se registrará por lo dispuesto en la reglamentación administrativa material aplicable -en la actualidad la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte, de 7 de febrero de 2000, por la que se regulan los procesos electorales a las Federaciones Andaluzas de Deportes-, con las precisiones que, al respecto, se establecen:

- Sólo está permitido en las elecciones de miembros de la Asamblea General.

- Deberá depositarse la papeleta de voto, por correo, mensajero o cualquier procedimiento que garantice su recepción en la sede de la Delegación destinataria del voto, junto con una copia del DNI o pasaporte y una fotocopia de la licencia federativa junto a un escrito del Presidente del Club, Deportista, Entrenador-Técnico o Juez-Arbitro solicitando ejercer su voto por correo firmado a los efectos, lo cual se introducirá en sobre cerrado que, a su vez, conteniendo a su vez otro sobre cerrado con la papeleta de voto. El voto deberá llegar a la sede destinataria antes de las 14 horas del día hábil inmediatamente anterior al de las votaciones, y se conservarán cerrados hasta su apertura después del cierre del horario de votación en urnas.

El voto para la elección de Presidente se ejercerá personalmente en Asamblea constitutiva convocada a los efectos dentro del calendario electoral.

Artículo 10. Mesas electorales. Horario de votaciones.

Se constituirá una única Mesa electoral por circunscripción formada por un miembro de cada estamento, designados por sorteo por la Comisión Electoral al igual que sus suplentes. Será Presidente de la misma el de mayor edad y Secretario el más joven. Dicha Mesa electoral tendrá a su cargo una urna por cada estamento a elegir. En la Asamblea General para la elección de Presidente la Mesa electoral se designará de igual forma entre los componentes de la propia Asamblea General y formándola un miembro de cada estamento.

En cada Mesa electoral se podrá situar interventores por aquéllos que lo soliciten previamente antes del día de las votaciones a la Comisión Electoral Federativa y así sea autorizado por ésta.

La Mesa electoral tendrá como funciones:

- Comprobar la identidad de los votantes.
- Recoger la papeleta del voto.
- Escrutar el resultado incluyendo los votos por correo

que sólo ella podrá abrir.

De todo ello levantará acta al final de la sesión, que será enviada de inmediato vía fax a la Comisión Electoral.

El horario de las votaciones a miembros de la Asamblea General será de 10 a 13 horas y de 17 a 20 horas. Por motivos justificados este horario podrá ser modificado, a petición de la Mesa, por la Comisión Electoral, respetando siempre los límites establecidos en la Disposición Adicional primera de la citada Orden.

En las votaciones a Presidente durante la Asamblea constitutiva, se elegirá una Mesa electoral entre los presentes, formándola cuatro miembros cada uno de ellos de circunscripción y estamento diferente. Los miembros de la Mesa votarán al final.

Artículo 11. Proclamación de candidatos.

Resueltas las impugnaciones por la Comisión Electoral en cada fase del proceso tras las votaciones, los candidatos que hayan sido elegidos por su mayor número de votos serán proclamados miembros electos de la Asamblea General o Presidente electo.

Artículo 12. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente de la Federación habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral, en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, los señalados en los Estatutos federativos, acreditando el apoyo del porcentaje de miembros de la Asamblea General exigido en los Estatutos. La moción de censura deberá incluir, necesariamente, un candidato alternativo a Presidente.

2. En el plazo de cinco días desde la presentación de la moción de censura, se constituirá una Mesa electoral, con los criterios del artículo 10 para la elección de Presidente, y comprobará la admisibilidad de la moción de censura, y, en caso de ser admitida, solicitará al Presidente y a la Junta Directiva que convoque Asamblea General extraordinaria para su celebración en un plazo no superior a un mes desde su presentación.

3. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente de la Federación.

4. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de tres días, ante la propia Comisión

Electoral, que resolverá en otros tres días, y, en su caso, proclamará, definitivamente, Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan. Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

5. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea, y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

Artículo 13. Cuestión de confianza.

1. El Presidente podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, contestadas individual o globalmente por el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación, debiendo el Presidente convocar un proceso electoral con el calendario, a partir de la presentación de candidaturas a Presidente para elegir a éste.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de tres días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en otros tres días.

Artículo 14. Legislación y reglamentación aplicable.

En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en la Orden de 7 de febrero de 2000 de la Consejería de Turismo y Deportes, o aquella que esté vigente durante el proceso electoral a celebrar.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 1 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, 6.ª planta, se ha interpuesto por don Francisco Moreno González recurso contencioso-administrativo núm. 232/2000 2B contra la Orden de 17 de marzo de 2000, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el expediente del procedimiento para la adquisición de la condición de Catedrático en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La celebración de la Vista está señalada para el día 12 de septiembre de 2000, a las 11,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a los posibles interesados, y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen

conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado.

Sevilla, 1 de agosto de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 28 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, Portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por don Ramón Cano Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. 273/2000 contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 24 de agosto de 1999, por la que se hace público el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las Bolsas de Trabajo, prestados hasta el 30 de junio de 1999, para el curso 99/2000.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de Vista el día 26 de septiembre de 2000, a las 11,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 28 de agosto de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 28 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, Portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por don José Barral

Marín recurso contencioso-administrativo núm. 274/2000 contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 24 de agosto de 1999, por la que se hace público el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las Bolsas de Trabajo, prestados hasta el 30 de junio de 1999, para el curso 99/2000.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de Vista el día 26 de septiembre de 2000, a las 11,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 28 de agosto de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 28 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, Portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía recurso contencioso-administrativo núm. 289/2000 contra la Orden 17.3.2000, artículo 3), por la que se aprueba el expediente del procedimiento para la adquisición de la condición de Catedrático en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 3 de octubre de 2000, a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 28 de agosto de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de contratación que se cita. (PD. 2307/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 191/2000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de Asistencia Técnica para el Asesoramiento y Animación de la Red de Centros de Orientación Profesional.

b) Lugar de ejecución: Todas las provincias.

c) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Importe total: 37.000.000 de ptas. (treinta y siete millones) 222.374,48 euros (doscientos veintidós mil trescientos setenta y cuatro euros y cuarenta y ocho céntimos).

5. Garantía provisional: Exento.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14, planta sótano 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/504.85.00.

e) Telefax: 95/504.84.91.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Corporación.

c) Lugar y presentación: Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en Avda. Héroes de Toledo, 14, Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el primer martes siguiente al segundo día posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas, trasladándose al siguiente día hábil si ese martes no lo fuera, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Consejería el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen dentro del plazo que se indique, los defectos materiales que eventualmente puedan haberse observado en la documentación.

e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público, a las once horas del martes, siguiente al del examen de la documentación administrativa, trasladándose al siguiente día hábil, si ese martes no fuera, en la sede de esta Consejería, en la indicada dirección.

9. Otras informaciones: Los oferentes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre «A», a excepción, en su caso, de las garantías. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de septiembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de agosto de 2000, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la cual se hace público el concurso, por vía de urgencia, mediante procedimiento abierto, de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2311/2000).

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso, por la vía de urgencia (Res. 7.7.00), mediante procedimiento abierto, de la consultoría y asistencia para la «Contratación del Desarrollo, Sistema de

Gestión del Seguimiento y Estadísticas de Incendios Forestales, Actuaciones Preventivas y Cálculo de Tasas», según las siguientes prescripciones:

Núm. expte. 1482/00/M/00.

Presupuesto de contrata: 25.000.000 de ptas. (150.253,03 euros).

Plazo de ejecución: 12 meses.

Fianza provisional 2%: No.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación podrán examinarse en la Dirección General de Gestión del Medio Natural, Sección de Gestión Administrativa, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 50, Sevilla, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 8 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada; si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Manuel Siurot, 50, en Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 23.1, 23.2 y 23.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Manuel Siurot, 50, Sevilla. Si el día fuese sábado o festivo, se pasará al siguiente día hábil a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de agosto de 2000.- El Director General, P.A. (Orden de 6.6.2000), El Director General de Educación Ambiental, José Larios Martón.

RESOLUCION de 14 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2312/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

c) Número de expediente: 1449/2000/M/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de dos apriscos en la vertiente sur de Sierra Nevada, t.m. de Laujar de Andarax (Almería).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Laujar de Andarax, Almería.

d) Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintiséis millones noventa y cuatro mil seiscientos setenta y siete pesetas (26.094.677 ptas.; 156.832,17 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Dispensada.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Almería.

b) Domicilio: Centro Residencial Oliveros, Bloque Singular, 2.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04071.

d) Teléfono: 950/01.28.22.

e) Telefax: 950/01.28.26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C. Subgrupos: 2, 4 y 9. Categoría: C.

b) Otros Requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente anuncio. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se recomienda presentar las proposiciones económicas en pesetas con su equivalente expresado en euros, al objeto de facilitar la adaptación a la mencionada moneda. Asimismo, y al objeto de facilitar la concurrencia y agilizar y simplificar los procedimientos administrativos de contratación, se recomienda la inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando exentos, los licitadores que se hallen debidamente inscritos, de presentar los documentos relacionados en los arts. 6 y 7 del Decreto 189/1997, de 22 de julio (BOJA núm. 94, de 14 de agosto de 1997), por el que se crea el mencionado Registro.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería.

2.º Domicilio: Centro Residencial Oliveros, Bloque Singular, 2.ª planta.

3.º Localidad y Código Postal: Almería, 04071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte (20) días, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería.

b) Domicilio: Centro Residencial Oliveros, Bloque Singular, 2.ª planta.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: Séptimo día hábil posterior al indicado en el apartado 8.a). Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

e) Hora: Doce (12) horas.

10. Otras informaciones.

a) Plazo de subsanación: El tercer día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de las ofertas, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y calificación de los sobres A y B, publicando en el tablón de anuncios de esta

Delegación Provincial el resultado, a fin de que los licitadores conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique (no superior a tres días), los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Almería, 14 de agosto de 2000.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

RESOLUCION de 16 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2313/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

c) Número de expediente: 1451/2000/M/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de aprisco en la vertiente norte de Sierra de Gádor, t.m. de Fondón (Almería).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Fondón, Almería.

d) Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doce millones quinientas noventa y una mil ciento noventa y tres pesetas (12.591.193 ptas.; 75.674,59 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Dispensada.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Almería.

b) Domicilio: Centro Residencial Oliveros, Bloque Singular, 2.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04071.

d) Teléfono: 950/01.28.22.

e) Telefax: 950/01.28.26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No.

b) Otros Requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente anuncio. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se recomienda presentar las proposiciones económicas en pesetas con su equivalente expresado en euros, al objeto de facilitar la adaptación a la mencionada moneda. Asimismo, y al objeto de facilitar la concurrencia y agilizar y simplificar los procedimientos administrativos de contratación, se recomienda la inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando exentos, los licitadores que se hallen debidamente inscritos, de presentar los documentos relacionados en los arts. 6 y 7 del Decreto 189/1997, de 22 de julio (BOJA núm. 94, de 14 de agosto de 1997), por el que se crea el mencionado Registro.

c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería.
- 2.º Domicilio: Centro Residencial Oliveros, Bloque Singular, 2.ª planta.
- 3.º Localidad y Código Postal: Almería, 04071

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte (20) días, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería.

b) Domicilio: Centro Residencial Oliveros, Bloque Singular, 2.ª planta.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: Séptimo día hábil posterior al indicado en el apartado 8.a). Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

e) Hora: Doce (12) horas.

10. Otras informaciones.

a) Plazo de subsanación: El tercer día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de las ofertas, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y calificación de los sobres A y B, publicando en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial el resultado, a fin de que los licitadores conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique (no superior a tres días), los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Almería, 16 de agosto de 2000.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

RESOLUCION de 18 de agosto de 2000, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2314/2000).

La Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia, titulada: «Estudio sobre los Riesgos Ambientales en la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Núm. expte.: 1491/2000/C/00.

Presupuesto de contrata en pesetas: 12.000.000.

Presupuesto de contrata en euros: 72.121,45.

Plazo de ejecución: 12 (doce) meses.

Garantía provisional: No se exige, según el art. 35.1 de la LCAP del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación podrán examinarse en la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sita en la Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41013, tfno.: 95/500.37.15, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada; si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41013.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar antes de la finalización del plazo, al Organo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax (95/500.37.75), la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitidas la proposición, si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: La exigida en los apartados 23.1, 23.2 y 23.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. Manuel Siurot, núm. 50, Sevilla, 41013. Si el día fuese sábado o festivo, se pasará al siguiente día hábil a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de agosto de 2000.- El Director General, Juan Espadas Cejas.

RESOLUCION de 25 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la licitación de contrato de obras por el procedimiento de concurso abierto. (PD. 2315/2000).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación mediante concurso abierto del contrato de obras que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

c) Número de expediente: 1074/2000/M/41.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Restauración forestal en el monte Las Navas-Berrocal.

b) Lugar de ejecución: Almadén de la Plata (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: Siete (7) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación (IVA incluido).

a) Importe en pesetas: Cuarenta y seis millones doscientas noventa y siete mil setecientas noventa y nueve (46.297.799).

b) En euros: Doscientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta y cinco con treinta y ocho céntimos (278.255,38).

c) Revisión de precios: No procede (art. 103, TR-LCAP).

5. Garantías.

a) Provisional: No procede (art. 35, TR-LCAP).

b) Definitiva: Cuatro (4) por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.

b) Domicilio: Polígono Aeropuerto. Avda. de la Innovación, s/n (Edificio Minister).

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/500.44.00.

e) Fecha límite para la obtención de información: Hasta las doce (12,00) horas del último día de presentación de ofertas.

7. Clasificación exigida: Grupo: «K». Subgrupo: «6». Categoría: «d».

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de veintiséis (26) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las catorce (14,00) horas del último día fijado. Si dicho día fuera sábado o festivo, el plazo de presentación de ofertas se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil y a la misma hora fijada.

Cuando las ofertas se envíen por correo certificado, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación (Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla) la remisión de la documentación mediante telegrama o fax el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Sevilla.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.

b) Lugar: Sala de Juntas. Políg. Aeropuerto. Avda. Innovación, s/n. Edificio Minister.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A los diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente al de terminación del plazo para la presentación de ofertas. Si el día señalado fuera sábado o festivo, la apertura de ofertas se realizará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las once (11,00) horas.

10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como todos los demás gastos de difusión del mismo, será satisfecho por el adjudicatario con carácter previo a la formalización del contrato.

Sevilla, 25 de agosto de 2000.- La Delegada, P.A. (Dto. 179/2000, de 23.5), El Secretario General, Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCION de 28 de agosto de 2000, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación de obras, por el procedimiento abierto y en la forma de concurso sin variantes, que se cita. Núm. expte. 1396/00/M/00. (PD. 2316/2000).

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente ha resuelto anunciar la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, núm. 50.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/500.34.00.

2. Objeto del contrato.

a) Denominación: «Tratamientos selvícolas en montes de Ayuntamiento en el Parque Natural Los Alcornocales».

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz.

c) Plazo de ejecución: Veintisiete (27) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación.

a) Importe total: Doscientos cuarenta y cinco millones quinientas veinticinco mil doscientas cuarenta y tres pesetas. (245.525.243 ptas.). Estimación en euros: 1.475.636,43 euros.

b) Revisión de precios: No (Res. 27.6.2000).

5. Garantías.

a) Provisional: Dispensada.

b) Definitiva: 4% sobre presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, núm. 50.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/500.34.00.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 12 horas del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación requerida: Grupo «K». Subgrupo «6». Categoría «d».

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación será de veintiséis (26) días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando a las 14 horas del último día fijado; si dicho día fuese sábado o festivo, el fin de presentación de ofertas será el siguiente día hábil y a la misma hora.

Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación (Registro General, donde se recepcionará la misma) la remisión de la documentación mediante telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Consejería de Medio Ambiente.

- Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

- Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

c) Localidad: Sevilla, 41013.

d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del décimo día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41013; si el día fuese sábado o festivo, se realizará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: A partir de las 10,00 horas del citado día.

10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será satisfecho por los correspondientes adjudicatarios, previo a la formalización del correspondiente contrato.

Sevilla, 28 de agosto de 2000.- El Director General, P.A. (Orden 6.6), El Director General de Planificación, Rafael Silva López.

RESOLUCION de 28 de agosto de 2000, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación de obras, por el procedimiento abierto y en la forma de concurso sin variantes, que se cita. Núm. expte. 1490/00/M/00. (PD. 2317/2000).

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente ha resuelto anunciar la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, núm. 50.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfono: 95/500.34.00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Denominación: «Tratamientos preventivos en montes del Parque Natural de las Sierras de Tejada, Almajara y Alhama (montes patrimoniales)».
 - b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada.
 - c) Plazo de ejecución: Treinta (30) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación.
 - a) Importe total: Ciento ochenta y nueve millones ciento siete mil ciento seis pesetas (189.107.106 ptas.). Estimación en euros: 1.136.556,60 euros.
 - b) Revisión de precios: No. (Res. 10.7.2000).
5. Garantías:
 - a) Provisional: Dispensada.
 - b) Definitiva: 4% sobre presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, núm. 50.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfono: 95/500.34.00.
 - e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 12 horas del último día de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación requerida: Grupo «K». Subgrupo «6». Categoría «d».
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación será de veintiséis (26) días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando a las 14 horas del último día fijado; si dicho día fuese sábado o festivo, el fin de presentación de ofertas será el siguiente día hábil y a la misma hora.

Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación (Registro General, donde se recepcionará la misma) la remisión de la documentación mediante telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

 - b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
 - Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
 - Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

c) Localidad: Sevilla, 41013.

d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del décimo día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41013; si el día fuese sábado o festivo, se realizará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: A partir de las 10,00 horas del citado día.

10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será satisfecho por los correspondientes adjudicatarios, previo a la formalización del correspondiente contrato.

Sevilla, 28 de agosto de 2000.- El Director General, P.A. (Orden 6.6), El Director General de Planificación, Rafael Silva López.

RESOLUCION de 28 de agosto de 2000, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación de obras, por el procedimiento abierto y en la forma de concurso sin variantes, que se cita. Núm. expte. 1563/00/M/00. (PD. 2318/2000).

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente ha resuelto anunciar la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, núm. 50.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfono: 95/500.34.00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Denominación: «Restauración de masas afectadas por la seca en el Parque Natural de Los Alcornocales».
 - b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz.
 - c) Plazo de ejecución: Veintisiete (27) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación.
 - a) Importe total: Noventa y nueve millones doscientas setenta y ocho mil setecientas sesenta y ocho pesetas (99.278.768 ptas.). Estimación en euros: 596.677,41 euros.
 - b) Revisión de precios: No. (Res. 20.7.2000).
5. Garantías.
 - a) Provisional: Dispensada.
 - b) Definitiva: 4% sobre presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, núm. 50.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfono: 95/500.34.00.
 - e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 12 horas del último día de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación requerida: Grupo «K». Subgrupo «6». Categoría «c».
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación será de veintiséis (26) días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando a las 14 horas del último día fijado; si dicho día fuese

sábado o festivo, el fin de presentación de ofertas será el siguiente día hábil y a la misma hora.

Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación (Registro General, donde se recepcionará la misma) la remisión de la documentación mediante telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
- Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
- Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

9. Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
- c) Localidad: Sevilla, 41013.

d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del décimo día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41013; si el día fuese sábado o festivo, se realizará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: A partir de las 10,00 horas del citado día.

10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será satisfecho por los correspondientes adjudicatarios, previo a la formalización del correspondiente contrato.

Sevilla, 28 de agosto de 2000.- El Director General, P.A. (Orden 6.6), El Director General de Planificación, Rafael Silva López.

RESOLUCION de 28 de agosto de 2000, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación de obras, por el procedimiento abierto y en la forma de subasta, que se cita. Núm. expte. 1355/00/M/00. (PD. 2319/2000).

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente ha resuelto anunciar la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, núm. 50.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
- d) Teléfono: 95/500.34.00.

2. Objeto del contrato.

a) Denominación: «Mejora de alcornocal en la zona norte occidental».

b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén.

c) Plazo de ejecución: Treinta (30) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto de licitación.

a) Importe total: Treinta y nueve millones quinientas ochenta y tres mil novecientas ochenta y una pesetas. (39.583.981 ptas.). Estimación en euros: 237.904,52 euros.

b) Revisión de precios: No (Res. 23.6.2000).

5. Garantías.

a) Provisional: Dispensada.

b) Definitiva: 4% sobre presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, núm. 50.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/500.34.00.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 12 horas del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación requerida: Grupo «K». Subgrupo «6». Categoría «b».

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación será de veintiséis (26) días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando a las 14 horas del último día fijado; si dicho día fuese sábado o festivo, el fin de presentación de ofertas será el siguiente día hábil y a la misma hora.

Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación (Registro General, donde se recepcionará la misma) la remisión de la documentación mediante telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
- Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
- Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

c) Localidad: Sevilla, 41013.

d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del décimo día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41013; si el día fuese sábado o festivo, se realizará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: A partir de las 10,00 horas del citado día.

10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será satisfecho por los correspondientes adjudicatarios, previo a la formalización del correspondiente contrato.

Sevilla, 28 de agosto de 2000.- El Director General, P.A. (Orden 6.6.), El Director General de Planificación, Rafael Silva López.

RESOLUCION de 28 de agosto de 2000, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación de obras por el procedimiento abierto y en la forma de concurso sin variantes, que se cita. Núm. expte. 1327/00/M/00. (PD. 2320/2000).

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente ha resuelto anunciar la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, núm. 50.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfono: 95/500.34.00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Denominación: «Tratamientos preventivos en Montes de la Subbética Cordobesa».
 - b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba.
 - c) Plazo de ejecución: Veintisiete (27) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación.
 - a) Importe total: Ciento setenta y cuatro millones setecientas noventa y cuatro mil ciento cuarenta y cinco pesetas (174.794.145 ptas.). Estimación en euros: 1.050.533,97 euros.
 - b) Revisión de precios: No (Res. 21.6.2000).
5. Garantías.
 - a) Provisional: Dispensada.
 - b) Definitiva: 4% sobre presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, núm. 50.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfono: 95/500.34.00.
 - e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 12 horas del último día de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación requerida: Grupo «K». Subgrupo «6». Categoría «d».
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación será de veintiséis (26) días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando a las 14 horas del último día fijado; si dicho día fuese sábado o festivo, el fin de presentación de ofertas será el siguiente día hábil y a la misma hora.

Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) la remisión de la documentación mediante telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la documentación si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.
 - b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
 - Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
 - Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
 - c) Localidad: Sevilla, 41013.
 - d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del décimo día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41013; si el día fuese sábado o festivo, se realizará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: A partir de las 10,00 horas del citado día.

10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será satisfecho por los correspondientes adjudicatarios, previo a la formalización del correspondiente contrato.

Sevilla, 28 de agosto de 2000.- El Director General, P.A. (Orden 6.6), El Director General de Planificación, Rafael Silva López.

RESOLUCION de 28 de agosto de 2000, de la Dirección General de Planificación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2321/2000).

La Dirección General de Planificación de la Consejería de Medio Ambiente ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia denominada: «Elaboración, edición y presentación de los informes de Medio Ambiente 2000 y 2001», según las siguientes prescripciones:

Expediente: 1279/00/P/00.

Presupuesto: Cincuenta y un millones cuarenta mil (51.040.000) pesetas. (306.756,58 euros).

Plazo ejecución: Hasta el 5 de julio de 2002.

Garantía provisional: un millón veinte mil ochocientas (1.020.800) pesetas, 6.135,13 euros. A disposición de la Consejería de Medio Ambiente. Si se constituye mediante aval o contrato de caución, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastantado.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Planificación (Unidad de Gestión) de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Sevilla, Avda. Manuel Siurot, 50, donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será hasta las 14,00 horas del día 19 de octubre de 2000.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. Manuel Siurot, núm. 50. Cuando la documentación se envíe por correo, deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Órgano de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax (95/500.31.32) la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre A: «Documentación administrativa», especificada en la Cláusula 23.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B: «Documentación técnica», especificada en la Cláusula 23.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre C: «Proposición económica», especificada en la Cláusula 23.3 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las doce horas del día 27 de octubre de 2000, en la Sala de Juntas, sita en Avda. Manuel Siurot, núm. 50, de Sevilla. El acto será público. Este anuncio ha sido enviado

al Diario Oficial de las Comunidades Europeas (DOCE), así como al Boletín Oficial del Estado (BOE).

El importe del presente anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será satisfecho por el adjudicatario.

Sevilla, 28 de agosto de 2000.- El Director General, Rafael Silva López.

RESOLUCION de 28 de agosto de 2000, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2322/2000).

La Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia titulada: «Redacción de proyectos para construcción de EDARS en Sorihuela de Guadalimar y en los núcleos de población de Mogón, Agrupación de Mogón y La Caleruela, municipio de Villacarrillo (Jaén)».

Núm. expte.: 1570/2000/C/00.

Presupuesto de contrata en pesetas: 10.266.000.

Presupuesto de contrata en euros: 61.699,90.

Plazo de ejecución: 5 (cinco) meses.

Garantía provisional: No se exige, según el art. 35.1 de la LCAP del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Exposición de expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación podrán examinarse en la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sita en la Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41013, teléfono 95/500.37.15, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41013.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar, antes de la finalización del plazo, al Organo de Contratación (Registro General donde se recibirá la misma) mediante telegrama o fax (95/500.37.75), la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 23.1, 23.2 y 23.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. Manuel Siurot, núm. 50, Sevilla, 41013. Si el día fuese sábado o festivo, se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de agosto de 2000.- El Director General, Juan Espadas Cejas.

RESOLUCION de 28 de agosto de 2000, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2323/2000).

La Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, para la contratación de la Consultoría y Asistencia titulada: «Redacción de dos proyectos, uno de adecuación de la red de saneamiento, y otro de estación depuradora de aguas residuales urbanos para el municipio de Bélmez de la Moraleda (Jaén)».

Núm. expte.: 1269/2000/C/00.

Presupuesto de contrata en pesetas: 8.398.400.

Presupuesto de contrata en euros: 50.475,40.

Plazo de ejecución: 6 (seis) meses.

Garantía provisional: No se exige, según el art. 35.1 de la LCAP del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación podrán examinarse en la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sita en la Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41013, tlfno.: 95/500.37.15, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada; si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora. La presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41013.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar, antes de la finalización del plazo, al Organo de Contratación (Registro General donde se recibirá la misma) mediante telegrama o fax (95/500.37.75), la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 23.1, 23.2 y 23.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. Manuel Siurot, núm. 50, Sevilla, 41013. Si el día fuese sábado o festivo, se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de agosto de 2000.- El Director General, Juan Espadas Cejas.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de adjudicación del expediente: 00/04787.

1. Entidad adjudicadora.
- a) Universidad de Sevilla.

- b) Sección de Contratación.
 c) Núm. de expediente: 00/04787.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Objeto: Proyecto de terminación de las obras de la clínica Odontológica.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Negociado.
 c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 823.194.095 ptas.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 24.7.2000.
 b) Contratista: Germán Gil-Senda, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 823.194.095 ptas.

Sevilla, 24 de julio de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 25 de julio de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Martos (Jaén). (PP. 2160/2000).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

SOGESUR, S.A. MARTOS (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	492 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 15 m ³ /trimestre	13,05 ptas./m ³
Más de 15 hasta 30 m ³ /trimestre	53,98 ptas./m ³
Más de 30 hasta 60 m ³ /trimestre	103,56 ptas./m ³
Más de 60 m ³ /trimestre	122,96 ptas./m ³
Uso industrial y hostelería	
De 0 hasta 150 m ³ /trimestre	46,44 ptas./m ³
Más de 150 m ³ /trimestre	69,69 ptas./m ³
Uso comercial	
De 0 hasta 20 m ³ /trimestre	39,58 ptas./m ³
Más de 20 hasta 45 m ³ /trimestre	59,97 ptas./m ³
Más de 45 m ³ /trimestre	120,16 ptas./m ³
Uso oficial	
Bloque único/trimestre	23,31 ptas./m ³
Otros usos	
Bloque único/trimestre	59,32 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A: 1.847 ptas./mm	
Parámetro B: 12.774 ptas./l/seg.	

Cuota de contratación y reconexión
 $Cc = 600 \cdot d - 4.500 \cdot (2 - P/t)$
 Siendo d = diámetro del contador en mm

P - para uso doméstico = 13,05 ptas.
 P - para uso industrial = 46,44 ptas.
 P - para uso comercial = 39,58 ptas.
 P - para uso oficial = 23,31 ptas.
 P - para otros usos = 59,32 ptas.

t - para uso doméstico, industrial, oficial y otros usos = 10 ptas.
 t - para uso comercial = 20 ptas.

Fianzas.

Será la cantidad resultante de aplicar lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del suministro domiciliario de Agua aprobado por Decreto de la Consejería de la Presidencia 120/1991, de 11 de junio (BOJA núm. 81, de 10.9.91).

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Sevilla, 25 de julio de 2000.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparencia en actos de gestión de tributos cedidos.

Por esta Delegación Provincial, intentada por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, a sus representantes, para ser notificados por comparencia en esta Delegación Provincial, C/ Conde de Gondomar, núm. 10, Servicio de Gestión de Ingresos Públicos, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos lega-

les desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Abreviaturas:

Expte.: Año y número del expediente.
 Doc.: Número de documento y año.
 V.D.: Valor declarado.
 V.C.: Valor comprobado.
 T.P.: Tasación pericial contradictoria. Número y año.
 Rso. Rep.: Recurso de reposición. Número y año.
 Fdo.: Firmado.

Relación de notificaciones pendientes:

Procedimiento: Gestión Tributaria.
 Tributo: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Apellidos y nombre: Lucena Torres, Enrique José.
 Expte.: 1990ET 007314.
 Doc.: 0100140094371/99. Importe: 72.122 ptas.

Apellidos y nombre: Lara García, Francisco.
 Expte.: 1997ET 000330.
 Doc.: 0100140093801/99. Importe: 136.894 ptas.

Apellidos y nombre: Villalba Delgado, Manuel.
 Expte.: 199901000366.
 Doc.: 0120140003151/99. Importe: 330.782 ptas.

Apellidos y nombre: Cruz León, José María.
 Expte.: 1998ET 019251.
 Doc.: 0100140095646/99. Importe: 8.535 ptas.

Apellidos y nombre: Rivera Durán, Wilson.
 Expte.: 1988ET 014151.
 Doc.: 0100140094382/99. Importe: 575.665 ptas.

Apellidos y nombre: Alba García, Francisco.
 Expte.: 1995ET 009452.
 Doc.: 0100140093621/99. Importe: 139.075 ptas.

Comprobación de valor/liquidaciones:

Apellidos y nombre: Aguilera Valverde, Manuel.
 Expte.: 1997/ET016323.
 Doc.: 0100140091033/98. Importe: 45.854 ptas.
 Doc.: 0100140091045/98. Importe: 6.000 ptas.
 V.D.: 500.000 ptas. V.C.: 945.000 ptas.
 Situación del bien: Parcela Quemadas Bajas en el término municipal de Córdoba.

Resoluciones:

Apellidos y nombre: Pozuelo Jurado, Francisco José.
 Recurso de reposición: 43/99.
 Expedientes: 5701/97.
 Resolución del Servicio de Gestión de Ingresos Públicos por la que se desestima el recurso de reposición presentado por don Francisco José Pozuelo Jurado contra la comprobación de valor y liquidación T0-2117/99 efectuadas, confirmando éstas por ser ajustadas a derecho.

Apellidos y nombre: Silap, S.A.
 Recurso de reposición: 64/99.
 Expedientes: 29372/97.
 Resolución del Servicio de Gestión de Ingresos Públicos por la que se desestima el recurso de reposición presentado por don Antonio Latorre Rus, en nombre y representación de Silap, S.A, contra la valoración y liquidación T5-220/99 efec-

tuadas, viniendo a confirmar las mismas por ser ajustadas a derecho.

Trámite de audiencia al interesado (art. 22 de la Ley 1/98, de 26 de febrero, y art. 123.3 de la Ley 230/1963, General Tributaria).

Apellidos y nombre: Montero Aisa, Luis.
 Expediente: 404/97.
 Situación del bien: Vivienda unifamiliar adosada en la calle Cádiz, término municipal de Mijas (Málaga).
 V.D.: 2.915.740 ptas. V.C.: 5.246.092 ptas.

Apellidos y nombre: Romero Romero, Juan y otros.
 Expediente: 32136/98.
 Situación del bien: Parcelas 28 y 29 procedentes del Cor-tijo denominado El Castillo, en el término municipal de Córdoba.
 V.D.: 3.800.000 ptas. V.C.: 5.715.500 ptas.

Apellidos y nombre: Anguita Morales, Manuela.
 Expediente: 9836/98.
 Situación del bien: Inmueble situado en el término municipal de Córdoba, C/ Damasco, núm. 8, 2.ª planta.
 V.D.: 5.100.000 ptas. V.C.: 5.760.000 ptas.

Córdoba, 21 de agosto de 2000.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Taurina del Valle, S.L., Repres. don Fermín Vioque Ruiz.
 Expediente: CO-96/2000-ET.
 Infracción: Grave, art. 15.h) de la Ley 10/1991, de 4 de abril (BOE núm. 82, de 5 de abril).
 Fecha: 25.7.2000.
 Sanción: 100.000 ptas.
 Acto notificado: Resolución expediente.
 Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Córdoba, 18 de agosto de 2000.- El Delegado, P.S. (Res. de 20 de julio de 2000), El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Andrés Sánchez Molina.

Expediente: CO-65/2000-EU.

Infracción: Grave, art. 20.19 de la Ley 13/99, de 15.12.99 (BOJA núm. 152, de 31.12.99), Orden 14.5.87 (BOJA núm. 42, 18.5.87), Disposición Derogatoria 2, Ley 13/99.

Fecha: 1.8.2000.

Sanción: 50.001 ptas.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se notifique la presente.

Córdoba, 23 de agosto de 2000.- El Delegado, P.S. (Res. de 20 de julio de 2000), El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando falta de requisitos de Documento Identificativo de Aforo y Horario.

A los efectos prevenidos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica, a los relacionados, a continuación, falta de requisitos en la tramitación del Documento Identificativo de Titularidad Aforo y Horario de Establecimientos Públicos de los que son titulares, significándoles que deben aportar dicha documentación en el plazo de diez días en este centro, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de Málaga, sito en planta 2.^a del Edificio de Usos Múltiples, Avda. de la Aurora, núm. 47, dicho plazo comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

4930	ANTONIO LLERAS SERRANO	PUERTO DEPORTIVO, LOCAL 323 BJO FUENGIROLA	BAR EL CORDOBÉS
4931	MARC D. ALBERT VAN VARENBERGH	C/ LAMO DE ESPINOSA. CIA PYR. LOC. 2 BJ FUENGIROLA	CAFÉ BELGA BASE-BALL
4935	DAVID GRAHAM CANHAM	C/ AGUILA. RESD. TORREALMADENA ,BL. D BJ.15 BENALMADENA COSTA	CAFÉ BAR ROSAMAR
4949	JAMES FREDERICK HARRISON	AV. BENYAMINA, C.CIAL. AV.PLAYA, LC. 18 TORREMOLINOS	CAFÉ BAR THE MANCHESTER
4952	AXEL K. JOST	C/ MALAGA, ESQ. DEL MAR, LC. 2 BJ. FUENGIROLA	CAFÉ BAR PIMIENTA NEGRA
4954	TERENCE KEHOE	PS. MARITIMO. PUERTO DEPORTIVO, LC. 304 BJ. FUENGIROLA	CAFETERIA EL PUERTO
4959	TERENCE JAMES JOHN DRISCOLL	C/ LAMO DE ESPINOSA, ED. FUENRONDA,1 BJ.13 FUENGIROLA	CAFÉ BAR THE SHIP ANSON
4963	BRIAN GEORGE MELIA	CONJUTO LAS GAVIOTAS, LOCAL 20 BJ. BENALMADENA-COSTA	CAFÉ BAR BLUE LAGOON
4964	RICKY LEE	PUERTO DEPORTIVO, LOCAL 313 BJ. FUENGIROLA	CAFÉ BAR JAKES
4965	MOHAMED RAHMAN-KAHDAN	C/MOLINO DE VIENTO, EDF.VANESSA L.C.2 BJ. FUENGIROLA	CAFÉ BAR PLANTA BAJA
4966	YASSER RAHMAN KAH DAN	PZ. LA FUENSANTA, 2 FUENGIROLA	CAFÉ BAR RIADE FES
4967	RALF ARNOLD RODE	C/ CASABLANCAM EDF. ZURBARAN, 2 BJ. 7 TORREMOLINOS	RESTAURANTE MONTANA
4982	DIANA MARY FOX	PUERTO DEPORTIVO, LC. 314 BJ. FUENGIROLA	CAFÉ BAR SUN FLOWERS
4994	FRANS ALFONS BUSSCHOPS	URB. RIVIERA DEL SOL, CONJUNTO EDEN L-2 MIJAS COSTA	CAFÉ BAR OCENA
4999	MURIEL, S.L.	PZ. UNCIBAY, 9 MALAGA	CERVECERIA UNCIBAY
5000	DENIS RADIO, S.L.	C/ DENIS BELGRADO, 17 MALAGA	PUB RADIO VINILO
5015	CRISTIAN P. ALYEAR RIVERA	C/ MARTINEZ CATENA, LAS PALMERAS, 14 FUENGIROLA	BOCATA FACTORY
5022	JOANNE LESLEY POWELL	CENTRO COMERCIAL CARANTO, LOCAL 5 BJ. BENALMADENA COSTA	CAFÉ BAR STUNNAS
5024	RICKY LEE	C/ LAMO DE ESPINOSA, EDF. FUENRONDA,1 BJ.13 FUENGIROLA	CAFÉ BAR JAKES
5026	MAUREEN TRAFFORD	PS. MARITIMO-CARVAJAL, CASA MAÑANA,125 BJ.1 FUENGIROLA	CAFÉ BAR THE BEACHCOMBER
5040	ANNE WOOD	PUERTO DEPORTIVO, LOCAL313 FUENGIROLA	CAFÉ BAR AJS
5045	DAVID NORMAN A. KING	JARDINES DE GAMONAL, BL. 10 BJ. 19 BENALMADENA COSTA	CAFÉ BAR THE TAVERN
5052	JEANETTE SUARRE GREFGENSEN	PUERTO DEPORTIVO, LC. 339 BJ. FUENGIROLA	CAFÉ BAR JEANETTE'S

5054	LORENZO CRISTOBAL MARTIN MUÑOZ	C/ JABEGA, EDF. TORRESOL, VI, BL.1 - 4 - BJ.1 FUENGIROLA	CAFÉ BAR MAR LA MINA
5057	PETER JOHN LEAKE	CENTRO COMERCIAL SAN JUAN, LC. 33 BJ. BENALMADENA COSTA	CAFÉ BAR MARY ROSE
5062	CARLOS D. MOLECEK FLORES	PUERTO DEPORTIVO, LC. 54 BJ. FUENGIROLA	PUB MAMBO
5070	ZANFED, S.L.	PS. MARITIMO, EDF. PALM BEACH, 120 FUENGIROLA	CAFÉ BAR SEET AND SOULT
5082	MANUEL CARRILLO BARRAGAN	PARAJE LOS LLANOS VILLANUEVA DEL TRABUCO	DISCOTECA LOS LLANOS
5087	FRANCISCA RODRIGUEZ EXPOSITO	PZ. ANDRES LOPEZ YEBRA, EDF. PARAISO, LC.2 B FUENGIROLA	CAFETERIA DIRK'S BEER PALACE

Málaga, 17 de agosto de 2000.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución de archivo de Documento Identificativo de Aforo y Horario.

A los efectos prevenidos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a los relacionados, a continuación, Resolución de archivo en la tramitación del Documento Identificativo de Titularidad Aforo y Horario de Establecimientos Públicos de los que son titulares.

4939	PAUL HAMID BUT	CONJUNTO LAS GAVIOTAS, LOCAL 22 BJ. BENALMADENA COSTA	CAFÉ BAR PORKY'S
4951	MECHAEAL JOHN SAVAGE BROOKES	AV. LAS PALMERAS, PUEBLO EVITA, LC.6 BJ. BENALMADENA COSTA	CAFÉ BAR THE BEEHIVE
4955	LOS SIMPATICOS DE BRUJAS, S.C.	C/ MEDINA, 10 BJ. FUENGIROLA	RESTAURANTE LOS SIMPATICOS DE BRUJAS
4962	MARTIN JOHN OSBORN	AV. BONANZA, EDF. VIENA LOCAL 2 BJ. BENALMADENA COSTA	CAFÉ BAR WOODIES
4983	ANTONIO FLORES CARRERAS	C/ MONCAYO, 10 BJ. FUENGIROLA	SIN DENOMINACIÓN
5020	PAUL ANDREW BERRY	JARDINES GAMONA, BLQ. 7 BJ. 1 BENALMADENA COSTA	CAFÉ BAR UNICORN
5096	DEBORAH BETTY IZYCKI	URB. LA ROCA LOCAL 10 C TORREMOLINOS	CAFÉ BAR EWILIGHTS

Málaga, 23 de agosto de 2000.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre Resoluciones de expedientes por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA
GRATUITA DE CADIZ

EDICTO

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, o intentada la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 16 del Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, se procede a hacer pública la Resolución dictada por la Comisión en los expedientes instruidos en orden a la concesión/denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita:

EXPEDIENTE	NOMBRE	RESOLUCIÓN	COMISIÓN
C-948/00	YOLANDA PEÑA PULIDO C/ SANTA Mª MICAELA, Nº 89 11203 - ALGECIRAS (CÁDIZ)	ESTIMATORIA	28/04/2000
C-952/00	MIGUEL PUERTA BARRIOS C/ ILDEFONSO ROMERO, 11189 - ALCALÁ DE LOS GAZULES (CÁDIZ)	DENEGATORIA	28/04/2000
C-955/00	JUAN M. NONDEDEU SALDAÑA C/ MONTAÑES, Nº 7-3º izqda. 11001 - CÁDIZ	DENEGATORIA	28/04/2000
C-955/00	JUANA GONZÁLEZ PIZANO C/ MONTAÑES, Nº 7-3º izqda. 11001 - CÁDIZ	DENEGATORIA	28/04/2000
J-295/00	ISAAC BARRERA JIMÉNEZ C/ STA. Mª DE GRACIA, Nº 3 11403 - JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)	DENEGATORIA	28/04/2000
J-296/00	FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ESCORZA C/ QUEJIGO, Nº 14 11407 - JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)	DENEGATORIA	28/04/2000
C-1.334/00	RAMÓN BARRIOS CID C/ ÁNGEL, Nº 34-4ºD 11100 - SAN FERNANDO (CÁDIZ)	ESTIMATORIA	31/05/2000

EXPEDIENTE	NOMBRE	RESOLUCIÓN	COMISIÓN
C-1.129/00	PUENSANTA JIMÉNEZ NÚÑEZ C/ LA ROSA, Nº 26 11.500 - EL PUERTO DE STA. Mª (CÁDIZ)	ESTIMATORIA	31/05/2000
C-1.130/00	ROSARIO PÉREZ ESTABLE RDA. BLAS INFANTE, Nº 7-2ºD 11.166 - BARBATE (CÁDIZ)	ESTIMATORIA	31/05/2000
C-1.339/00	CLAUDIO GARCÍA ALMENEIRO C/ GARCÍA LORCA, Nº 13 A-5ºC 11.008 - CÁDIZ	DENEGATORIA	31/05/2000
C-1.521/00	JULIO HREDIA FUENTES C/ J. RAMÓN JIMÉNEZ, Nº 7 11.007 - CÁDIZ	DENEGATORIA	31/05/2000
C-1.521/00	DOLORES LAPENA ÁLVAREZ C/ HERMANOS MACHADO, Nº 4-6ºB 11.100 - SAN FERNANDO (CÁDIZ)	DENEGATORIA	31/05/2000
C-1.524/00	Mª DOLORES ROMERO GONZÁLEZ C/ SALVADOR DEL MUNDO, Nº 4 11.010 - CÁDIZ	DENEGATORIA	31/05/2000
C-1.567/00	ANTONIA CUEVAS ZARZOSO Avda. GUADALQUIVIR, Nº 22 11.012 - CÁDIZ	DENEGATORIA	05/07/2000
C-1.569/00	DIEGO MORENO PÉREZ C/ GUADIANA, Nº 120 11.206 - ALGECIRAS (CÁDIZ)	DENEGATORIA	05/07/2000
C-1.572/00	AMALIA DÍAZ CUADRADO C/ MIGUEL BERNÁNDEZ, BLQ. 2-3ºD 11.207 - ALGECIRAS (CÁDIZ)	DENEGATORIA	05/07/2000
C-1.724/00	ANTONIO COSTA MARTÍNEZ C/ ÁNGEL, Nº 1 11.002 - CÁDIZ	ESTIMATORIA	05/07/2000
C-1.727/00	ALFONSO MUÑOZ ROMERO URB. OLIVA PLAYA, C/ ISLA FORMENTERA, Nº 4 46.780 - OLIVA (VALENCIA)	ESTIMATORIA	05/07/2000
C-1.732/00	MOHAMED HANZA DJIRI Avda. V. DEL CARMEN, Nº 45 -6ºI 11.204 - ALGECIRAS	DENEGATORIA	05/07/2000
J-812/00	CARMEN PEREA PÉREZ C/ SOL, Nº 35, FONDO IZQUIERDA 11.401 - JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)	DENEGATORIA	05/07/2000
J-820/00	Mª JOSÉ SÁNCHEZ REYES Rda. S. JUAN DE DIOS, C/ DR. GIRÓN SEGURA, BLQ. 2-3, Nº 2 11.408 - JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)	DENEGATORIA	05/07/2000

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días desde su notificación, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Cádiz, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa

principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Cádiz, 28 de agosto de 2000.- La Delegada, M.ª Luisa García Juárez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 7 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca el levantamiento de Actas Previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto de instalaciones Ramal de Suministro de Gas Natural a Procesos Ecológicos Vilches, S.A. (PP. 2247/2000).

Por Resolución de esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 18 de julio de 2000, se autorizó la ejecución del proyecto de instalaciones «Ramal de Suministro de Gas Natural a Procesos Ecológicos Vilches, S.A.». Declarada la utilidad pública y la urgente ocupación, de conformidad con lo dispuesto en el Título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, procede a la iniciación del expediente expropiatorio.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, el de las de Ocupación Definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e interés sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

El levantamiento de Actas tendrá lugar el próximo día 14 de septiembre de 2000, en el Ayuntamiento de Vilches. El orden de levantamiento de Actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados al final de este anuncio y en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 56 del Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el expediente expropiatorio, Gas Natural SDG, S.A., asumirá la condición de beneficiaria.

CONVOCATORIA ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN PROYECTO : "Ramal de Suministro a Procesos Ecológicos Vilches, S.A."

Finca nº	Titular	Afección		Catastro		Naturaleza	Día	Citación	
		L.M.L.	O.T.m²	Folig.	Parcela			Mes	Hora
Local de reunión : Ayuntamiento de Vilches									
J-VH-68	Alfonso López Marcos. C/ Camino Real, 2. 23220 -Vilches, Jaén.	76	1.064	50	15	Olivar Secano	14	Septiembre	10:30
J-VH-68/1	Blas Serrano Rodríguez. C/ Martín Alhaja, 91. 23200 - La Carolina, Jaén.	58	938	50	6	Olivar Secano	14	Septiembre	10:30

Finca nº	Titular	Afección		Catastro		Naturaleza	Citación		
		L.M.L.	O.T.m²	Folig.	Parcela		Día	Mes	Hora
J-VH-68/2	Ramón Rodríguez Garzón. C/ Las Peñas, 18. 23320 -Vilches, Jaén.	0	112	50	7	Olivar Secano	14	Septiembre	10:30
J-VH-69	Antonio Olmo Pérez. C/ Corredera, 47. 23220 - Vilches, Jaén.	254	3.298	50	5	Olivar Secano	14	Septiembre	10:30
J-VH-70	Ayuntamiento de Vilches. Pza. Mayor, 1. 23220 - Vilches, Jaén. Lucas y Hermanos, S.A.. C/ Barrio Colorado, 36. 23220 - Vilches, Jaén.	159	2.078	S/N		Erial	14	Septiembre	16:00
J-VH-71	Ayuntamiento de Vilches. Pza. Mayor, 1. 23220 -Vilches, Jaén.	567	2.835			Calle	14	Septiembre	16:00
J-VH-73	Ayuntamiento de Vilches. Pza. Mayor, 1. 23220 -Vilches, Jaén.	794	7.149			Camino	14	Septiembre	16:00
J-VH-74	Ayuntamiento de Vilches. Pza. Mayor, 1. 23220 -Vilches, Jaén.	185	1.440	S/N		Erial	14	Septiembre	16:00
J-VH-75	Andrés García Fernández. C/ Portillejo II, 24. 23220 -Vilches, Jaén.	0	408	47	4	Erial	14	Septiembre	10:30
J-VH-76	José Ruiz Peña. C/ Las Peñas, 4. 23220 - Vilches, Jaén.	16	119	47	7	Erial	14	Septiembre	10:30
J-VH-77	Andrés García Palomares. C/ Camino Real, 76. 23220 -Vilches, Jaén.	41	346	47	8	Erial	14	Septiembre	11:30
J-VH-78	Andrés García Fernández. C/ Portillejo II, 24. 23220 -Vilches, Jaén.	0	324	47	5	Erial	14	Septiembre	10:30
J-VH-79	Lucía López Marcos.	0	36	47	16	Erial	14	Septiembre	10:30
J-VH-80	Andrés García Palomares. C/ Camino Real, 76. 23220 -Vilches, Jaén.	68	564	47	9	Erial	14	Septiembre	11:30
J-VH-81	Pedro Padilla Lara. C/ San Vicente, 20. 23220 - Vilches, Jaén.	14	314	47	13	Erial	14	Septiembre	11:30
J-VH-82	Pedro González Rubia. C/ Camino Real, 50. 23220 -Vilches, Jaén.	0	30	47	26	Erial	14	Septiembre	11:30
J-VH-83	Juan Francisco Serrano Garzón. C/ Dr. Fleming, 19. 23220 - Vilches, Jaén.	31	189	47	27	Olivar Regadío	14	Septiembre	11:30
J-VH-84	Manuel Rustarazo Garzón. C/ Corredera, 36. 23220 -Vilches, Jaén.	0	56	47	28	Labor Secano	14	Septiembre	11:30
J-VH-85	Andrés Hervás Avi. C/ Camino Real, 60. 23220 - Vilches, Jaén.	0	15	47	29	Olivar Regadío	14	Septiembre	11:30
J-VH-86	Francisco López Moreno. C/ Barrio Colorado, 39. 23220 -Vilches, Jaén.	32	276	47	126	Labor Secano	14	Septiembre	12:30
J-VH-87	Francisco López Moreno. C/ Barrio Colorado, 39. 23220 -Vilches, Jaén.	68	408	47	127	Labor Secano	14	Septiembre	12:30
J-VH-88	Francisco López Moreno. C/ Barrio Colorado, 39. 23220 -Vilches, Jaén.	0	244	47	128	Labor Secano	14	Septiembre	12:30
J-VH-90	Joaquina Cruz Gómez. C/ Miguel de Cervantes, 14. 23220- Vilches, Jaén.	6	52	47	117	Olivar Regadío	14	Septiembre	11:30
J-VH-91	Mª Luisa Gómez Avi. C/ Camino Real, 52. 23220 -Vilches, Jaén.	0	74	47	116	Erial	14	Septiembre	12:30
J-VH-92	Rafael Pastor Ridruejo y Hnos.. C/ Diego de León, 34. 28006, Madrid.	127	2.408	12	17	Erial	14	Septiembre	12:30
J-VH-93	Ayuntamiento de Vilches. Pza. Mayor, 1. 23220 - Vilches, Jaén.	170	1.956	12	16	Erial	14	Septiembre	16:00
J-VH-95	Juan Olmo Rubia. C/ Camino Real, 12. 23220 - Vilches, Jaén.	25	420	12	21	Olivar Regadío	14	Septiembre	12:30
J-VH-96	Rosa Garzón Olmo. C/ Castillejo II, 8. 23220 - Vilches, Jaén.	89	1.246	12	20	Olivar Secano, Labor Secano	14	Septiembre	12:30
J-VH-97	Feliciana Avi Muelas. C/ San Marcos, 33. 23220 -Vilches, Jaén.	32	504	12	19	Labor Secano	14	Septiembre	12:30
J-VH-99	Francisco Jiménez Martínez. C/ Camino Real, 84. 23220 -Vilches, Jaén.	0	12	12	38	Labor Secano	14	Septiembre	12:30
J-VH-100	Federico Conejero González. C/ Camino Real, 47. 23220 -Vilches, Jaén.	57	882	12	39	Olivar Secano	14	Septiembre	13:30
J-VH-101	Federico Conejero Hervás. C/ Virgen Castillo, 3. 23220 -Vilches, Jaén.	62	868	12	40	Olivar Secano	14	Septiembre	13:30
J-VH-102	Miguel Olmo Lara. C/ Camino Real, 12. 23220 - Vilches, Jaén.	17	238	12	41	Olivar Regadío	14	Septiembre	13:30
J-VH-103	Francisco Lara López.	28	392	12	42	Olivar Secano	14	Septiembre	16:00
J-VH-104	Lázaro García Herrera. C/ Camino Real, 29. 23220 -Vilches, Jaén.	41	462	12	44	Olivar Secano	14	Septiembre	16:00
J-VH-105	Isabel Mª Úbeda López. C/ Camino Real, 17. 23220 -Vilches, Jaén.	106	1.484	12	45	Olivar Secano	14	Septiembre	16:00
J-VH-106	Juan Herrera Ortega. C/ Alto Plaza, 3. 23220 - Vilches, Jaén.	12	280	12	46	Olivar Secano	14	Septiembre	16:00
J-VH-107	Pedro Hervás Gómez. C/ Pastores, 65. 23220 - Vilches, Jaén.	61	854	12	50	Labor Secano	14	Septiembre	16:00
J-VH-108	Juan Olmo Rubia. C/ Camino Real, 12. 23220 - Vilches, Jaén.	33	462	12	52	Olivar Regadío	14	Septiembre	12:30

Finca nº	Titular	Afección		Catastro		Naturaleza	Citación		
		L.M.L.	O.T.m²	Políg.	Parcela		Día	Mes	Hora
J-VH-109	Rosa Garzón Olmo. C/ Castillejo II, 8. 23220 - Vilches, Jaén.	33	462	12	53	Olivar Regadío	14	Septiembre	12:30
J-VH-110	Andrés y Pablo Linares Hervás. C/ San Marcos, s/n. 23220-Vilches, Jaén.	31	434	12	54	Olivar Regadío	14	Septiembre	16:00
J-VH-111	Mª Dolores Martínez Rodríguez de Colmenares. Avda. Eduardo Dato, 44 C - 7º Izqda.. 41005, Sevilla. Mª Isabel Martínez Rodríguez de Colmenares. C/ Rosario, 17- 3º D. 41001, Sevilla.	226	3.356	12	55	Labor Secano	14	Septiembre	16:00
J-VH-113	Mª Dolores Martínez Rodríguez de Colmenares. Avda. Eduardo Dato, 44 C - 7º Izqda.. 41005, Sevilla. Mª Isabel Martínez Rodríguez de Colmenares. C/ Rosario, 17- 3º D. 41001, Sevilla.	190	2.858	12	55	Labor Secano	14	Septiembre	16:00

Instalaciones Auxiliares

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición

Finca nº	Titular	Afección			Catastro Políg. Parcela	Naturaleza	Citación		
		L.M.L.	O.T.m²	Exp.m²			Día	Mes	Hora
Local de reunión : Ayuntamiento de Vilches									
J-VH-114-PO	ABENSUR -. Avda. de la Buhaira, 2. 41018, Sevilla.	0	0	4	S/N	Labor Secano	14	Septiembre	16:00

Jaén, 7 de agosto de 2000.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

Enrique Prieto Jurado, Jefe de Servicio de la Unidad Regional de Recaudación núm. 2 de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Promociones Moriles Altos, S.L. (B14281281).

Sujeto pasivo: Promociones Moriles Altos, S.L. (B14281281).

Procedimiento: Ejecutivo de apremio.

Notificaciones pendientes: Talón de cargo con número de liquidación:

A1404299150004575 (140010032935Q).

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 23. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos

legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 23 de agosto de 2000.- El Jefe de Servicio, Enrique Prieto Jurado.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

Enrique Prieto Jurado, Jefe de Servicio de la Unidad Regional de Recaudación núm. 2 de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Cereales Berral, S.A. (B14086334).

Sujeto pasivo: Cereales Berral, S.A. (B14086334).

Procedimiento: Ejecutivo de apremio.

Notificaciones pendientes: Talón de cargo con número de liquidación:

A14042991500015709 (140010032940C).

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 23. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 23 de agosto de 2000.- El Jefe de Servicio, Enrique Prieto Jurado.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

Enrique Prieto Jurado, Jefe de Servicio de la Unidad Regional de Recaudación núm. 2 de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Comercial Andaluza de Automóviles y Tractores, S.A. (A41046681).

Sujeto pasivo: Comercial Andaluza de Automóviles y Tractores, S.A. (A41046681).

Procedimiento: Ejecutivo de apremio.

Notificaciones pendientes: Talones de cargo con números de liquidación:

S2040097411006446 (410010079228E).

S2040098411011320 (410010079229T).

S2040096411191135 (410010079230H).

S2040096411191146 (410010079231V).

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 23. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 23 de agosto de 2000.- El Jefe de Servicio, Enrique Prieto Jurado.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

Enrique Prieto Jurado, Jefe de Servicio de la Unidad Regional de Recaudación núm. 2 de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General

Tributaria y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Acoman, S.A. (A41259060).

Sujeto pasivo: Acoman, S.A. (A41259060).

Procedimiento: Ejecutivo de apremio.

Notificaciones pendientes: Talones de cargo con números de liquidación:

S2040094411141842 (410010070570X).

S2040095411147740 (410010070571B).

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 23. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 23 de agosto de 2000.- El Jefe de Servicio, Enrique Prieto Jurado.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

Enrique Prieto Jurado, Jefe de Servicio de la Unidad Regional de Recaudación núm. 2 de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: M. Gil Galán, S.L. (B11691268).

Sujeto pasivo: M. Gil Galán, S.L. (B11691268).

Procedimiento: Ejecutivo de apremio.

Notificaciones pendientes: Talón de cargo con número de liquidación:

A530097520000960 (530010010209J).

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 23. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 23 de agosto de 2000.- El Jefe de Servicio, Enrique Prieto Jurado.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

Enrique Prieto Jurado, Jefe de Servicio de la Unidad Regional de Recaudación núm. 2 de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Construcciones San Pablo de PS, S.L. (B41807439).

Sujeto pasivo: Construcciones San Pablo de PS, S.L. (B41807439).

Procedimiento: Ejecutivo de apremio.

Notificaciones pendientes: Talones de cargo con número de liquidación:

A4160399500018740 (410010078910P).

A4160399410000372 (410010078911Y).

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 23. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 23 de agosto de 2000.- El Jefe de Servicio, Enrique Prieto Jurado.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

Enrique Prieto Jurado, Jefe de Servicio de la Unidad Regional de Recaudación núm. 2 de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Xerauto, S.A. (A11654738).

Sujeto pasivo: Xerauto, S.A. (A11654738).

Procedimiento: Ejecutivo de apremio.

Notificaciones pendientes: Talón de cargo con número de liquidación:

A5360000500010222 (530010013405T).

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 23. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 23 de agosto de 2000.- El Jefe de Servicio, Enrique Prieto Jurado.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

Isabel Robles Gómez, Jefe de la Unidad Regional de Procesos Concursales.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: M.^a Carmen Carballo Gestido (35.263.764-A).

Sujeto pasivo: M.^a Carmen Carballo Gestido (35.263.764-A).

Procedimiento: Ejecutivo de apremio.

Notificaciones pendientes: Talones de cargo con números de liquidación:

A2160000160000133 (210010010126A).

A2160000160000122 (210010010125C).

A2160000160000111 (210010010124W).

A2160000160000100 (210010010123J).

Diligencia de embargo de créditos.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 23. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 25 de agosto de 2000.- La Jefe de la Unidad Regional de Procesos Concursales, Isabel Robles Gómez.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

Isabel Robles Gómez, Jefe de la Unidad Regional de Procesos Concursales.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Gravau Peletero, José (31.097.159-D).

Sujeto pasivo: Gravau Peletero, José (31.097.159-D).

Procedimiento: Ejecutivo de apremio.

Notificaciones pendientes: Diligencia de embargo de devolución núm. 210021000103J.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 23. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 25 de agosto de 2000.- La Jefe de la Unidad Regional de Procesos Concursales, Isabel Robles Gómez.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

Isabel Robles Gómez, Jefe de la Unidad Regional de Procesos Concursales.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Carrero Sanguino, Fernando (44.206.945-W).

Sujeto pasivo: Carrero Sanguino, Fernando (44.206.945-W).

Procedimiento: Ejecutivo de apremio.

Notificaciones pendientes: Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 23. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos

legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 25 de agosto de 2000.- La Jefe de la Unidad Regional de Procesos Concursales, Isabel Robles Gómez.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

Isabel Robles Gómez, Jefe de la Unidad Regional de Procesos Concursales.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Carrero González, Ladislao (75.984.048).

Sujeto pasivo: Carrero González, Ladislao (75.984.048).

Procedimiento: Ejecutivo de apremio.

Notificaciones pendientes: Acuerdo de derivación de responsabilidad subsidiaria.

Talones de cargo con números de liquidación:

A4185200402100047 (210001009983Y).

A4185200402100069 (210001009985X).

Embargo devolución núm. 210024000741W.

Diligencia de embargo de sueldos.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 23. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 25 de agosto de 2000.- La Jefe de la Unidad Regional de Procesos Concursales, Isabel Robles Gómez.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

Isabel Robles Gómez, Jefe de la Unidad Regional de Procesos Concursales.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre,

bre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Sanguino Javato, Fausta (6.953.464).

Sujeto pasivo: Sanguino Javato, Fausta (6.953.464).

Procedimiento: Ejecutivo de apremio.

Notificaciones pendientes: Acuerdo de derivación de responsabilidad subsidiaria. Talones de cargo con números de liquidación:

A4185200402100058 (210001009984F).

A4185200402100070 (210001009986B).

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 23. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 25 de agosto de 2000.- La Jefe de la Unidad Regional de Procesos Concursales, Isabel Robles Gómez.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

Auxiliadora Valpuesta Contreras, Inspectora Adjunta a la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Villamarín, S.A. (A41030800).

Sujeto pasivo: Villamarín, S.A. (A41030800).

Procedimiento: Ejecutivo de apremio.

Notificaciones pendientes: Embargo de sobranter.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 23. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 24 de agosto de 2000.- La Inspectora Adjunta a la Unidad Regional de Recaudación, Auxiliadora Valpuesta Contreras.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

ANUNCIO de modificación del Anexo XIX (Bomberos) de la convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición, plazas de la plantilla de funcionarios de la Corporación.

Por Resolución de la Presidencia de esta Corporación núm. 2.158, de 25 de julio de 2000, ha sido modificado el Anexo XIX (Bomberos) de la convocatoria para proveer, mediante concurso oposición, plazas de la plantilla de funcionarios de la Corporación (Oferta Pública de 1998), publicado en los Boletines Oficiales de la Provincia núm. 115 (Extraordinario núm. 6) y de la Junta de Andalucía núm. 59, ambos de fecha 20 de mayo de 2000, y corrección de errores en los Boletines Oficiales de la Provincia núm. 133 y de la Junta de Andalucía núm. 70, de 10 y 17 de junio de 2000, respectivamente, quedando su redacción como a continuación se indica:

ANEXO XIX

Denominación del puesto/plaza: Bombero.

Número de plazas: Veintiocho.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales. Clase: Servicio de Extinción de Incendios.

Grupo: D.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P.1.º o equivalente y permiso de conducir Clase D+E, sin limitación de kilometraje.

Núm. de plazas a turno libre: Veintiocho.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Derechos de examen: 1.500 pesetas.

Requisitos específicos: No padecer enfermedad o defecto físico, de los relacionados en el cuadro de inutilidades que a continuación se especifica, en grado que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza a la que se aspira:

CUADRO DE INUTILIDADES

Aparato digestivo:

- Hernias y eventraciones.
- Hepatopatías y Pancreopatías inflamatorias, infecciosas o degenerativas.
- Procesos de origen ulceroso, obstructivo, estenosis, hemorragias reiteradas o que provoquen limitación en los horarios laborales.
- Enfermedad inflamatoria intestinal.
- Neoplasias.

Aparato respiratorio:

- Todas las enfermedades causantes de disnea (paroxística o no).
- Procesos crónicos susceptibles de verse agravados por las condiciones de trabajo.
- Neoplasias.

Aparato circulatorio:

- Enfermedades orgánicas, congénitas o adquiridas, de corazón y grandes vasos.
- Trastornos del ritmo.
- Trastornos de la circulación coronaria.
- Hipertensión arterial moderada o grave.
- Trastornos con isquemia arterial periférica.
- Síndromes veno-varicosos periféricos.

ORL:

- Trastornos de equilibrio y/o coordinación.
- Cualquier proceso que origine pérdida auditiva superior a 25 db.
- Neoplasias.
- Anosmia.

Sistema hematopoyético:

- Trastornos de coagulación.
- Anemias.
- Síndromes mieloproliferativos.
- Inmunodeficiencias.

Aparato locomotor:

- Se considerarán excluidos aquellos aspirantes que presenten cualquier alteración congénita o adquirida que limite la movilidad normal de los miembros o articulaciones, o dificulte la estática y/o la marcha.

En miembros superiores:

- Luxación recidivante del hombro.
- Retracciones palmares.
- Síndrome de compresión neurológica en canales osteo-ligamentosos.
- Lesiones que dificulten la formación de la pinza.
- Fracturas o sus secuelas.

Raquis:

- Artrodesis y laminectomías.
- Espondilolistesis y espondilolisis.
- Cifosis y/o escoliosis estructuradas.
- Fracturas o sus secuelas.

Miembros inferiores:

- Pie plano o cavo (igual o mayor a 20 grados).
- Hallux valgus.
- Dismetría de miembros inferiores.
- Osteomielitis.
- Osteitis.
- Osteonecrosis.
- Miopatías.
- Procesos degenerativos atróficos o inflamatorios limitantes.
- Fracturas.

Sistema nervioso:

- Son excluyentes aquellos procesos que dificulten o mermen la movilidad y fuerza muscular, así como que alteren las funciones de relación.
- Epilepsia en cualquiera de sus formas.
- Anosmia, cacosmia y demás alteraciones de olfacción.
- Trastornos de funciones cerebrales superiores.
- Trastornos de conducta que alteren tanto la capacidad de realizar el trabajo como la convivencia social que exige.

Psiquiátricas:

- Enfermedades psiquiátricas en general.
- Déficits intelectuales y cognitivos.
- Trastornos de conducta que alteren, tanto la capacidad para realizar el trabajo como la convivencia social que exige.

Oftalmológicas:

- Alteración de los requisitos mínimos de agudeza visual.
- Hipertensión ocular.
- Trastornos de visión cromática.
- Reducción del campo de visión.
- Alteraciones en la motilidad ocular.
- Ausencia orgánica o funcional de un ojo.

Metabólicas:

- Son excluyentes todos aquellos procesos metabólicos-endocrinos en cuya evolución es probable la descompensación aguda del mismo, provocando mermas significativas en la capacidad de vigilancia y respuesta ante el medio.

Dermatológicas:

- Son excluyentes aquellos procesos dérmicos crónicos o recidivantes de miembros superiores, así como los infecto-contagiosos y parasitarios.
- Alergia a componentes de las prendas de protección y útiles de trabajo.

Genitourinarias:

- Insuficiencia renal y los procesos susceptibles de provocarla.
- Incontinencia.
- Vejiga neurógena.
- Neoplasias.

Fase de oposición: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: De aptitud física, que consistirá en la realización de las pruebas físicas que a continuación se relacionan con las marcas mínimas que, asimismo, se especifican, debiendo superar los aspirantes cada una de las pruebas de que consta. Ejercicio que se puntuará de cero a diez, siendo la puntuación del mismo la media resultante de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas de que consta.

Será requisito indispensable para la realización de este ejercicio que el opositor presente un certificado médico en modelo oficial del Colegio Médico, en el que se indique que no padece ningún tipo de lesión ni patología que le impida la realización de las pruebas físicas de que consta el ejercicio.

Si algún aspirante, el día que le corresponda realizar las pruebas físicas, aportase ante el Tribunal certificado médico por enfermedad o lesión que acredite la imposibilidad de realizar las pruebas, se le aplazará la realización de las mismas al último día en que se realicen éstas, quedando eliminado en caso de no poder efectuarlas.

Del mismo modo, si durante la realización de las pruebas se lesionase algún aspirante y, a petición propia o prescripción del médico presente en las mismas, solicitase aplazamiento, se le concederá realizar las que les queden pendientes el último día de la celebración de las mencionadas pruebas, quedando eliminado en caso de no poder efectuarlas.

Pruebas físicas:

1.ª Salto de longitud con los pies juntos.

Ejecución: El opositor se colocará justo detrás de una línea, marcada por el Tribunal, desde donde debe realizar un salto hacia delante impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permitirá el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto. Se tomará la medida hasta la señal más retrasada

que deje el opositor. Se permitirán tres intentos, puntuándose el de mayor distancia y siendo necesario alcanzar una marca mínima de 1,85 m (hombres) y 1,60 m (mujeres).

Distancia en m (hombres)	Distancia en m (mujeres)	Puntuación
1,85 a 2,00 m	1,60 a 1,75 m	5
2,01 a 2,20 m	1,76 a 1,90 m	6
2,21 a 2,40 m	1,91 a 2,10 m	7
2,41 a 2,60 m	2,11 a 2,30 m	8
2,61 a 2,80 m	2,31 a 2,50 m	9
2,81 o superior	2,51 o superior	10

2.ª Press de banca.

Ejecución: El opositor habrá de tenderse boca arriba sobre un bando gimnástico, donde habrá de hacer una flexión-extensión completa de brazos con la barra, a la que previamente se le habrá colocado el peso gimnástico deseado por el opositor. La forma de ejecutar la flexión-extensión será desde la altura de los hombros en la posición boca arriba hasta la extensión total de los brazos. Se permitirán tres intentos, puntuándose la máxima obtenida y siendo necesario levantar un peso mínimo de 50 kg (hombres) y 30 kg (mujeres).

Peso kg (hombres)	Peso kg (Mujeres)	Puntuación
50 a 60 kg	30 a 40 kg	5
61 a 70 kg	41 a 50 kg	6
71 a 80 kg	51 a 60 kg	7
81 a 90 kg	61 a 70 kg	8
91 a 100 kg	71 a 80 kg	9
100 kg o superior	81 kg o superior	10

3.ª Carrera de 100 m lisos en calle.

Siendo necesario recorrerlos en un tiempo máximo de 14,50 segundos (hombres) y 16,10 segundos (mujeres).

Tiempo seg. (hombres)	Tiempo seg. (mujeres)	Puntuación
14,50 a 14,00 seg.	16,10 a 15,60 seg.	5
13,99 a 13,50 seg.	15,59 a 15,10 seg.	6
13,49 a 13,00 seg.	15,09 a 14,60 seg.	7
12,99 a 12,50 seg.	14,59 a 14,10 seg.	8
12,49 a 12,00 seg.	14,09 a 13,60 seg.	9
11,99 seg o inferior	13,59 seg. o inferior	10

4.ª Carrera de 1.000 m lisos en calle libre.

Siendo necesario recorrerlos en un tiempo máximo de 4,20 minutos (hombres) y 4,40 minutos (mujeres).

Tiempo min. (hombres)	Tiempo min. (mujeres)	Puntuación
4,20 a 4,00 min.	4,40 a 4,20 min.	5
3,59 a 3,40 min.	4,19 a 4,00 min.	6
3,39 a 3,20 min.	3,59 a 3,40 min.	7
3,19 a 3,00 min.	3,39 a 3,20 min.	8
2,59 a 2,30 min.	3,19 a 3,00 min.	9
2,29 min o inferior	2,59 o inferior	10

5.ª Tropa de cuerda con pies.

Prueba que deberá realizar el opositor en un tiempo máximo de 30 segundos.

Ejecución: El opositor deberá coger con ambas manos la cuerda, encontrándose la mano superior en su máximo alcance. A partir de aquí, deberá trepar con o sin ayuda de las piernas hasta la línea de meta, situada a 5 metros del suelo (hombres) y 4 metros del suelo (mujeres), marcado a tal fin.

Se permitirán tres intentos caso de no ser superado en el primero, siendo la calificación de la prueba de «superada» o «no superada».

6.ª Subida con escalín.

Prueba que deberá realizar el opositor en un tiempo máximo de 45 segundos.

Ejecución: El aspirante deberá subir por un escalín de 4 metros (hombres) y 3,50 metros (mujeres) hasta su parte superior, señalada a tal fin. La parte inferior del escalín se encontrará a una distancia de 1,90 metros (hombres) y 1,75 metros (mujeres) del suelo.

Se permitirán tres intentos caso de no ser superado el primero, siendo la calificación de la prueba de «superada» o «no superada».

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un test con respuestas alternativas, común a todos los aspirantes, en el tiempo que por el Tribunal se determine, sobre las materias del Programa adjunto.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario adjunto a la convocatoria y las tareas a desempeñar por la categoría profesional.

P R O G R A M A

MATERIAS COMUNES

GRUPO I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. La Administración Local. El Municipio: Organización y competencias municipales.

Tema 4. La Provincia: Organización y competencias provinciales.

Tema 5. El procedimiento administrativo: Sus fases.

Tema 6. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Sus clases. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas.

Tema 7. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

MATERIAS ESPECIFICAS

GRUPO II

Tema 1. Química del fuego. Principios generales. Fuego e incendio. Clases, tipos y desarrollo del fuego.

Tema 2. Propagación del incendio. Calor y temperatura. Resultados de la combustión.

Tema 3. Prevención y protección de incendios. Medidas generales a desarrollar.

Tema 4. Sustancias extintoras. Ventajas. Inconvenientes.

Tema 5. Equipos extintores. Tipos.

Tema 6. Extintores portátiles. Clasificación.

Tema 7. Líquidos. Propiedades. Características.

Tema 8. Gases. Características. Tipos.

Tema 9. Materiales en lucha contra incendios.

Tema 10. Vehículos contra incendios. Tipos.

Tema 11. Sistemas de rescates y salvamento. Técnicas.

Tema 12. Socorrismo en emergencias.

Tema 13. La protección personal del bombero.

Tema 14. Mercancías peligrosas. Transporte. Actuación en emergencia.

Tema 15. Incendios forestales. Actuación.

Tema 16. Actuación en grandes catástrofes. Seísmos. Inundaciones.

Tema 17. Intervención en los siniestros. Precauciones ante peligros como explosión, electricidad, productos químicos. Desarrollo general de la intervención.

Tema 18. Formas de orientación en las distintas actuaciones. Forestales. Espacios cerrados.

Tema 19. Investigación de incendios. Conocimientos generales.

Tema 20. Conocimientos generales de construcción.

Tema 21. NBE-CPI'96.

Tema 22. Transmisiones. Tipos de emisoras. Mensajes en urgencias.

Tema 23. Autocontrol en situaciones de crisis.

Tema 24. La provincia de Sevilla: Conocimiento geográfico y principales vías de comunicaciones.

Sevilla, 8 de agosto de 2000.- El Secretario General Acctal., Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

RESOLUCION de 20 de julio de 2000, referente a la convocatoria para proveer en propiedad dos plazas de Técnicos de Administración General.

La Delegada de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que por Decreto de fecha 20 de julio de 2000, se han aprobado las bases de la oposición libre convocada para provisión en propiedad de dos plazas de Técnicos de Administración General que a continuación se relacionan:

B A S E S

1. Normas generales.

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de julio de 2000, se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Técnicos de Administración General, Grupo A, de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, una plaza correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 1999 (vacante número 14), y una correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2000 (vacante número 28).

De las plazas citadas se reserva una para personas con minusvalía igual o superior al 33%.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril, y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. Requisitos.

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación por edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, según el art. 25 de la Ley 30/84.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públi-

cas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B) Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3, apartado A, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cien preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de cien minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Anexo. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general, igual para todos los aspirantes, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, sobre contenidos de los temas extraídos al azar por éste, del Anexo a esta convocatoria, en la proporción que seguidamente se detalla, quedando reflejado lo anterior fehacientemente en el acta de la sesión correspondiente:

Derecho Constitucional y Organización Territorial del Estado: 2 temas.

Derecho Administrativo: 2 temas.

Ciencia de la Administración: 1 tema.

Derecho de las Comunidades Europeas: 1 tema.

Administración Local: 3 temas.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relativos a las tareas propias de las funciones asignadas a las plazas objeto de la convocatoria, en tiempo máximo de cuatro horas.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra B, de conformidad con Resolución de 23 de febrero de 2000, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

2.3. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. Calificación de los ejercicios.

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

3.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el tercer ejercicio de la oposición.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Municipal de Información y Atención al Ciudadano, Juntas Municipales de Distrito y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

4.2. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General y Juntas Municipales de Distrito de este Ayuntamiento, ubicadas en C/ Hermanos Carazo, 8 (Zaidín); C/ Virgen de la Consolación, s/n (Chana); Plaza Aliatar, 1 (Albayzín); C/ Dr. Fleming, 6 y 8 (Beiro); Avda. de Cervantes, s/n; Palacio Quinta Alegre (Genil) y Plaza Rey Badis, s/n (Norte).

- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo, en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de examen serán de 4.903 ptas. y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 0182-5695-89-0017349557, denominada «Pruebas selectivas Ayuntamiento de Granada», del Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Institucional.

Queda exceptuado de abonar los derechos de examen el personal de este Ayuntamiento.

4.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOP, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal calificador, que tendrá la categoría 1.ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, estará integrado de la siguiente forma: Presidente, el de la corporación y suplente. Vocales, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas: Por la Junta de Andalucía, titular y suplente; por la Jefatura del Servicio, titular y suplente; funcionarios designados por la Corporación, dos titulares y suplentes; en representación sindical, dos titulares y suplentes. Actuará de Secretario el de la Corporación, y suplente.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno Derecho.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos por la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selec-

tiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

7.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tabloneros de edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos, sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Selección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario del carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará, de oficio, la documentación.

7.5. Si dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. En el plazo de treinta días, desde la aportación por los aspirantes propuestos de los documentos referidos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados.

El plazo para tomar posesión será de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. Norma final.

8.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá formular recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 20 de julio de 2000.- La Delegada de Recursos Humanos.

A N E X O

Derecho Constitucional y Organización Territorial del Estado

1. El concepto de Constitución. La Constitución como Norma Jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1978: Estructura.

2. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho.

3. Los valores superiores de la Constitución Española.

4. Los Derechos Fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los Derechos Fundamentales en la Constitución española.

5. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

6. El modelo económico de la Constitución Española. Principios informadores y objetivos específicos.

7. La Corona: atribuciones según la Constitución Española. El Poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.

8. Las Cortes Generales: Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno: Modalidades.

9. Organos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo y otros órganos análogos de las Comunidades Autónomas.

10. El Tribunal Constitucional: organización y recursos.

11. El Gobierno: Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones.

12. La Administración del Estado: Organos superiores y órganos periféricos. El Delegado del Gobierno. La Administración consultiva. La Administración Institucional.

13. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

14. Organizaciones sindicales y empresariales en España. Evolución histórica y situación actual. Principios constitucionales informadores.

15. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: Especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.

16. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

17. Las Instituciones autonómicas. Previsiones constitucionales. Las Instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

18. Las Instituciones autonómicas andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

19. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Derecho Administrativo

20. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho.

21. La Administración Pública: Concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.

22. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la Costumbre y los Principios Generales del Derecho.

23. La Ley: concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.

24. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.

25. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados. Los actos de la Administración en régimen jurídico privado.

26. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y eficacia.

27. La validez de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos: anulación y revocación.

28. La obligación de la Administración Pública de resolver. Contenido de la resolución expresa. La falta de resolución expresa. El régimen del silencio administrativo.

29. El Procedimiento Administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, Ordenación, Instrucción y Terminación. Procedimientos de ejecución.

30. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, potestativo de reposición y extraordinario de revisión. Las reclamaciones económicas-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

31. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: Las partes, procedimiento, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

32. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. La extinción de los contratos.

33. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerogativas de la Administración y equilibrio financiero. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgos y ventura y fuerza mayor. Revisión de precios.

34. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.

35. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

36. La intervención administrativa. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento y sus manifestaciones.

37. La actividad de la policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas administraciones públicas.

38. La potestad sancionadora de la Administración: Procedimiento sancionatorio y principios generales.

39. El servicio público. Teoría general. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.

40. Propiedades administrativas. Clases. El dominio público. Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. El patrimonio privado.

Ciencia de la Administración

41. Las organizaciones. Organización formal e informal. Concepto y sistemática de las organizaciones.

42. Planificación y programación de la actividad administrativa. Instrumento estadístico. Registro, proceso y acceso a la información. Definición de objetivos y evolución de recursos.

43. La comunicación en las organizaciones. Producción y circulación de información en las grandes organizaciones. Redes de comunicación y de relación.

44. Transformaciones recientes de las organizaciones administrativas. Informática y reproducción gráfica como elementos claves en los grupos de información.

45. La dirección de las organizaciones. Adopción de decisiones. Iniciativas, preparación, y formalización de decisiones. Jerarquía, liderazgo y participación.

46. El análisis de las políticas públicas. Estudio orientado a la solución de problemas. Apoyo al diseño de las intervenciones. Control y seguimiento de su implantación.

47. La modernización de la Administración Pública: Grandes líneas de reforma en la actualidad.

Derecho de las Comunidades Europeas

48. La Comunidades Europeas. Los tratado originarios y modificaciones: Especial referencia al Tratado de la Unión Europea. Objetivos y naturaleza jurídica de las Comunidades. La unión política. El proceso de integración de España en la Comunidad Económica Europea.

49. Las Instituciones europeas. El Consejo y la Comisión. El Parlamento europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso decisorio. Participación de los entes territoriales no estatales en el proceso decisorio.

50. El Presupuesto de las Comunidades Europeas. Los instrumentos financieros. Las competencias de la Comunidad. Relaciones entre competencia comunitaria, competencia nacional y competencias autonómicas.

51. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes. La recepción del Derecho Comunitario en España: Participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho comunitario europeo.

52. Las libertades básicas del sistema comunitario: Libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales.

53. Políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la CEE para la economía andaluza: Especial referencia a los Fondos estructurales y de cohesión.

Administración Local

54. Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

55. La provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

56. Organización y competencias de la provincia.

57. El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho español.

58. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

59. Organización y competencias municipales. El Pacto Local.

60. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

61. Otras Entidades Locales complementarias y fórmulas asociadas para la gestión de los servicios: Especial referencia a la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía.

62. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

63. Autonomía local y tutela.

64. El personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases y régimen jurídico.

65. Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los Funcionarios Públicos Locales.

66. Derechos del personal al servicio de las Entidades Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Corporaciones Locales.

67. Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

68. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

69. La formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

70. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

71. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

72. Las empresas municipales. Los consorcios.

73. Los contratos administrativos en la esfera local.

74. Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

75. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

76. Los impuestos locales.

77. Régimen jurídico del gasto público local.

78. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

79. Evolución histórica de la legislación urbanística española. La Ley del Suelo de 1956 y sus reformas. El marco constitucional del urbanismo. La Sentencia 61/97 del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

80. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Principios generales. Clasificación. Régimen del suelo no urbanizable en la legislación estatal y autonómica. Criterios de valoración de esta clase de suelo.

81. Régimen del suelo urbano: Derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Régimen del suelo urbanizable: Derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración.

82. La ordenación el territorio. La Carta europea de Ordenación del Territorio. Ordenación del Territorio y urbanismo: Problemas de articulación. Los instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística. Actuaciones de interés regional y otras figuras análogas de la legislación autonómica.

83. Instrumentos de planeamiento general: Planes generales y normas subsidiarias y complementarias. Municipios sin ordenación: Proyectos de delimitación del suelo urbano y normas de aplicación directa.

84. Planeamiento de desarrollo. Planes Parciales. Estudios de Detalle. El planeamiento especial. Clases y régimen jurídico.

85. Elaboración y aprobación de planes. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión de los planes.

86. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. El principio de equidistribución y sus técnicas. Sistemas de actuación: Elección del sistema. El proyecto de urbanización.

87. El sistema de compensación. Estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación. Sistemas de cooperación. La reparcelación. Sistemas de expropiación.

88. Otros sistemas de ejecución urbanística. Excepciones a la actuación mediante unidades de ejecución: Actuaciones asistemáticas. Obtención de terrenos dotacionales. Los convenios urbanísticos.

89. Supuestos indemnizatorios. Peculiaridades de las expropiaciones urbanísticas.

90. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. El Patrimonio Municipal del suelo. Constitución, bienes que lo integran y destino. El derecho de superficie.

91. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: Actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina.

92. Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales. Infracciones y sanciones urbanísticas.

RESOLUCION de 20 de julio de 2000, referente a la convocatoria para proveer en propiedad dos plazas de Administrativos de Administración General.

La Delegada de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que por Decreto de fecha 20 de julio de 2000, se han aprobado las bases de la oposición libre convocada para provisión en propiedad de dos plazas de Administrativos de Administración General, que a continuación se relacionan:

B A S E S

1. Normas generales.

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de julio de 2000, se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Administrativos de Administración General, Grupo C, de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, correspondientes a la Oferta de Empleo Público año 1999, vacantes números 13 y 37.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril, y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo y las bases de la presente convocatoria.

1.3. Requisitos.

A. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación por edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, según el art. 25 de la Ley 30/84.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B. Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de ochenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de ochenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional

al número de temas de dicho Anexo. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas de carácter general, igual para todos los aspirantes, de entre los contenidos en el Grupo II del Anexo a la convocatoria, que no se ajustarán a epígrafes concretos, siendo elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos determinados por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relativos a las tareas a desempeñar, en tiempo máximo que, asimismo, determine éste.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de los que acudan provistos.

2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra B, de conformidad con Resolución de 23 de febrero de 2000, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores con 12 horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

2.3. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. Calificación de los ejercicios.

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

- a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.
- b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.
- c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

3.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el tercer ejercicio de la oposición.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Municipal de Información y Atención al Ciudadano, Juntas Municipales de Distrito y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

4.2. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General y Juntas Municipales de Distrito de este Ayuntamiento ubicadas en C/ Hermanos Carazo, 8 (Zaidín); C/ Virgen de la Consolación, s/n (Chana); Plaza Alíatar, 1 (Albayzín); C/ Dr. Fleming, 6 y 8 (Beiro); Avda. de Cervantes, s/n; Palacio Quinta Alegre (Genil) y Plaza Rey Badis, s/n (Norte).

- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo, en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso a promoción interna o libre.

4.4. Los derechos de examen serán de 3.813 ptas. y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 0182-5695-89-0017349557, denominada «Pruebas selectivas Ayuntamiento de Granada», del Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Institucional.

Queda exceptuado de abonar los derechos de examen el personal de este Ayuntamiento.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOP, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal calificador, que tendrá la categoría 3.^a de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, estará integrado de la siguiente forma: Presidente, el de la corporación y suplente. Vocales, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas: Por la Junta de Andalucía, titular y suplente; por la Jefatura del Servicio, titular y suplente; funcionarios designados por la Corporación, dos titulares y suplentes; en representación sindical, dos titulares y suplentes. Actuará de Secretario el de la Corporación, y suplente.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno Derecho.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

7.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos, sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

7.3. En el plazo de veinte días naturales, los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Selección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Si dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos

señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. En el plazo de treinta días desde la aportación por los aspirantes propuestos de los documentos referidos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados.

El plazo para tomar posesión será de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. Norma final.

8.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 20 de julio de 2000.- La Delegada de Recursos Humanos.

A N E X O

GRUPO I

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Estructura.

2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

4. La Organización Territorial del Estado. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización.

5. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

6. Las Comunidades Europeas y sus Tratados. Antecedentes y evolución histórica. Los miembros originarios y de nuevo ingreso. El Tratado de Maastricht, la Unión política y la Unión económica y monetaria.

7. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

9. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

10. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

11. El municipio. Organización municipal. Competencias.

12. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

13. Elementos del municipio: El término municipal. La población. El empadronamiento.

14. La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Tasas. Precios públicos y contribuciones especiales.

15. El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.

16. La expropiación forzosa. Concepto y elemento. Procedimiento general de expropiación: Fases.

17. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

18. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

19. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen Disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

20. Los contratos de la Administración Local. Criterios de distinción. Organismos competentes para la contratación local. La doctrina de los actos separables. Contenido y efectos de los contratos administrativos: Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero.

21. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

22. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

23. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

24. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.

25. Régimen jurídico del gasto público local.

GRUPO II

26. La relación jurídica administrativa. Las personas jurídicas públicas: Clases y capacidad. El administrado: Concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado: Derechos subjetivos e intereses legítimos.

27. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación: Revisión, anulación y revocación. El principio de legalidad en la actuación administrativa.

28. El procedimiento administrativo como garantía formal: La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ambito de aplicación, relaciones interadministrativas y órganos de la Administración. La reforma de la Ley 4/99, de 13 de enero.

29. El Procedimiento Administrativo (I): Sujetos, la Administración y los interesados. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

30. El Procedimiento Administrativo (II): Los registros administrativos. Término y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

31. El Procedimiento Administrativo (III): Iniciación. Desarrollo: A) Ordenación. B) Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes.

32. El Procedimiento Administrativo (IV): Terminación. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

33. Los recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos.

34. Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de Entrada y Salida.

35. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

36. La administración de los archivos. Clases de archivos. Organización del trabajo de archivo.

37. El análisis de tareas. Análisis de funciones. Las mejoras en los procedimientos.

38. Los informes administrativos. Categoría y clases. Regulación Jurídica de los mismos.

39. Informática básica. El ordenador. Tipos y componentes.

40. La Ofimática: En especial el tratamiento de textos y la base de datos. Paquete integrado Lotus Smartsuite 97.

RESOLUCION de 20 de julio de 2000, referente a la convocatoria para proveer en propiedad 65 plazas de Guardias de la Policía Local.

La Delegada de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que por Decreto de fecha 20 de julio de 2000, se han aprobado las bases de la oposición libre convocada para provisión en propiedad de 65 plazas de Guardias de la Policía Local, que a continuación se relacionan:

B A S E S

1. Normas generales.

1.1. Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 19 de julio de 2000, se convocan pruebas selectivas para cubrir 65 plazas de Guardias de la Policía Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, 16 correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 1999, y 49 correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2000.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril, y la Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; Ley 1/89, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 186/92, de 24 de noviembre, sobre Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; R.D. 364/95, de 10 de marzo, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. Requisitos: Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes habrán de reunir, antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

A).a) Nacionalidad española.

b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 30 años.

c) Estatura mínima de 1,70 m los hombres y 1,65 m las mujeres.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, conforme al art. 25 de la Ley 30/84, y art. 7 del Decreto 186/92.

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión del permiso de conducir de la Clase A2 y tener autorización para la conducción de vehículos de la Clase BTP.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

B) Los aspirantes deberán acompañar a sus instancias un certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, en el que haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos integrantes del primer ejercicio de la oposición. Los aspirantes que no aporten el referido certificado en tiempo y forma se declararán excluidos de la oposición. La certificación citada no excluye el posterior reconocimiento médico, según cuadro de exclusiones, objeto del tercer ejercicio de la oposición.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre. La Oposición constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio. Pruebas físicas: De carácter obligatorio, consistirá en superar todas y cada una de las pruebas físicas que se relacionan a continuación, siendo cada una eliminatoria para pasar a la siguiente, respetándose el orden que, asimismo, se establece:

Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto con una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 m los varones y 3,80 m las mujeres.

Salto de altura: 1,30 m para los varones y 1,15 m para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8' para hombres y 9' para mujeres.

Natación (50 metros estilo libre): El aspirante podrá colocarse para la salida bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida. Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

Marcas mínimas exigidas: 55" para los hombres y 65" para las mujeres.

Antes del inicio de cada una de las pruebas físicas, el Tribunal determinará e informará a los aspirantes del tiempo concedido para el calentamiento previo a la realización de las mismas, según asesoramiento de los técnicos deportivos.

Segundo ejercicio:

Primera parte: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, en tiempo máximo de cien minutos, un cuestionario de cien preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con el temario contenido en el Anexo de esta convocatoria, de las cuales deberán realizarse, como mínimo, cuatro preguntas de cada tema, y conforme al nivel de titulación exigido. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segunda parte: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito en tiempo máximo de ochenta minutos, un supuesto práctico, a determinar por el Tribunal inmediatamente antes de su celebración, debiendo, asimismo, ser determinados por el Tribunal los parámetros que se puntuarán en la resolución del mismo y de acuerdo con el temario que figura en el Anexo de la convocatoria.

Tercer ejercicio. Reconocimiento médico: Consistirá en un reconocimiento médico, al cual se habrán de someter los aspirantes con carácter obligatorio, conforme al cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local que se detalla a continuación:

1. Talla: Estatura mínima: 1,70 m hombres, 1,65 m mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{edad}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los 2/3 de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los Inspectores Médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de

4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg. en presión sistólica, y los 90 mm/Hg. en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Cuarto ejercicio. Pruebas psicotécnicas: Consistirá en la realización de varias pruebas psicotécnicas, de carácter obligatorio, evaluándose los siguientes factores:

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Compresión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá de ser media-alta.

Para verificar la interpretación de los resultados de las pruebas anteriores se realizará una entrevista a cada aspirante, por el profesional que realice las pruebas que apoye las calificaciones obtenidas.

2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra B, de conformidad con Resolución de 23 de febrero de 2000, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas

y máximo de 45 días. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

2.3. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. Calificación de ejercicios.

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará apto o no apto.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener cinco puntos en la primera parte y otros cinco puntos en la segunda parte. La calificación final será la suma dividida por dos.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de apto o no apto.

d) Cuarto ejercicio: Se calificará de apto o no apto.

3.2. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la segunda parte (supuesto práctico) del segundo ejercicio, debiendo el Tribunal publicar las calificaciones obtenidas en cada parte de dicho segundo ejercicio, además de la media obtenida, de aquellos aspirantes que resulten aprobados.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Municipal de Información y Atención al Ciudadano, Juntas Municipales de Distrito y Registro General de entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará una fotocopia del DNI y el resguardo de haber ingresado los derechos de examen, así como el certificado médico a que se hace referencia en la base 1.4.B).

4.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General y Juntas Municipales de Distrito de este Ayuntamiento ubicadas en C/ Hermanos Carazo, 8 (Zaidín); C/ Virgen de la Consolación, s/n (Chana); Plaza Aliatar, 1 (Albayzín); C/ Dr. Fleming, 6 y 8 (Beiro); Avda. de Cervantes, s/n, Palacio Quinta Alegre (Genil), y Plaza Rey Badis, s/n (Norte).

- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo, en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de examen serán de 4.310 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 0182-5695-89-0017349557, denominada «Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada» del Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Institucional.

Queda exceptuado de abonar los derechos de examen el personal de este Ayuntamiento.

4.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOP, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 4.^a de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, estará integrado por los siguientes miembros: Presidente, el de la Corporación y suplente. Vocales, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas: Por la Junta de Andalucía, titular y suplente; por la Jefatura del Servicio, un titular y suplente; funcionarios designados por la Corporación, tres titulares y suplentes; en representación sindical, un titular y suplente. Actuará de Secretario, el de la Corporación y suplente.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cuatro Vocales y el Presidente.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno Derecho.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por Resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selec-

tiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones, de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

7.1. Los anuncios de la relación de aprobados de cada ejercicio se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tableros de edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados que han superado la oposición, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de Guardias de la Policía Local en prácticas.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base anterior, deberán presentar en la Sección de Selección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.A).

7.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará Guardias de la Policía Local en prácticas y habrán de realizar un curso de ingreso, según el art. 11 del Decreto 186/92, de 24 de noviembre, en la Academia de la Policía Local, de una duración de 1.311 horas y que versará sobre los conocimientos necesarios para el desempeño de los nuevos puestos de trabajo. La no superación o abandono de este curso, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Finalizado el curso de ingreso, se reunirá el Tribunal y a la vista del informe remitido por la ESPA o Academia de la Policía Local de Granada, procederá a la resolución definitiva, elevando propuesta de nombramiento en propiedad como Policía Local, a la autoridad competente, de los aspirantes que hayan superado las fases de selección, sin que puedan proponer un número superior al de plazas convocadas. En otro caso les será de aplicación lo estipulado en la legislación vigente.

7.6. El escalafonamiento de los funcionarios que han de ser nombrados en propiedad, se llevará a cabo atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

7.7. El plazo para tomar posesión será de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento en propiedad a los interesados, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. Norma final.

8.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a

contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá formular recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente, en el plazo de un mes, desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 20 de julio de 2000.- La Delegada de Recursos Humanos.

A N E X O

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La comisión de gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Estatus. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del Municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAEN)

ANUNCIO de bases.

Resolución núm. 119, de 2 de agosto de 2000, de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén), por la que convocan las pruebas selectivas, aprobando las bases para cubrir en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Policía.

Esta Alcaldía-Presidencia, con fecha de hoy, ha resuelto, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del R.D. 896/1991, de 7 de junio, convocar las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de Policía, pertenecientes a la plantilla de funcionarios, mediante el sistema de oposición, en turno libre, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Policía, Grupo D, Nivel de Completo Destino 14, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2000, aprobada por Resolución de la Alcaldía núm. 88, de fecha 15 de junio, y publicada en el BOE núm. 166, de 12 de julio del mismo año.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y, en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los treinta años.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional 1.º o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales administrativas si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2, o de las clases A y BTP, conforme a lo dispuesto en el R.D. 772/1997, de 30 de mayo.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE del Anuncio extractado de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 2.000 ptas., cantidad que podrá ser abonada en el C.C.C. 0030 4149 87 0000119172, que a nombre del Ayuntamiento de Torredelcampo se encuentra abierta en el Banco Español de Crédito de ésta, en la Tesorería Municipal en metálico o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante y la plaza a que se aspira, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.

2. Un representante por la Jefatura Provincial de Tráfico.

3. El Concejal-Delegado de Régimen Interior y Personal.

4. Un funcionario/a de carrera designado por la Junta o Delegado de Personal.

5. El Jefe de la Policía Local.

6. Un Concejal de los Grupos Políticos de la oposición.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y, al menos, cuatro Vocales. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionado.

6.7. A los efectos de lo establecido en el artículo 33.2 del R.D. 236/1988, de 3 de marzo, disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará según Resolución de 15 de abril del presente año del Ministerio de Administraciones Públicas, una vez realizado el sorteo, por la letra N.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán de hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de la mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en este Ayuntamiento, Plaza del Pueblo, 11, Torredelcampo (Jaén), 23640.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

Primera fase: Oposición.

8.1. Primera prueba.

Aptitud física: Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que

se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba.

Examen médico: Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1993, ya citada, que figuran en el Anexo II.

8.3. Tercera prueba:

Psicotécnica: El examen psicotécnico constará, en todo caso, de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media excepto en madurez y estabilidad emocional, que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye la calificación obtenida.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

8.4. Cuarta prueba.

Conocimientos: Consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionarios de preguntas con respuesta alternativa propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones, y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal

en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 186/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2, o de las clases A y BTP.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificaciones que acrediten su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas, para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente, que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos, dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

- Fuerza flexora:

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimiento de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 4 segundos.

- Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

- Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,50 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

- Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 para mujeres.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas:

3.1. Ojo visión:

3.1.1. Agudeza visual sin confección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratopatía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel o faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión

sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina,...).

ANEXO III

TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Refrendo. La Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los Entes públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

Tema 11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los Entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicio mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policias Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de las Policias Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/1989, de Coordinación de las Policias Locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transporte de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20. La sociedad en masas. Características.

Tema 21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredelcampo, 2 de agosto de 2000.- El Secretario Acctal., Cristóbal Galán Parras; Vº Bº, El Alcalde-Presidente, Blas Sabalet Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2235/2000).

Don José Eduardo Reina Hidalgo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla).

Hace saber: Que, por Resolución de la Alcaldía núm. 321/2000, de fecha 29 de julio de 2000, se aprobó con carácter inicial el Plan Parcial Pedro Sánchez 2, presentado por Solurban Inversiones, S.L.

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se expone al público a efectos de reclamaciones.

Cantillana, 16 de agosto de 2000.- El Alcalde, José Eduardo Reina Hidalgo.

IES AYNADAMAR

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 2042/2000).

Centro: I.E.S. Aynadamar.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar de Clínica, de don Manuel Valle Rodríguez, expedido el 15 de noviembre de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 18 de julio de 2000.- El Director, José Manuel Troyano Viedma.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA Y PAPELERÍA LUQUE, S.L., Gondomar, núm. 11* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

- *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

HUELVA:

- *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

- *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Navas de Tolosa, núm. 6*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7* ● *FACULTATIS IURIS, S.L., Tomás Heredia, núm. 11* ● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *DÍAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LIBRERÍA PLA & ALVAREZ, S.L., José Recuerda Rubio, Manzana 1.*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63